REPRESENTACION
QUE HACE A SU MAGESTAD
EL GOVERNADOR
DE LA PROVINCIA DE LAS ESMERALDAS
D. PEDRO VICENTE MALDONADO:

SOBRE LA APERTURA DEL NUEVO Camino, que ha descubierto à su costa, y expensas, y sin gasto alguno de la Real Hacienda,

EMPRESSA NO CONSEGUIDA HASTA AHORA, aunque con el mayor anhelo se ha solicitado de orden de su Magestad por espacio de mas de un siglo, para facilitar por este medio las considerables utilidades, y favorables efectos, que no podràn dexar de resultar con el frequente, y reciproco Comercio entre la Provincia de Quito, y Reyno de Tierra-Firme.

DASE NOTICIA DE LA SITUACION, DISTANCIAS, Pueblos, Vassallos, Doctrinas, Rios, Frutos, Puertos, y Costa de la referida Provincia de las Esmeraldas, y demàs que ha observado este Governador en el dilatado tiempo que estuvo ocupado en la apertura, y descubrimiento de dicho Camino.

Y ULTIMAMENTE SE PROPONEN VARIAS Providencias para el establecimiento, y subsistencia, assi en lo espiritual, como en lo temporal de dicho Govierno, y Provincia de las Esmeraldas.

UVA. BHSC. SC 12770(6)

✠

REPRESENTACION

QUE HACE A SU MAGESTAD

EL GOVERNADOR

DE LA PROVINCIA DE LAS ESMERALDAS

D. PEDRO VICENTE MALDONADO:

SOBRE LA APERTURA DEL NUEVO Camino, que ha delinbierto à su costa, y expensas, y sin gasto alguno de la Real Hacienda,

EMPRESSA NO CONSEGUIDA HASTA AHORA, aunque con el mayor anhelo se ha solicitado de orden de su Magestad por espacio de mas de un siglo, para facilitar por este medio las considerables utilidades, y favorables efectos, que no podrán dexar de resultar con el frequente, y recíproco Comercio entre la Provincia de Quito, y Reyno de Tierra-Firme.

DASE NOTICIA DE LA SITUACION, DISTANCIAS, Pueblos, Vadillos, Doctrinas, Rios, Frutos, Puertos, y Costa de la referida Provincia de las Esmeraldas, y demàs que ha observado este Governador en el dilatado tiempo que estuvo ocupado en la apertura, y delinbimiento de dicho Camino.

Y ULTIMAMENTE SE PROPONEN VARIAS Providencias para el establecimiento, y subsistencia, assi en lo espiritual, como en lo temporal de dicho Govierno, y Provincia de las Esmeraldas.

UVA. BHSC. SC 12770(6)

✠

SEÑOR.

N. 1. ON Pedro Maldonado Sotomayor, Governador, y Teniente de Capitan General de la Provincia de las Esmeraldas, en vuestros Reynos del Perù, puesto à los Reales pies de V. M. con el mas profundo respeto, y veneracion, dice: Que siempre se ha tenido por muy util, conveniente, y aun necessario al Real Servicio, à la Causa publica, y à vuestro Erario Real, el establecimiento de un mutuo, y reciproco Comercio entre las Ciudades de Quito, y Panamà, y que no haviendo entre ellas otra diferencia de distancias, que la de un grado de longitud, y nueve de latitud, de los de à 17. leguas y media Castellanas, con la favorable circunstancia de que la de Quito dista solo 31. leguas de elevacion de la Mar del Sur, en cuyas Costas està la de Panamà: la unica senda, que en el espacio de casi dos siglos han tenido estas Ciudades para su correspondencia, ha sido la desviada, y retorcida, que por tierra, y rio corre desde Quito al Puerto, y Ciudad de Guayaquil, situada en tres grados de latitud Austràl, carrera que tiene en sì todos los obstaculos, que dificultan un vivo, util, y frequente Comercio.

2 Lo primero, porque desde Quito à Guayaquil se camina casi al Sur por rumbo opuesto, y absolutamente contrario al del Norte, en que està situado Panamà: por cuya razon se rodèan como 180. leguas mas, que si se caminàra en derechura desde Quito à Panamà, aunque

UVA. BHSC. SC. 12770(6)

por elevacion ſean algunas menos, como ſe puede vèr en qualquiera Mapa Geografico.

3 Lo ſegundo, porque de eſtas 180. leguas, que ſe rodèan deſde Quito à Panamà por la via de Guayaquil, las 90. de tierra, y rio, que hay haſta llegar à eſte Puerto, ſon en la mayor parte de camino doblado, y retorcido, con montes, quiebras aſperas, y profundas, y rios rápidos atraveſados, en que por falta de Puentes ſe han experimentado muchas deſgracias, como tambien por tener algunas jornadas deſiertas.

4 Lo tercero, porque aun eſta unica vereda para el Mar, que por no haver otra, es apreciable, y ſe tranſita con reſignacion, ſe llega à cerrar la mitad del año, en que durando otro tanto el Invierno, crecen los rios, ſe roban los caminos, y ſe inundan de tal ſuerte las llanuras de la juriſdiccion de Guayaquil, que por debaxo de las caſas, que ſe habitan por Verano, paſſan las Canoas por Invierno: impoſsibilitando no ſolo los Comercios, ſino aun privando à Quito, y à todos los Lugares de ſu Provincia, de las noticias de las Embarcaciones que ſalen, y entran à Guayaquil de los Puertos de Panamà, Mexico, y el Perù.

5 Eſtas dificultades, que ocaſionan continuas pèrdidas, rieſgos, gaſtos, y detenciones à los Mercaderes, y Comerciantes, en perjuicio de la Cauſa publica, ſon las que haſta el preſente tiempo tienen à la Provincia de Quito en tan dèbil, eſcaſa, y coſtoſa correſpondencia con los demàs Reynos, que ni puede lograr conmodamente los Generos de Europa, y frutos de la America, ni expender los ſuyos, ſocorriendo con ellos al Reyno de Tierra firme, y Provincias del Chocò, y Barbacoas, que tanto los neceſsitan, quedando por eſto la Provincia de Quito como ſi fuera una de las mas retiradas del Mar, privada del beneficio, que pudiera lograr en vivos, y frequentes Comercios, que en todo el Mundo ſon los eſpiritus vivificantes de los Reynos, y las del Chocò, y Barba-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

bacoas, y Ciudad de Panamà ſin los ſocorros, y auxilios que en tiempo de Paz, y Guerra pudiera comunicarla la referida Provincia de Quito.

6 En fuerza de eſtas conſideraciones, ſe ha diſcurrido mucho ſobre el deſcubrimiento, y apertura de un nuevo Camino, que cortando deſde aquella Ciudad la corta diſtancia de tierra, que la ſepára del Mar del Sur, ſalieſſe à algun Puerto de ſu Coſta, deſde donde las Embarcaciones pudieſſen hacer en breve tiempo ſus viages de ida, y buelta al de Panamà, para eſtablecer ſus Comercios, y ſocorrer, aſsi en tiempo de Paz, como de Guerra, las urgencias que ocurren en el referido Reyno de Tierra firme.

7 Pero ſiempre ſe ha tenido por muy dificultoſo, y caſi impoſsible, reducir à practica lo que ſobre eſto ſe ha diſcurrido, por ſer preciſo dirigir eſte nuevo Camino por encima de la cordillera de Pinchincha, y Montañas de las Eſmeraldas, que intermedian entre el territorio de los Corregimientos de Quito, Otavalo, Villa de Ibarra, y la Mar del Sur, y no haver parte alguna de eſtas en que dicha cordillera de Pinchincha no ſea eminente, doblada, tajada de peñas, y cortada de precipicios, y en que ſus caìdas, faldas, y llanuras occidentales, que baxan haſta la Coſta del Mar, no eſtèn cubiertas de boſques, eſtorvadas de colinas, y cortadas de los muchos rios que nacen de ella, y de los demàs, que riegan, y atravieſſan las Juriſdicciones de los tres mencionados Corregimientos, de cuyo confluxo ſe forman los mas caudaloſos de aquellas Montañas, que ſon el de Eſmeraldas, ò Rio Blanco, el de Santiago, y el de Mira, que haciendoſe navegables en ſus fines, vienen à deſcargar en la Mar del Sur.

8 Conſiderandoſe invencibles eſtas dificultades, quedaron reputadas aquellas Montañas por intraginables, deſiertas, è inhabitables: pues aunque ſe tenia noticia que havia en ellas unos Pueblos cortos de Indios, que

deſ-

UVA. BHSC. SC. 12770(6)

despues que se reduxeron à la Fè Christiana, tenian Curas Doctrineros, y unas ciertas veredas dificiles, embreñadas, y retorcidas por donde estos entraban, y salian en partes à pie, y en partes cargados à espaldas de los mismos Indios, haciendo grande merito en la resignacion con que se exponian à graves riesgos de la vida, y à continuas penalidades: y aunque del mismo modo salian por las mismas veredas una, ù otra vez algunos Passageros de las Embarcaciones que arribaban à las Costas de Esmeraldas, que por librarse de los riesgos del Mar elegian afligidos, y despechados, exponerse à los de tierra, aunque fuesse la mas aspera, y embreñada; las mismas pinturas, y relaciones, que de aquellos Paìses hacian los unos, y los otros, ratificaban en todos el concepto de que por aquellas Montañas incultas, y fragosas, era impossible conseguir jamas un Camino transitable para los Comercios.

9 Pero sin embargo de estas dificultades, ha mas de un siglo que de tiempo en tiempo algunos animosos, y celosos Vassallos de V. M. se esforzaron à romper un nuevo Camino, y en efecto lo emprehendieron en distintas ocasiones por los parages que cada uno considerò menos fragosos; cuyas empressas no solo no tuvieron el exito deseado, sino que con las pèrdidas de sus caudales, y aun de sus vidas, terminaron en funestas consequencias, que dexaron para la posteridad muchos escarmientos, y desengaños, hasta que el Suplicante, superando tan arduas dificultades, à costa de muchas fatigas, imponderables riesgos, y muy crecidos gastos de su propio caudal, y sin alguno de la Real Hacienda, ha conseguido la apertura de dicho Camino, haviendose verificado yà por èl algunos de los favorables efectos, que se esperaban con su descubrimiento.

10 Por los utilissimos, y ventajosos, que se ha considerado siempre no podrian menos de seguirse, assi al Publico, como al Erario Real, facilitandose un reciproco,

y

UVA. BHSC. SC 12770(6)

y mutuo Comercio entre las Ciudades de Quito, y Panamà, se halla haver mandado repetidamente los gloriosos Predecessores de V. M. en diferentes Cedulas, que contiene el Testimonio de Autos que acompaña esta Representacion, con fechas de 23. de Octubre de 621. 7. de Diciembre de 626. 30. de Marzo de 627. y 17. de Abril de 651. se solicitasse por todos medios el descubrimiento de un nuevo Camino, porque de conseguirse, y entablarse por él una facil, y breve correspondencia, y comunicacion entre la Provincia de Quito, y Reyno de Tierra firme, sin las muchas penalidades, que no pueden menos de experimentarse, y precisos costos, que no pueden dexar de hacerse por la carrera de Guayaquil, à causa de su larga distancia, forzosamente havrian de resultar las considerables conveniencias, y favorables efectos, que se expressaràn inmediatamente.

11 Lo primero, porque siendo el Reyno de Tierra firme la llave, y passo de los dos Mares de Norte, y Sur, Peninsula tan precisa, como ha manifestado la experiencia desde el descubrimiento de las Indias, y siendo al mismo tiempo tan estéril de mantenimientos, que solo produce Maìz, Plantanos, y Carne de Vaca: abundarà de todo, conduciendose desde Quito por este nuevo Camino los alimentos de que carece, y no havrà necessidad de esperarlos del Perù, y de Chile, con la inconmodidad, é inconvenientes, que se padecen por su larga distancia, lograndolos frescos, y baratos, no solo los habitadores del referido Reyno de Tierra firme, sino es tambien los del Comercio de España, por cuyo medio se evitaràn tambien las costosas inconmodidades, y pestes, que se han experimentado, principalmente en tiempo de Ferias, por haverlos obligado la necessidad à mantenerse con frutos corrompidos: cuya utilidad tan apreciable en tiempo de Paz, por lo mucho que importa, como saben todos, la subsistencia, y conservacion del referido Reyno de Tierra firme, por ser el antemuràl, y defensa de todo el del

UVA. BHSC. SC 12770(6)

Perù, ſerà de mucha mayor conſideracion en tiempo de Guerra, porque por eſte nuevo Camino facilmente, y con promptitud podrà ſer ſocorrida Panamà de Gente, Baſtimentos, Municiones, Polvora, y demàs auxilios en las ocaſiones, que fuere neceſſario para defender el Reyno de Tierra firme, ſus Plazas, y Caſtillos, que con grande dificultad, y pèrdida ſe ha conſeguido haſta ahora por la via de Guayaquil, por ſer intraginable en los ſeis meſes de Invierno el camino por tierra deſde la Ciudad de Quito à aquel Puerto, por las inundaciones que padece en ellos aquella Provincia: ſiendo preciſo para ſubir deſde el de Panamà al referido de Guayaquil, para dàr aviſo de las invaſiones, y hoſtilidades, que puede padecer el Reyno de Tierra firme, y ſolicitar los ſocorros, y auxilios neceſſarios, montar los peligroſos cabos, y puntas de ſu Coſta, lo que por no poderſe executar ſin mucha dilacion, y trabajo en los ocho meſes, deſde el Mayo en adelante, por los vientos contrarios, ſe vén obligadas las Embarcaciones à arribar al Puerto de Atacames, entre el qual, y el de Panamà no ſe hallan ſemejantes obſtaculos, pudiendoſe ſubir deſde aquel con commodidad por el Rio de Eſmeraldas, ò Blanco, y ſalir en derechura por el nuevo Camino, que ha abierto el Suplicante, à la Ciudad de Quito, para dàr prompta noticia de qualquiera urgencia, y conducir de buelta con brevedad, y facilidad todo genero de Baſtimentos al referido Puerto de Panamà.

12 Lo ſegundo, porque traginandoſe eſte nuevo Camino, ſe ſeguirà tambien beneficio à los Navios en el viage deſde Panamà al Puerto del Callao, que por engorgonarſe de ordinario al ſubir con las corrientes de las aguas, y no poder ſalir de la Enſenada de la Gorgona, padecen graves daños, que no experimentaràn pudiendo ſer ſocorridos con brevedad, y facilidad por el nuevo Camino, y Rio Blanco, ò de Eſmeraldas, con baſtimentos, y peltrechos de la referida Provincia de Quito.

Lo

UVA. BHSC. SC 12770(6)

13 Lo tercero, porque con la misma brevedad, y facilidad se podràn conducir los Pliegos asi del Real Servicio, como de Particulares, cosa importantissima en todos tiempos, y principalmente en el de Guerra: por cuyo medio lograràn tambien mas prompto, y facil viage à sus respectivos destinos los provistos por V. M. para Obispados, Canongias, y otras Prebendas Eclesiasticas, Plazas de Audiencias, Goviernos, y otros empleos, de cuyo beneficio participaràn tambien los demàs Passageros que desde Panamà huvieren de hacer viage para la Provincia de Quito, y otras partes del Reyno del Perù.

14 Lo quarto, porque los Mercaderes de Quito que tienen que baxar à Cartagena à hacer empleos de Ropas de Castilla, en que con muchas inconmodidades gastan un año para hacer tan dilatado, y penoso viage; con mucho menos costo, y en mas breve tiempo, podràn hacerle à Portovelo, Feria mas barata que la de Cartagena, de que resultarà tener estos Generos los Vecinos de Quito con mas conveniencia, y à menores precios, que à los que los compran, y pueden venderselos dichos Mercaderes conduciendolos desde Cartagena.

15 Lo quinto, porque por este medio tendrà salida la Provincia de Quito de los muchos frutos de que abunda lo fertil, y fructifero de su terreno, por los que se conduciràn à Panamà, y Reyno de Tierra firme, y à las Provincias de Barbacoas, y el Chocò, los que compraràn dando su valor en oro los Mineros de ellas, cuyos frutos por no tener salida, se pierden muchos años, dexando de sembrar muchos por esta causa, lo que no sucederà asi; sino que antes bien se aumentaràn las sementeras de dicha Provincia de Quito, teniendo Paìses vecinos donde despacharlos, y consumirlos, con lo que conseguiràn tambien mayor aumento los Diezmos, y consiguientemente los Reales Novenos, evitandose en gran parte al mismo tiempo la extraccion de las considerables porciones de plata con que regularmente baxan los Mercade-

res

UVA. BHSC. SC 1277(6)

res de Quito, ſin llevar frutos algunos à las Ferias de Galeones: aſsi porque por el nuevo Camino llevaràn dichos frutos à Panamà, donde los venderàn, empleando ſu producto en Ropas de Caſtilla, como porque los de Panamà ſubiràn con ellas à Quito, donde podràn permutarlas con frutos de la Tierra, con lo que aquella Provincia quedarà rica, y abundante, y no pobre, y exhauſta, como ahora ſe halla, por no tener ſalida de los frutos de que tanto abunda; no pudiendo conſeguir eſte beneficio en la mayor parte del año por la via de Guayaquil, por la larga diſtancia, y demàs, que como ſe ha expueſto antecedentemente, dificulta por ella el Comercio, y frequente comunicacion de dicha Provincia de Quito con el expreſſado Reyno de Tierra firme.

16 Lo ſexto, y ultimo, porque tambien reſultarà el que los Vecinos, y Comerciantes de la Provincia de Quito no tengan que paſſar ſiempre à Lima, como ahora lo hacen, para deſpachar los Paños, Sarguetas, Bayetas, Eſtameñas, Lienzos de Algodòn, y otras Bugerias que ſe fabrìcan en la miſma Provincia; porque haciendo ſu viage por el nuevo Camino algunos Mercaderes de Lima à la buelta de las Ferias de Portovelo, compraràn en Quito eſtos Generos à ſu eleccion, y con conveniencia, ò los permutaràn por Ropas de Caſtilla para conducirlos à aquella Capitàl, y expenderlos en las Provincias de arriba.

17 Para que lograſſe el Publico el beneficio de tan conſiderables utilidades, han ſido muchos los que han intentado por eſpacio de mas de un ſiglo la apertura, y deſcubrimiento de eſte nuevo Camino, aunque ninguno lo ha conſeguido ſino es el Suplicante, como dexa expueſto à V. M. antecedentemente.

18 En el ſupueſto de haver havido ſiempre camino traginable, y corriente deſde Quito à la Villa de San Miguél de Ibarra, una de las del Termino, y Juriſdiccion de aquella Provincia: el primero que conſta del Teſtimonio de Autos de que ſe ha hecho mencion, haver hecho

Aſ-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

Asiento en este assumpto, fue Pablo Durango Delgadillo, el que parece haver capitulado con el Marquès de Montes-Claros abrirle por tierra desde dicha Villa al Rio de Santiago, uno de los navegables de la referida Provincia de las Esmeraldas que desembocan en la Mar del Sur, para que navegando por èl las Embarcaciones hasta salir al Puerto de Limones, pudiessen continuar su viage desde este al de Panamà: con cuyo motivo en la referida Cedula de 23. de Octubre de 1621. se ordenò al Presidente de la Audiencia de Quito en vista de la relacion, que havia hecho satisfaciendo à los inconvenientes, que el Virrey Principe de Esquilache havia representado podrian resultar de proseguirse en este Asiento, que faltando la persona del referido Pablo Durango Delgadillo, nombrasse, y subrogasse en su lugar otra capaz, idonea, y de la inteligencia necessaria que prosiguiesse el nuevo Camino proyectado por Delgadillo, hasta que le perfeccionasse, y concluyesse, y se consiguiessen los favorables, y buenos efectos que havia representado resultarian de su descubrimiento.

19 Y que respecto de que tenia presente la materia, y era el Autor de aquel comun beneficio, procurasse dirigir, y executar en la forma que tuviesse por mas conveniente el descubrimiento, y apertura de dicho Camino, comunicando con la Audiencia en lo que le pareciesse ser necessario para que fuessen mas acertadas las resoluciones, como tambien con el Virrey de Lima, à fin de que con su autoridad se dispusiesse lo que conviniesse para su logro, dando quenta de todo lo que executasse en el assumpto.

20 Despues del expressado Pablo Durango Delgadillo, parece haver emprehendido la apertura, y descubrimiento de este nuevo Camino Francisco Perez Menacho, como resulta de las otras dos Cedulas que se han referido tambien con fechas de 7. de Diciembre de 1626. y 30. de Marzo de 1627. dirigidas ambas al Presidente de

UVA. BHSC. SC 12770(6)

la mifma Audiencia de Quito : la primera en refpuefta de feis Cartas que havia efcrito à V. M. dando quenta, entre otras cofas, de haver muerto el referido Durango Delgadillo, y que con efta ocafion eftaba tratando de hacer nuevo Afsiento con el citado Francifco Perez Menacho fobre el defcubrimiento del nuevo Camino, y poblacion de la Provincia de las Efmeraldas, en cuya Cedula fe le diò orden para que le continuaffe, como convenia, haviendofele dado gracias en la fegunda, por el cuidado con que participò quedaba de que fe profiguieffe, y acabaffe en fuerza del Afsiento, que por aquel tiempo parece havia celebrado yà con el referido Francifco Perez Menacho.

21 A efte refulta haverfe feguido Juan Vincencio Juftiniani, quien en 7. de Junio de 1651. prefentò Efcrito en la Audiencia de Panamà, en que expreffando hallarfe con noticia de las Juntas que havia tenido el Prefidente de ella, à fin de bufcar medio para que en aquella Ciudad, y Reyno de Tierra firme no fe carecieffe tanto de mantenimientos, como en los años antecedentes, por llevarfe à èl de los Valles del Perù, y de las Provincias de Nicaragua, y Cofta Rica, de cuyos parages fe proveìa dicha Ciudad de Panamà, y los Caftillos de Portovelo, Boca del Rio de Chagre, Prefidio de el Darièl, y demàs Ciudades, y Villas de fu diftrito: y refiriendo afsimifmo, que haviendofe propuefto à dicho Prefidente, que comunicandofe con la Provincia de Quito el expreffado Reyno de Tierra firme por el Puerto de la Gorgonilla, navegando por el Rio de Mira, y abriendofe Camino por tierra hafta la Villa de San Miguel de Ibarra, podria fer abaftecida Panamà, por lo abundante de la Provincia de Quito, fe havia hallado el inconveniente de que efto no fe podria confeguir fin mucha cofta de la Real Hacienda: en inteligencia de todo, y defeando dicho Juftiniani hacer efte fervicio à V. M. y que el Reyno de Tierra firme configuieffe eftàr abaftecido, y tener falida de fus frutos

la

UVA. BHSC. SC 12770(6)

la Provincia de Quito, se obligò à abrir dicho Camino por tierra, y disponer dos Baxeles para dicha navegacion sin costo alguno de la Real Hacienda, con la calidad de que en recompensa de este servicio se le havia de hacer merced de que por tiempo de diez años no pudiessen navegar otros Navios sin su consentimiento al expressado Puerto de la Gorgonilla à cargar mantenimientos, y otras Mercaderias, que se llevassen de Quito, obligandose à tener suficientes Embarcaciones para conducirlas por el Rio de Mira, entendiendose esta merced à favor de dicho Justiniani, sus herederos, y Podatarios, quedando estos igualmente obligados à lo capitulado: sobre que recayò Auto de la misma Audiencia de Panamà, admitiendo esta obligacion, y concediendo la merced pedida por Justiniani, mientras S. M. no mandasse otra cosa, con la calidad de que dentro de tres años huviesse de obtener su Real aprobacion, en cuya consequencia se le despachò la Real Provision correspondiente para la practica de lo estipulado en 10. de Junio del mismo año de 1651.

22 El mismo Juan Vincencio Justiniani consta haver presentado otro Escrito en la Audiencia de Quito en 30. de Abril del año de 1657. refiriendo en èl, que en el de 1651. havia ofrecido, y capitulado en la de Panamà abrir el Camino expressado, à fin de abastecer con brevedad, y facilidad el Reyno de Tierra firme. Que en conformidad de lo capitulado en dicha Audiencia de Panamà en el citado año de 1651. havia executado su viage con dos Fragatas en que embarcò hasta 50. personas entre esclavos, y libres, Oficiales de Carpinteros, y Herreros, y un Sacerdote, y Ornamentos correspondientes para decir Missa, en que havia expendido 1ꝟ. ducados. Que haviendo llegado à la Provincia de Quito, y avisado su arribo al Presidente de aquella Audiencia, le respondiò no continuasse en la empressa comenzada, porque lo ordenaba asi el Virrey del Perù Conde de Salva-

tier-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

tierra, por lo qual se huvo de retirar con pérdida de lo gastado. Que haviendo dado quenta de este sucesso en Carta de 20. de Noviembre de dicho año de 1651. la Audiencia de Panamà à V. R. P. havia mandado V. M. à dicho Virrey, y Audiencias por Cedulas de 20. de Mayo de 1654. informassen si podria haver algun inconveniente en que se abriesse dicho Camino, y que en su consequencia havian informado dichas dos Audiencias las conveniencias que de su apertura se seguirian à la Real Corona. Que despues de lo referido le havia llamado el Presidente de Quito por sus Cartas de 12. y 15. de Junio de 1656. y que deseando averiguar si havia Camino mas breve, y Puerto mas cercano à aquella Ciudad, por haversele propuesto otros dos Caminos por el Rio de Santiago, y dadosele à entender ser este mas à proposito, que el de Mira, le havia ordenado lo averiguasse, y reconociesse, y que no haviendose tenido por convenientes dichos Caminos, ni el Rio de Santiago por los bancos de arena que tenia à su boca, le mandò pusiesse en execucion su propuesta, que fue abrir Camino por tierra desde la Villa de San Miguél de Ibarra hasta el Rio de Mira otro de los navegables de la referida Provincia de las Esmeraldas, que desaguan en la Mar del Sur, para que navegando por èl las Embarcaciones hasta el Puerto de Tumaco, por otro nombre la Gorgonilla, pudiessen proseguir su viage hasta el de Panamà, con lo que condescendiò dicho Justiniani baxo las calidades, y condiciones siguientes.

23 I. Que havia de abrir dicho Camino por tierra à su costa desde la referida Villa de San Miguèl de Ibarra hasta el embarcadero del expressado Rio de Mira de diez varas de ancho en lo llano, y de cinco en las laderas, subidas, y baxadas, obligandose à tenerle siempre aderezado, y compuesto, para que le pudiessen andar, y traginar las Requas de Invierno, y Verano, de modo que siempre estuviesse corriente el Comercio.

24 II. Que al fin de cada jornada de Requa, que havian

UVA. BHSC. SC 12770(6)

vian de ſer de tres, ò quatro leguas, havia de hacer, y fabricar un Tambo, ò Poſada: à ſaber una Caſa de 26. varas de largo, y 15. de ancho con ſu Quadra para 50. Mulas, y que tambien havia de hacer una Hermita, y poner en ella todos los Ornamentos neceſſarios para decir Miſſa, y adminiſtrar los Santos Sacramentos.

25 III. Que havia de hacer Puente de madera en el Rio de Lita, y en los demàs que pareciesſe ſer neceſſario para poderlos paſſar en Verano, y Invierno ſin rieſgo de las Requas, y Paſſageros.

26 IV. Que havia de poner una Aduana en el Embarcadero del Rio de Mira de 60. varas de largo, y 15. de ancho, para que ſe introduxeſſen en ella las Mercaderias, con ſu Alcayde, que las recibieſſe, y entregaſſe, como ſe executaba en la de San Franciſco de Cruces de Panamà, y en las Bodegas de Guayaquil.

27 V. Que en el Puerto de Mar havia de hacer otra Aduana como la de tierra, en que ſe guardaſſen las miſmas reglas.

28 VI. Que al fin de cada jornada del rio havia de tener tambien un Tambo, ò Poſada con dos Caſas grandes una para el Tambero, y Paſſageros, y otra para guardar de noche las Mercaderias que ſubieſſen, ò baxaſſen en las Canoas.

29 VII. Que las havia de tener grandes, y tambien Chatas para ſubir, y baxar por el rio las Mercaderias, permitiendoſe eſto miſmo à qualquiera que quiſieſſe tenerlas.

30 VIII. Que aſsimiſmo havia de hacer ir Baxeles al Puerto para que ſe conduxeſſen en ellos las Mercaderias, frutos, y demàs coſas que ſe huvieſſen de llevar à Panamà.

31 IX. Que en el eſpacio de tres años havia de fundar una Ciudad en el ſitio de la Aduana de tierra de 30. vecinos Eſpañoles con las demàs gentes de oficios que atraxeſſe el Comercio que ſe havia de eſtablecer, y tam-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

bien una Villa de Españoles en el sitio que pareciessé mas conveniente, con tal que à los primeros que poblassen dicha Ciudad, y Villa, se les concediessen todos los privilegios, è inmunidades de que por Cedulas, y Leyes de Indias deben gozar los Pobladores de aquellas Provincias.

32 X. Que en recompensa de todo lo expressado se le havia de conceder por juro de heredad el Govierno de la Provincia de las Esmeraldas que se concediò à los referidos Delgadillo, y Menacho por la apertura, y descubrimiento del Camino que capitularon.

33 XI. Que se le havia de dàr el Titulo de Governador, y Capitan General de dicha Provincia de las Esmeraldas con facultad de poder repartir sus tierras à los Españoles que se avecindassen en la Ciudad, y Villa que havia de fundar, tomando para sì las que huviesse menester para sementeras, y labranzas, y las que necessitasse para un Hato de Ganado mayor para el abasto de los Tambos, Poblaciones, y Puerto.

34 XII. Que havia de poder poner en el Puerto de Mar, à excepcion de Oficial Real, los Ministros necessarios para la administracion de Justicia, interin huviesse quien comprasse estos Oficios à V. M. como nombrar tambien en las Aduanas Alcaydes con Titulo de Justicias mayores, y Alguaciles, y Guardas donde le pareciesse, cuyas Alcaydìas no havian de poderse enagenar por quenta de la Real Hacienda, y que asimismo havia de poder nombrar el primer año de su Govierno Alcaldes, Regidores, y demàs Oficiales en la Ciudad, y Villa que se obligò à fundar, los que havian de elegir otros que les succediessen, confirmandolos Justiniani hasta que huviesse comprador de dichos oficios.

35 XIII. Que por cada carga de Mula que entrasse en las Aduanas, havia de poder llevar 4. reales de Bodegage, cobrandolos solo una vez en una de ellas, cuya facultad se le havia de conceder por juro de heredad,

co-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

como el Govierno de dicha Provincia de las Esmeraldas.

36 Y ultimamente, refiriendo haver estado aplicados los Indios de la misma Provincia en tiempo de los Governadores anteriores para la apertura del Camino que proyectaron, por cuya razon havian sido exemptos de pagar tributos, y que la Real Hacienda daba sus estipendios à tres Religiosos Doctrineros: capitulò, y estipulò que obligandose à enterar cada año en la Caja dichos estipendios, se le havian de señalar, y aplicar hasta 156. Indios para abrir el Camino, y hacer las Poblaciones, y Tambos, à los quales havia de pagar su jornal, reservando de èl los tributos, con ciertas calidades, y condiciones, que pactò sobre la forma, y modo de su repartimiento.

37 Dada vista al Fiscàl de esta obligacion, y capitulaciones, y expuesto muy por menor en su respuesta de 5. de Mayo del referido año de 1657. las conveniencias, y utilidades, que resultarian de la apertura de este nuevo Camino, y los inconvenientes, y dificultades, que podia haver en conceder à Justiniani los premios, y mercedes, que pretendiò para su recompensa: en su vista, y de la instancia que hizo el Cabildo Eclesiastico de Quito en aquella Audiencia para que tuviesse efecto este Proyecto por los favorables efectos que resultarian de su execucion à V. M. y à la Causa publica, y de lo que expressò aquel Presidente en Auto de 14. del mismo mes de Mayo: por otro del Real Acuerdo de 18. del mismo mes se diò licencia à dicho Justiniani para abrir el nuevo Camino que havia propuesto, concediendole el Titulo de Governador, y Capitan General de la Provincia de las Esmeraldas, y Mira por tres vidas, y la facultad de poder repartir tierras por tiempo de seis años à los Pobladores de la Ciudad, y Villa, que havia ofrecido fundar, y que pudiesse tomar para sì, sus herederos, y successores perpetuamente 100. cavallerias de tierra donde huviesse

Sa-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

Sabanas para hacer un Hato de Ganado, y 50. en la Montaña para labranza, y ſementeras.

38 Y en quanto à nombramiento de Miniſtros, que pudieſſe nombrar los neceſſarios para las Aduanas, y adminiſtracion de ellas, excepto Oficial Real, concediendole la eleccion de Alcaldes, y Regidores, fundada la Ciudad, y Villa, ſolo por una vez, quedando deſpues los Regimientos vendibles, y renunciables para S. M. y el nombramiento de Alcaldes al Cabildo de la Ciudad, con tal que ſe confirmaſſe por el Govierno.

39 Y aſsimiſmo ſe le concediò, que cumpliendo con las condiciones eſtipuladas, pudieſſe por eſpacio de 30. años percibir los 4. reales de Bodegage de cada carga de Mula.

40 Y por lo reſpectivo à los Indios, ſe le concedieron los que al Preſidente pareciesſe ſer neceſſarios pagandolos ſu trabajo ſegun la taſſa, y eſtilo ordinario de ſu ſervicio perſonal, y que concluìdo el Camino, y reconocido eſtàr traginable, ſe le darian los convenientes para el avìo de los Tambos, Aduanas, y Embarcaciones del Rio, ſatisfaciendo reſpectivamente à los que ſe les dieſſen los eſtipendios de V. M. y enterandolos en la Real Caxa.

41 Aſsimiſmo reſulta del Teſtimonio de Autos de que ſe ha hecho mencion, que en 12. de Mayo de 713. compareciò en la miſma Audiencia de Quito Don Fernando de Soto Calderon haciendoſe cargo del Aſsiento, y Capitulaciones de Juſtiniani, y de las mercedes, y premios que ſe le concedieron, expreſſando no haver tenido efecto ſu Proyecto, y pidiendo ſe le dieſſe licencia para abrir el miſmo Camino, obligandoſe à executar, y cumplir las referidas capitulaciones, concediendoſele las miſmas mercedes, y la de que los Governadores, Caciques, y demàs perſonas, à cuyo cargo corrieſſe el repartimiento de Indios, le dieſſen los que pidieſſe, y neceſsitaſſe, pagandoles el juſto precio de ſu trabajo, y con tal de que ſe le concedieſſe el privilegio de que en los años primeros deſ-

pues

UVA. BHSC. SC 12770(6)

pues de estàr corriente, solo este Capitulante, ò el que su derecho representasse, pudiesse traginar por èl Mercaderias, y frutos, reduciendo por esta gracia el cobrar en las Aduanas el derecho de Bodegage à solos 20. años, con el aumento de un quartillo de plata de cada carga por el tiempo que la Audiencia determinasse, aplicado este aumento à una Imagen de nuestra Señora de la Concepcion colocada en la Iglesia Parroquial de dicha Villa de San Miguèl de Ibarra, que por la suma pobreza de la tierra se hallaba sin el culto correspondiente.

41 En vista de lo qual, y teniendo presente lo que dixo el Fiscal à la que se le diò de esta instancia de Soto, y lo que expusieron los Procuradores Syndicos de la Ciudad de Quito, y Villa de San Miguèl de Ibarra, è informaron sobre ello los Cabildos Seculares de la misma Ciudad, y Villa, y el Comercio de la Ciudad de Quito expressando difusamente las considerables utilidades, y conveniencias, que se conseguirian de la apertura de dicho Camino: por Autos del Real Acuerdo de 20. del mismo mes de Mayo, y 12. de Octubre de dicho año de 713. se concediò al referido Soto la licencia que para ello havia pedido; limitandole la facultad de poderle traginar por sì solo, ò sus Apoderados con Mercaderias, y frutos al tiempo de dos años, y al de diez la de poder cobrar los derechos regulares de Bodegage por cada carga de Mula, haviendosele mandado sacar dentro de seis meses el Titulo de Governador, y Capitan General de la Provincia de las Esmeraldas, con obligacion de obtener confirmacion de V. M. dentro de seis años, en cuya conformidad en 13. de Noviembre del mismo de 713. se le despachò dicho Titulo por el Virrey de Lima.

42 No consta, ni se sabe tuviesse efecto este Proyecto, como ni tampoco que subsistiesse otro Camino poco menos dilatado, y penoso que el de la via de Guayaquil, que segun se enuncia en el Testimonio de Autos que acompaña esta Representacion, parece haver descu-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

bierto por la Bahìa de Caracas el Governador Don Joseph de la Rezabala, à quien por este servicio se le dieron 6ꝟ. pesos de ayuda de costa: en cuyo estado ante el mismo Virrey de Lima presentò Escrito el Suplicante en 6. de Julio de 734. en que refiriendo los Proyectos de Justiniani, y Soto, y las mercedes que estos capitularon, ofreciò hacer à sus propias expensas, y sin costa alguna de la Real Hacienda el Camino que intentaron abrir los expressados Pablo Durango Delgadillo, y Francisco Perez Menacho, rompiendo vereda en derechura desde Quito hasta el Pueblo de Santiago en la Costa de Esmeraldas, dispensandole las mismas mercedes que se hicieron à los dichos Soto, y Justiniani, con tal que por lo respectivo al Govierno empezasse su Jurisdiccion desde el Pueblo de Nono, que era donde principiaba la Montaña que havia de romper para abrir su Camino, por lo que consideraba tan precisa la intendencia de dicho Pueblo, que sin su manejo le serìa insuperable arreglar su Proyecto, y con tal que las 150. cavallerias de tierra que se concedieron à Soto se le huviessen de dàr en los parages que eligiesse el Suplicante siendo en Paìses libres, y sin perjuicio de tercero, y con la facultad de poder cobrar el derecho de Bodegage por tiempo de 20. años arreglado à Arancèl asi de las cargas de tierra, como de Mar, haviendo capitulado ademàs de lo que estipularon los referidos Soto, y Justiniani, que respecto de ser notablemente ventajosa à la proposicion de estos la del Suplicante por la mayor utilidad que havia de resultar abriendose el Camino en derechura desde Quito à dicha Costa de Esmeraldas; que dirigiendose à esta desde dicha Villa de San Miguèl de Ibarra por donde serìa mas trabajoso, y dilatado, se le havia de conceder licencia para fabricar un Barco de 20. varas de quilla con las condiciones, y permissos que pareciessen convenientes arreglados al Comercio de aquellos Reynos.

43 Dada vista al Fiscàl de este Escrito, y propuesta del Suplicante mandò el Virrey de Lima remitirla con los

UVA. BHSC. SC 12770(6)

los Autos à la Audiencia de Quito, para que en conformidad de lo contenido en ellos resolviesse lo mas conveniente al Servicio de V. M. y à la Causa publica.

44 En cuya consequencia en 14. de Febrero de 735. se presentò el Suplicante en la Audiencia de Quito pidiendo se mandasse como tenia pedido ante el Virrey de Lima, y que se diessen las providencias correspondientes para poner en practica su Proyecto.

45 De todo se diò vista al Fiscàl de la misma Audiencia, el que despues de referir en su Respuesta de 24. del expressado mes de Febrero los sucessos, y efectos de las Capitulaciones antecedentes, y confessar ser cierto quanto se proponia sobre las utilidades, y conveniencias, que no podrian dexar de resultar abriendose este nuevo Camino, passò à exponer el inconveniente que en su concepto podia esto tener en el tiempo presente con la entrada por el Cabo de Hornos à la Mar del Sur que en el año de 1657. aun no se havia descubierto, por cuya razon se hallaban sus Costas mas expuestas à invasiones, y hostilidades de enemigos, en cuyos terminos hallandose la de la Provincia de las Esmeraldas cerrada, y defendida con tal providencia que solo lo inaccessible de sus Montañas servia de muro inexpugnable, y defensa à semejantes invasiones, no parecia justo abrirlos facil, y acomodada puerta de comunicacion allanandoles los Caminos, mayormente siendo la gente de la tierra de tan poco valor, y espiritu, y tan agena del manejo, y expedicion de las armas.

46 Que este inconveniente no podia salvarse con lo que se decia de que con una emboscada de 20. ù 25. hombres, y cortando el Camino se podria evitar con facilidad la introduccion de enemigos por aquellos parages, porque podria ser tal la sorpressa, que no diesse lugar à los de la boca del Puerto para dàr aviso à los demàs, ni para hacer la emboscada con la gente de la tierra adentro, pudiendo suceder tambien que esta no tuviesse tan promptas las armas.

Que

UVA. BHSC. SC 1277(6)

47 Que à esto se debia añadir la ninguna defensa que podria tener el Puerto, porque los que le habitarian solo serìa gente advenediza, como Arrieros, y chusma de Mar, que no era capaz de defenderle, ni hacer resistencia, pudiendose solo considerar alguna, formandose en èl Ciudad amurallada con Presidio de Soldados, que pudiessen ocurrir à las contingencias que ofreciesse alguna repentina necessidad, con lo que se podria dàr lugar à la prevencion de quitar Puentes, atajar Caminos, y hacer emboscadas con la gente, que podria salir de los Tambos à practicar estas diligencias: concluyendo que en otra forma tenia por peligrosa, y de graves inconvenientes la apertura de dicho Camino, y que siendo de tan insuperable dificultad, y crecidissimos gastos para la Real Hacienda la fundacion de Ciudad, y Presidio, era la pretension del Suplicante muy dificultosa, à quien la Audiencia podria tener presente para honrarle en quanto pudiesse con premios condignos à su persona, y à las grandes obligaciones que le assistian.

48 Antes de exponer à V. M. la resolucion de la Audiencia de Quito, ha parecido desvanecer este inconveniente que propuso el Fiscàl de ella, cuyos recelos de hostilidades, è invasiones de enemigos por el nuevo Camino en la Ciudad, y Provincia de Quito, solo se deben atribuìr à su fidelidad, y celo al Real Servicio, por ser en realidad tan vanos, y agenos de temerse que no havrà practico prudente que no los desprecie, como lo hizo la Audiencia, y con justa razon por los motivos, y consideraciones siguientes.

49 Lo primero, porque no es creìble intenten los enemigos internarse tierra adentro por 47. leguas de camino que hay desde el desembocadero del Rio de Esmeraldas en el Mar hasta la Ciudad de Quito, por el temor que les causaria caminar por rios, y Paìses no conocidos, pudiendo con facilidad ser cortados, sin el refugio de poderse retirar promptamente à sus Navios que havian de de-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

dexar desamparados en el Puerto de Atacames, y por consiguiente expuestos à ser apressados por los de V. M.

50 Lo segundo, porque para executar semejante invasion en Quito, era menester se internassen à lo menos 1ꝟ. hombres de armas, subiendo desde el Puerto de Atacames por el Rio de Esmeraldas hasta llegar al desembarcadero que confina con el nuevo Camino, cuya navegacion les es impossible sin grave peligro, assi por no poderse executar sino es con la direccion de practicos del Paìs por las bueltas, y retornos que solo ellos conocen, y es preciso tomar para huir de sus corrientes, como por las muchas Canoas que necessitarian para conducir tanta gente por este Rio, que no pueden llevar en los Navios, ni fabricar allì sino tardando muchissimo tiempo en buscar, y cortar maderas proporcionadas para construìrlas, lo que no es de creer quieran executar con el manifiesto riesgo que en estas circunstancias no pueden dexar de temer de ser apresados, y vencidos à poca diligencia de los Naturales, y habitadores de aquellas Provincias.

51 Lo tercero, porque aunque antes de ser aprehendidos, ò desalojados del Puerto de Atacames llegasse el caso de que pudiessen facilitar Canoas suficientes, y practicos que las governassen para navegar con ellas el Rio de Esmeraldas; con muy poca gente, y à poca diligencia se les podria impedir su execucion, poniendo emboscadas en las intrincadas selvas, y fragosidades de sus orillas con gente de armas, y haciendo caer arboles al passo de los muchos que ha producido en ellas la naturaleza, capaces de echar à pique aun mayores Embarcaciones, para cuyas disposiciones era preciso diesse tiempo el mucho, que como se ha dicho, havrian menester para emprender esta Navegacion.

52 Lo quarto, porque igualmente se podria cortar en los parages convenientes el Camino por tierra desde el embarcadero del rio hasta Quito, poniendo en èl tambien emboscadas de gente de armas que impidiessen el

UVA. BHSC. SC 12770(6)

passo, el que asimismo podria embarazarseles, haciendo rodar piedras desde los montes por cuyas faldas và dicho Camino, el qual es tan preciso, que por otra parte no pudiera abrirse, por estàr todas aquellas Montañas, y Riscos escarpados, y con precipicios, cuya aspereza es insuperable no solo à los hombres, sino aun à las fieras, no siendo creible falte gente en Quito, y su Provincia para la execucion de estas disposiciones, y auxilios militares, ni tiempo para conducirla à los parages donde huviessen de practicarse, por el considerable que havrian de consumir forzosamente los enemigos antes que pudiessen concluìr la dificultosa navegacion del rio, y seguir el Camino de tierra con el numeroso cuerpo de 1ꝟ. hombres de Tropa, que como se ha dicho, serian menester à lo menos para intentar semejante empressa.

53 Lo quinto, y ultimo, porque no es creible se les ocultasse, que quando vencidas tan insuperables dificultades lograssen entrar en la Ciudad de Quito, havrian yà retirado sus moradores tierra adentro todos sus caudales, alhajas, y demàs cosas de valor para su resguardo, por cuya razon sola, y aunque no huviesse las dificultades que se han puesto presentes, debe cessar todo temor, sin que quede el mas leve recelo de que Pyratas, ò Enemigos pretendan introducirse, ni invadir aquella Ciudad por el nuevo Camino, faltandoles, retirados tierra adentro los caudales, y alhajas, la unica causa, que como se ha dicho, pudiera moverlos à este designio.

54 Bien considerado, y reflexionado tienen todo lo referido las Potencias Estrangeras de Europa, y asi nunca se ha visto que en caso de rompimiento con esta Corona hayan dirigido sus maximas à internarse en las Ciudades, y Poblaciones de la America ni aun para hostilizarlas, siendo lo mas à que han aspirado sus designios, à hacerse dueños de algun Puerto, ò Presidio proximo à sus Colonias de los que en aquellos Mares sirven de garganta, y passo preciso para facilitar, establecidos en èl, su mas segura

na-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

navegacion, y Comercio, è impedirsele à los Vassallos de V. M. ò para dexarle sin defensa demoliendo sus Fuertes, y Castillos, haviendo sido solo el hostilizar, y saquear otros Puertos, que no son garganta, ni passo preciso, el unico motivo que ha podido alentar su codicia para invadirlos.

55 Y asi aun poblaciones de las Costas de Chile, y del Perù, mucho mas inmediatas al Mar que la Ciudad de Quito, no se sabe hayan sido invadidas, ni saqueadas por enemigos, no obstante no tener Fuertes, ni Castillos para su defensa, y mediar solo una Playa traginable entre ellas, y la Mar, lo que ha manifestado la experiencia ultimamente en la presente Guerra: pues haviendo conseguido los Ingleses saquear el Puerto de Payta, sucesso que no han logrado en otro alguno de la misma Costa, y no distando Piura mas que 14. leguas de Payta de camino llano, arenisco, y desembarazado; no obstante no dieron, ni un passo adelante para practicar en Piura semejantes hostilidades: procurandose defender en tiempo de Guerra estas poblaciones proximas à la Mar, con los auxilios, y prevenciones que dicta la prudencia, y principalmente con la de retirar los Ganados, y demàs viveres, para que no puedan peltrecharse, ni refeccionarse con ellos los enemigos, ni sus Embarcaciones, cuya providencia podrà practicarse tambien en el Puerto de Atacames, quando la ocasion diere motivo à precaver semejantes insultos, para lo qual es muy à proposito aquel terreno cubierto todo de bosques, y fragosidades, en cuyas malezas podràn facilmente ocultarse, si llegare el caso deseado de tener una opulenta poblacion, y muchas riquezas, todos los caudales de sus moradores: ventaja que no tienen los otros Puertos de las referidas Costas de Chile, y del Perù, como ni tampoco gente flechera, à que tan justamente temen los enemigos, por los funestos sucessos que han experimentado con este genero de armas en los bosques, y selvas: siendo muy de notar que para arribar

al

UVA. BHSC. SC 12770(6)

al Puerto de Atacames, es menester montar el Cabo de Hornos para entrar en la Mar del Sur, y costear despues los dos Reynos de Chile, y del Perù, dexando à las espaldas todas las fuerzas que tiene esta Corona en las Costas de uno, y otro Reyno, menospreciando el saco que con mayor facilidad podrian conseguir en las Ciudades, y Puertos de las mismas Costas, lo que no es de creer executáran para saquear el de Atacames, aun en el caso de que llegue este à tener una crecida poblacion, y mucha riqueza, circunstancia que si se verificasse, serà la mas evidente prueba de haverse conseguido las considerables utilidades que quedan expuestas, y resultaràn del tráfico, y Comercio por el nuevo Camino, las que deben preponderar al posible remoto inconveniente de que una, ù otra vez sea saqueado el referido Puerto; pues à no ser assi no se huviera establecido, ni poblado alguno de los muchos de las Costas de la America, que no tienen Presidio, ni Castillos para su resguardo: lo que està tan lexos de ser inconveniente, que antes bien repugna à lo mismo que ha manifestado la experiencia en aquellos Dominios, en los quales nada se considera de mayor beneficio, ni se desea mas que la poblacion de todas sus Costas.

56 Desvanecidos enteramente con lo que queda expuesto los temores, y recelos de hostilidades, è invasiones enemigas que propuso el Fiscàl en su citada Respuesta de 24. de Febrero de 735. y despreciandolos como de ninguna consideracion la Audiencia de Quito: por Decreto de 5. de Marzo del mismo año passò no obstante ellos à dàr licencia al Suplicante para que pusiesse en practica su Proyecto, concediendole las mercedes que capitulò, con tal que abriesse dicho Camino dentro de dos años, y sacasse Titulo de Governador, y Capitan General de la referida Provincia de las Esmeraldas en el termino de seis meses, obteniendo de todo la aprobacion de V. M. dentro de seis años: haviendo tenido presente la Audiencia para la concession de dichas mercedes la mayor utilidad

UVA. BHSC. SC 12770(6)

dad que resultaba de abrirse este nuevo Camino por el Pueblo de Nono; que por la Villa de San Miguèl de Ibarra, por estàr aquel mas inmediato à Quito, salir en derechura à aquella Ciudad, y ser Puerto de refugio el de Atacames donde han de arribar las Embarcaciones.

57 En cuya consequencia con indecible desvelo, suma fatiga, imponderables riesgos, y muy crecidos gastos de su propio caudal, puso en planta el Suplicante la apertura del proyectado nuevo Camino que consiguiò concluìr perfectamente, haviendo sacado el Titulo de Governador, y Teniente de Capitan General de la Provincia de las Esmeraldas, que le despachò el Virrey del Perù con relevacion del derecho de Media-Annata en atencion à este servicio hecho à V. M. y al Publico, en cuya virtud tomò possession del Govierno de dicha Provincia en 16. de Abril de 738.

58 De forma que hoy se halla traginable, y corriente este nuevo Camino, como justificò el Suplicante en la misma Audiencia de Quito con las declaraciones de diferentes Passageros, y Comerciantes en que expressaron contextemente que haviendo salido à navegar desde Panamà à Guayaquil, arribaron al Puerto de Atacames, por no haver podido montar el Cabo de San Francisco, ni los demàs de aquella Costa, y que haviendo desembarcado en dicho Puerto, subieron por el Rio de Esmeraldas hasta el principio del nuevo Camino, internandose por èl en Quito con mucha comodidad, y sin algun riesgo, haviendo declarado al mismo tiempo el considerable servicio que el Suplicante ha hecho al Publico, y à V. M. con su apertura, y descubrimiento, y el grande beneficio que de ello se seguia tambien à los habitadores de la Costa de Atacames, Barbacoas, Chocò, y Panamà.

59 Comprobandose asimismo el hecho de hallarse hoy dicho Camino traginable, y corriente con el de otro viage que resulta del referido Testimonio de Autos, que acompaña esta Representacion, haver hecho por èl otros

 Co-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

Comerciantes con cargas de varios Generos, y efectos que se desalijaron en Atacames de la Fragata nombrada Santa Rosalìa, que arribò à aquel Puerto sin poder continuar su viage al de Guayaquil donde caminaba, haviendo sido preciso aligerarla para que no se fuesse à pique, cuyas cargas haviendo precedido su reconocimiento, y justificacion de este sucesso, de orden de la Audiencia, y con su licencia se internaron tambien sin riesgo, y con conmodidad por el Rio de Esmeraldas, y nuevo Camino en la Ciudad de Quito.

60 Assi consta haver cumplido el Suplicante sus capitulaciones, y conseguido una empressa tan ardua, y dificultosa, que haviendola solicitado tantos por espacio de mas de un siglo, solo se encuentra haverla abandonado todos como inaccessible: y siendo su consecucion tan importante, y de tan considerables utilidades à beneficio de la Causa publica, y de los Comercios, y consiguientemente del Real Servicio de V. M. justamente espera ser remunerado con mayores recompensas, y premios que los capitulados, de que reconociò ser acreedor la misma Audiencia de Quito en su Decreto de 17. de Noviembre de 741. declarando haver cumplido superabundantemente, y aprobando todo lo executado por él en este assumpto, con tales expressiones, que aunque padezca la nota de molesto, no puede dexar de hacerlas presentes à V. M. refiriendolas à la letra, como tambien el reconocimiento, è inspeccion ocular que precediò, y mandò hacer la misma Audiencia del nuevo Camino despues de concluìdo, y acabado perfectamente, por ser el mejor medio que ha considerado para dàr à entender à V. M. su importancia, y utilidad, lo arduo de la empressa que ha conseguido, y las muchas dificultades que ha superado, en cuya vista sin duda huviera desmayado la mayor constancia, y aun el Suplicante, à no ser tan amante del Real Servicio, y del beneficio de la Causa publica.

DES-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

DESCRIPCION DEL NUEVO CAMINO

que à su costa, y expensas ha abierto el Suplicante, executada por Don Joseph de Astorga, que le reconociò en virtud de Decreto de la Audiencia de Quito de 27. de Julio de 1740. y nombramiento de aquel Govierno, en que al mismo tiempo hace expression de algunos de los muchos costos, trabajos, y riesgos que tuvo el Suplicante en su descubrimiento, y dà varias noticias de la Costa, y Provincia de las Esmeraldas, cuyo reconocimiento, y descripcion se halla en el Testimonio de Autos que acompaña esta Representacion, fol. 181. y siguientes.

61 „ EN la Ciudad de San Francisco de Quito en
„ 22. dias del mes de Abril de 1741. años,
„ ante mì el Escrivano publico, y de Provincia de esta
„ Corte pareciò presente Don Joseph de Astorga, y dixo:
„ Que por este Govierno fue nombrado para la diligen-
„ cia mandada hacer por esta Real Audiencia à pedimen-
„ to del Governador Don Pedro Vicente Maldonado So-
„ tomayor, y Palomino para que passasse à reconocer el
„ nuevo Camino que ha abierto dicho Governador desde
„ esta Ciudad à la Bahìa de San Matheo, y Costa de Ata-
„ cames de la Provincia de las Esmeraldas, en cuyo
„ cumplimiento hace el informe de lo que ha visto, y
„ reconocido, y declara que anduvo, registrò, è hizo
„ vista de ojos de dicho Camino nuevo, y que por ins-
„ truìrse mejor, no solo del Camino de tierra, sino tam-
„ bien del que hay por agua, y por comprehender, y
„ observar las calidades de aquellos Paìses, y poder hacer
„ una puntual Relacion del dicho Camino, y de lo ane-
„ xo à èl, transitò hasta la Costa del Mar, y sus Puertos, en
„ cuya ocupacion, y registro gastò siete meses de tiempo
„ hasta restituìrse à esta Ciudad, y que como en ellos con-
„ curriò, y muchas veces anduvo con el dicho Governa-
„ dor en varias partes de su Governacion, y tratò con la
„ mayor parte de las gentes que la habitan, consiguiò
„ ins-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ instruìrse, y comprehender lo perteneciente à la em-
„ pressa del dicho Camino, y que para el mejor conoci-
„ miento de sus rumbos, y distancias, se valiò de una Carta
„ Geographica que hizo uno de los Embiados de la Aca-
„ demia Real de las Ciencias de Parìs, quien llegò à esta
„ Ciudad por el año de setecientos treinta y seis por el
„ dicho Rio de Esmeraldas en ocasion que se estaba ex-
„ plorando el nuevo Camino: y para la mas clara inteli-
„ gencia de su Relacion, le pareciò conveniente hacerla
„ primero en general del aspecto de todo el Paìs que in-
„ termedia de esta Ciudad à la Costa del Mar, para que se
„ entiendan mejor las puntualidades del nuevo Camino.

62 „ La Cordillera de Pichincha encadenada de va-
„ rios Montes, y Cerros que corre de Norte à Sur, y à
„ cuyas faldas Orientales està situada esta Ciudad, es la
„ que divide la parte limpia, poblada, y laborada de esta
„ Provincia, de las partes montuosas, incultas, y desiertas
„ que hay desde dicha Cordillera hasta las Costas del
„ Mar.

63 „ Esta Ciudad de Quito dista por elevacion de la
„ Costa del Mar de la Bahìa de San Matheo à la parte Oc-
„ cidental poco menos de veinte y ocho leguas Españo-
„ las, de las quales poco menos de la mitad se caminan
„ por agua, y poco mas de la mitad por tierra.

64 „ En dicha Bahìa desemboca el Rio de Esmeral-
„ das, el qual se forma de todas las aguas del distrito de
„ este Corregimiento de Quito, y de las muchas que vier-
„ te la Cordillera de Pichincha desde el Cerro de Elenisa
„ hasta el de Cotacache, inclinandose el curso de ellas en
„ diversos rios al Occidente à formar el dicho de Esme-
„ raldas: y aunque por la inclinacion de su curso no pe-
„ netran por su canàl las mareas; no obstante se trafica
„ en Canoas mas de trece leguas de elevacion, que se es-
„ tenderàn en mas de diez y ocho por las bueltas de su
„ Canàl: de suerte que los impedimentos que hay para
„ no penetrarse mas el tragin de las Canoas, es el que
„ al-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

,, algunos de ſus ramos tienen poca agua, y otros mucha
,, rapidéz, ſaltos, y piedras.

65 ,, Deſde el ſitio donde ha elegido el dicho Go-
,, vernador para Puerto de las Canoas en dicho Rio à eſ-
,, ta Ciudad, hay mas de trece leguas por elevacion; pe-
,, ro como la aſpereza, y profundas quiebras de la dicha
,, Cordillera impidan una ſenda en linea recta, ſe prolon-
,, ga el Camino de tierra à veinte leguas de andadura por
,, las ineſcuſables ſubidas, baxadas, y bueltas que ſe ca-
,, minan en cinco, ò ſeis jornadas en las faldas, y llanu-
,, ras Occidentales de dicha Cordillera, todas cubiertas
,, de ſelvas aſperas, eſpeſas, y elevadas, llamadas Yumbos,
,, y Colorados.

66 ,, Hay quatro Curatos, los dos que ſon Nanegal,
,, y Gualea, de Religioſos de nueſtra Señora de la Mer-
,, ced: el de Mindo de Clerigos; y el de Santo Domingo
,, de la Religion de eſte nombre.

67 ,, Eſtos Pueblos tienen otros Anexos, y ſe ſabe
,, que en todos ellos hay menos de doſcientos Indios tri-
,, butarios, y como en los Anexos diſtantes tres, y quatro
,, dias de los Pueblos referidos habita la mayor parte de
,, los Indios, eſtàn caſi deſiertas las poblaciones, de las
,, que ſe dice, y ſe ſabe que en tiempos antiguos fueron
,, numeroſas.

68 ,, Para la comunicacion de eſtos Pueblos ha ha-
,, vido unos caminos tan aſperos que ſolo ſe traginaban
,, à pie, y con muchos rieſgos por los rios que atraveſa-
,, ban, y por las puentes de bejucos que ſe paſſaban.

69 ,, De ſuerte que los Curas entraban à ſus Doctri-
,, nas cargados à hombros de Indios, y en partes cami-
,, nando à pie; y ſi algunos tranſitaban en cavalgaduras
,, era à trechos, y con conocido rieſgo, y fatiga, y los
,, Doctrineros que tranſitaban al Pueblo de Eſmeraldas,
,, ſituado cerca de la Coſta del Mar, ſe veìan preciſados
,, à caminar haciendo notable rodèo por los Pueblos de
,, Nanegal, ò Gualea, y Tambillo haſta ſalir al Anexo

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ de Niguas, y de alli paſſaban por Montaña deſierta, ſin
„ mas ſenda que la que los Indios adivinaban, haſta uno
„ de los dos Embarcaderos que havia, el uno en el Rio
„ Zilanche, y el otro en el Rio de Caone, y en uno de
„ ellos ſe embarcaban en las Canoas en que venian à re-
„ cibirlos los Zambos de Eſmeraldas, y como eſtos dos
„ Rios deſcargan en el dicho Rio grande de Eſmeraldas,
„ baxaban à ſus Pueblos del modo referido.

70 „ Y quando algunos Paſſageros de las Embarca-
„ ciones que arribaban al Puerto de Atacames (quatro le-
„ guas diſtante à la vanda del Sur de el deſemboque del
„ dicho Rio) deſpechados de la navegacion reſolvian ſa-
„ lir à Quito: ſubian deſde dicho Rio de Eſmeraldas pe-
„ netrando haſta uno de los dos Embarcaderos de las ca-
„ bezeras de los Rios de Caone, y Zilanche, en los qua-
„ les padecian la fatiga de arraſtrar algunas Canoas por
„ falta de agua.

71 „ Y como los ſitios en que deſembarcaban, ſon
„ deſiertos, ſe veìan preciſados à ocurrir à los Indios de
„ Niguas, y al Doctrinero de ellos (que lo es el Cura de
„ Gualea) por medio de dichos Zambos, para que les re-
„ mitieran avìos, los quales ſe reducian à los miſmos In-
„ dios, y tres, ò quatro Cavallos que ellos tenian para
„ conducir ſus cargas, y con eſte auxilio ſalian los Paſſa-
„ geros en dichas cavalgaduras, y ſus pocas cargas à
„ hombros de Indios, caminando quatro dias de Monta-
„ ña deſierta, y paſſando quatro quebradas profundas al
„ Pueblo de Niguas.

72 „ De eſte ſe deſviaban de la linea recta para Qui-
„ to, por falta de otro camino, al Pueblo del Tambillo
„ en un dia, y en èl paſſaban muchas quebradas, y un
„ rio caudaloſo por una puente, cuya fabrica es la ſi-
„ figuiente.

73 „ Dos maromas delgadas de bejucos de arboles
„ tendidas de una à otra vanda, y diſtantes una vara en-
„ tre sì.

„ De

UVA. BHSC. SC 12770(6)

74 ,, De eſtas maromas en diſtancia de dos à dos va-
,, ras penden unos bejucos cortos, de los quales el un cabo
,, ſe amarra en la una maroma, y el otro cabo en la otra,
,, de ſuerte que quedan colgados formando un arco de
,, medio circulo, y ſobre eſtos bejucos arqueados eſtàn
,, tendidas unas cañas à lo largo: y el modo de paſſar eſ-
,, ta puente es piſar en las cañas, poniendo un pie tràs
,, otro, y aſiendoſe de las dos maromas tendidas, cada
,, una con la mano que la correſponde.

75 ,, Del Pueblo del Tambillo venian en uno, ò
,, dos dias al de Gualea, paſſando muchas ſubidas, baxa-
,, das, y quebradas.

76 ,, De Gualea venian remudando Indios à Nane-
,, gal, atraveſando quebradas, y lodazales.

77 ,, De Nanegàl remudando Indios venian paſſan-
,, do à la ſalida del Pueblo el Rio de Alambi por una puen-
,, te de la miſma fabrica que aquella del Rio del Tambi-
,, llo, aunque menos horroroſa, por ſer el rio menos an-
,, cho, y menos profundo, y deſde alli comenzaban à ſubir
,, una Montaña tan empinada, que es meneſter en partes
,, valerſe de las manos, y en partes tan angoſto el camino,
,, que apenas tiene media vara, con precipicios cortados, y
,, muy profundos à uno, y otro lado, y en partes tan en-
,, caxonada la ſenda por la continuacion de las aguas en
,, ſitio pendiente que ſe camina à obſcuras, y tan larga eſ-
,, ta ſubida, que ſolo en ella ſe gaſtan dos, ò tres jornadas
,, haſta baxar al Pueblo de Nono, el qual eſtà ſituado ſo-
,, bre la Cordillera de Pichincha en una quiebra, ò aber-
,, tura entre dos Cerros que forman la miſma Cordillera:
,, de ſuerte, que para venir à Quito es meneſter bolver à
,, ſubir mas de legua y media haſta la cima, de adonde ſe
,, deſcubren, mirando para abaxo, las llanuras, y Paìſes
,, de ſus cercanìas limpios de ſelvas, de adonde ſe buelve
,, à baxar otra legua, y media haſta el Pueblo de Coto-
,, collao ſituado en llanura al pie de la Cordillera, y deſ-
,, de alli ſe caminan dos leguas de Camino llano poblado,

,, y

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ y el mas alegre, y ameno à esta Ciudad.

78 „ Nono situado al Norte de Quito en distancia „ de cinco leguas, es parage frio, de terreno fecundo, de „ buenas aguas, pastos, y montes, y en èl hay un vesti- „ gio de poblacion con solares, desiertos, y calles que „ los atraviessan, una plazuela, y en ella una Capilla de „ paja: y viò, y supo, que en sus contornos havia ocho, „ ò nueve haciendas cortas, las quatro de Religiosos par- „ ticulares de la Religion de la Merced, y las demàs de „ otras personas: y que toda la vecindad se componia de „ los pocos hacendados: de cien Indios poco mas, ò me- „ nos, que llaman Forasteros, y sirven en dichas hacien- „ das: de veinte y tantas familias de mestizos pobres, y „ de tres Indios que llaman Llactayos, por haverse des- „ truìdo dicha poblacion con el transcurso del tiempo: y „ tambien supo que dicho Nono era Anexo de la Doc- „ trina de Calacalì de Religiosos de San Francisco, y que „ dicho Calacalì aun era mas desierto que su Anexo.

79 „ Por lo dicho hasta aqui se conoce qual era el „ camino antiguo, por donde antes que se abriera el nue- „ vo se caminaba de Quito à la Costa del Mar, y que su „ aspereza, dilacion, y riesgos impedian toda formal, y „ frequente comunicacion, de suerte que al cabo de años „ salian à esta Ciudad unos, ù otros pocos Passageros: y „ supo que por ser unico, y preciso dicho Camino havia „ ido hasta la Costa, y buelto el dicho Governador Don „ Pedro Vicente Maldonado, quando passò à tomar pos- „ sesion de su Govierno, à conocerlo, y à explorar los „ sitios por donde se pudiera abrir otro nuevo, y que „ aunque traxo à su buelta frustradas las esperanzas de „ conseguirlo, por haver hallado falsas las relaciones con „ que le havian alentado; no obstante gastò mas de un „ año solo en repetir varias exploraciones, y que al cabo „ de porfiar en ellas con diversas industrias, encontrò el „ unico sitio por donde abriò el nuevo Camino, de que „ hago la relacion siguiente:

„ De

UVA. BHSC. SC 12770(6)

80 ,, De esta Ciudad Capitàl de Quito sale el Cami-
,, no para el Embarcadero nuevo del Rio de Esmeraldas,
,, y su primera estacion es al sitio de Nono, el qual como
,, queda explicado dista al Norte cinco leguas, las dos
,, primeras hasta el Pueblo de Cotocollao llanas: la legua
,, y media siguiente de subida suave por la falda Oriental
,, de la Cordillera de Pichincha; y la otra legua y media
,, de baxada aspera en tiempo de lluvias, en cuya distan-
,, cia, por ser traginada, conocida, y de camino anti-
,, guo de los hacendados de este sitio, no ha hecho nove-
,, dad alguna dicho Governador: y aunque dicen que
,, una, ù otra vez ha hecho reparar la dicha baxada; no
,, obstante por ser la peor respecto del resto del Camino,
,, necessita reparo mas prolixo.

81 ,, Observase que el mayor desvìo que padece
,, todo el Camino es el que se hace en esta primera jor-
,, nada àcia el Norte, pero se conoce que es indispensa-
,, ble respecto que sobre Quito, y Cotocollao se levanta
,, tan empinado el mayor promontorio de la Cordillera
,, de Pichincha (en cuyo pecho à la parte Occidental
,, tiene la boca por donde rebentò su Bolcàn) que corta
,, la linea recta que corre por elevacion desde dicha Ciu-
,, dad al dicho nuevo Embarcadero: y aunque por ha-
,, cer menos desvìo intentò dicho Governador dirigir el
,, Camino por lo alto de la Cordillera, y algun tiempo
,, caminò por èl; no obstante lo dirigiò por el sitio de
,, Nono, assi porque alli se inclina mas dicha Cordillera,
,, como porque su poblacion, aunque corta, se hacia pre-
,, cisa, y necessaria para facilitar su empressa.

82 ,, Principiase la rotura del Camino nuevo desde
,, el sitio de Nono por una subida suave, cortando à me-
,, dia ladera el segundo ramo de dicha cordillera, hasta
,, cuya cima (que llamaban Salpi, y al presente se llama
,, Monserrate) hay un quarto de legua, y en ella queda
,, à la derecha el camino antiguo para el Pueblo de Na-
,, negal: y mientras este prosigue elevandose hasta un pi-

 ,, na-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

,, naculo, y desviandose por el rumbo del Norte en que
,, està dicho Pueblo; dirigiendose el Camino nuevo à su
,, verdadero rumbo del Occidente, comienza à baxar por
,, el dicho Cerro de Monserrate por una colina suave, y
,, ancha de terreno cascajoso entre dos quiebras.

83 ,, En la dicha baxada reparò dos Caminos, el
,, uno retorcido dando bordos à uno, y otro lado, tan
,, bien sacados, que podria baxar una Calesa, y el otro de-
,, recho en un hilo, cortando todas las bueltas referidas:
,, y supo que este fue el primero que abriò dicho Gover-
,, nador, y que despues reparando que à la subida se fati-
,, gaban las cavalgaduras, mandò abrir el de las bueltas,
,, y reputando por ellas la distancia, tiene la dicha baxa-
,, da un tercio de legua hasta el encuentro de dos arroyos
,, que baxan por las dos quiebras referidas, y en el ultimo
,, tercio de esta baxada està el Camino abierto con nota-
,, ble artificio, por ser el suelo de peñas, y pendiente: y
,, tambien reparò que para que el Camino baxára por la
,, misma encañada por donde corrian estas aguas, havia
,, dicho Governador mudado à un lado el curso de ellas.

84 ,, A corta distancia se encuentra un Rio pequeño
,, llamado Alambi, que baxa de Sur à Norte por otra
,, quiebra de la misma Cordillera.

85 ,, Por la canàl por donde corren estas aguas baxa
,, tambien el Camino un quarto de legua à uno, y otro
,, lado, atravesandola tres veces, y como esta canàl se for-
,, ma entre dos Cerros, que se elevan tanto que para vèr
,, el Cielo es menester levantar la cabeza, y se estrechan
,, à pocas varas, supo, y conociò que se passaba doce ve-
,, ces este rio, y que con bastante trabajo se havian evi-
,, tado los nueve transitos, en partes desviando la canàl
,, del rio, y en partes cabando sobre sus bordos.

86 ,, Su caudal en tiempo regular tiene como para
,, tres Molinos; en tiempo de seca tiene menos; y en tiem-
,, po de lluvias mas: pero su mayor creciente no impide
,, el que se passe sin riesgo, porque como està muy inme-

,, dia-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

,, diato ſu origen, no tiene tiempo de acrecentarſe, ni
,, ſon durables ſus crecientes.

87 ,, Eſte rio es el que ſe paſſaba por puente de ma-
,, romas del Pueblo de Nanegàl à Nono por el camino
,, antiguo, porque como allà eſtà diſtante de ſu origen,
,, en todos tiempos neceſsita del auxilio de una puente.

88 ,, Del Plan de dicha encañada ſe levanta el Ca-
,, mino à la izquierda, y corre por ladera tan pendiente,
,, que cauſa admiracion el vèr por ella un Camino tan ca-
,, paz, y tan bien cortado, que la carga mas volumoſa
,, no hallarà en que tropezar; y aunque ſe conoce que
,, deſpues que ſe abriò ſe han hecho muchos derrumbos
,, por lo empinado del Monte, y por el peſo de los Ar-
,, boles, ſobre los miſmos derrumbos ſe ha buelto à abrir,
,, en cuyas partes ha quedado mas ſeguro.

89 ,, Dicha ladera pendiente tiene mas de un quar-
,, to de legua haſta una quebrada profunda que la inter-
,, rumpe, llamada Guarumos, por la qual atravieſſa el
,, Camino trabajado con rara prolixidad, pues ſiendo caſi
,, perpendicular la baxada, aun mas que la ſubida, ha
,, ſido preciſo cortar las peñas, y hacer unas bueltas re-
,, torcidas, de ſuerte, que ha quedado ſuperable, y co-
,, modo ſu tranſito.

90 ,, Paſſada la quebrada (que toda ella de baxada,
,, y ſubida tiene quatro quadras por las bueltas del Cami-
,, no) ſe halla un ſitio llano, deſmontado, y cultivado,
,, con dos Caſas, y gente en ellas, refugio para los Paſ-
,, ſageros, y yerva para las beſtias: y ſupo que el dicho
,, Governador havia hecho alli una Caſa con eſte fin,
,, y que Don Ignacio Cabueñas dueño de dichas tierras,
,, deſpues del beneficio que logrò con la apertura de di-
,, cho Camino, las havia laborado, y que antes le eran
,, inutiles, y que havia ampliado dichas Caſas, y que por
,, conveniencia comun havia cooperado à habilitar los
,, tranſitos de dicho Rio de Alambì, por accarrear ma-
,, deras trozadas con yuntas de Bueyes à una Maquina,

,, ò

UVA. BHSC. SC 12770(6)

,, ò Ingenio de agua en que las asierra en tablas que ven-
,, de en Quito.

91 ,, Acabada dicha llanura, que es corta, desciende el Camino cortado à trechos por peñas, con una baxada suave de dos quadras hasta el plàn de dicha quiebra llamada Miraflores por las silvestres que alli se vèn todo el año, y passado el arroyo de agua que por ella corre, se comienza à subir por ladera tendida la falda del ultimo ramo de dicha Cordillera de Pichincha.

92 ,, Hasta su cima hay tres quartos de legua escasos, y dicha subida, aunque al principio es algo empinada, lo restante de ella es muy suave, de terreno cascajoso, el sitio alegre, y cubierto de Arboles muy corpulentos, y de buenos pastos.

93 ,, Sobre la dicha cima, desde donde se descubren al Occidente las Montañas de Yumbos, se levanta un Risco de peña en forma de Collado tan escarpado que à su primera vista la horroriza, y parece que niega le pisen aun los Ciervos: llamase Castillo Fuerte, y haviendo sido preciso atravesarlo por la falda Occidental, reconociò, y supo que por varias partes de ella se emprehendieron varios Caminos; pero como la tierra sobre que se abrian estaba superficial à las peñas, y como es perpendicular su caìda à una quiebra profunda por donde baxa de Pichincha el Rio de Pirusay: los varios Caminos que en dicho Cerro se abrieron, despues de mucho trabajo, y riesgo, se derrumbaron, de suerte que quedò por esta parte como una pared de peña viva, con lo que se hizo preciso subir à la mitad de dicho Collado, abriendo en peñas una senda retorcida de quatro bueltas, y luego se halla cortado el Cerro en hilo Orizontal por la peña viva hasta la falda de su otro lado, de la qual por otras bueltas retorcidas se baxa hasta un sitio que permite un corto recinto, adonde tuvieron su casa, segun dicen por mas de tres años, los que trabajaron en dicho Camino.

,, Es

UVA. BHSC. SC 12770(6)

94 „ Es cierto que la ſubida, travesìa, y baxada de
„ eſte pinaculo, ò Caſtillo, que tendrà tres quadras, es
„ tan primoroſa, y atrevidamente trabajada, que mas
„ parece obra de aquellas antiguas celebradas, que obra
„ reciente de eſtas partes, por lo que fue meneſter valer-
„ ſe del fuego calcinando las peñas, y en partes minando-
„ las, y haciendolas volar con polvora.

95 „ Es tan comodo eſte Camino, que paſſan las
„ Mulas con dos Petacas volumoſas ſin topar en parte al-
„ guna: y aunque ſu travesìa no llega à media quadra, y
„ el ſuelo es de peña ſin reſvalo, y tiene donde menos
„ vara y media de anchura, por cuya razon no es neceſ-
„ ſario apearſe de las cavallerias; no obſtante es impreſ-
„ cindible el horror que ocaſiona la caìda deſde un cope-
„ te tan eminente haſta una profundidad como la que ſe
„ deſcubre à la viſta, cuya diſtancia perpendicular es ca-
„ ſi de un quarto de legua.

96 „ Paſſado dicho Caſtillo viò dos Caminos: uno
„ por ſobre una cuchilla que arranca àcia al Occidente
„ deſde dicho Cerro del Caſtillo, que es la que hace bor-
„ do eminente al dicho Rio de Piruſay: y otro por una
„ encañada al pie derecho de la miſma Colina, y ſupo
„ que el Camino que eſtaba por el filo de la cuchilla, fue
„ el primero que abriò dicho Governador, y que al ca-
„ bo de mas de dos años de traginado lo dexò, porque
„ como eſtaba ſobre el filo de dicha cuchilla, y como
„ eſta ſea muy delgada, ſe hicieron repetidos derrumbos,
„ cortandoſe en varias partes dicho filo: de ſuerte que
„ haviendoſe hecho, no ſolo intranſitable, ſino incapaz
„ de compoſicion, y de remedio, ſe reſolviò à abando-
„ nar mas de una legua de dicha cuchilla, cuya diſtancia
„ ſola ſupo que havia coſtado mas de un año de trabajo,
„ por ſer de una ſelva tupida, y fuerte, y que ſe explorò,
„ y abriò el ſegundo Camino por la dicha encañada, por
„ donde ſe conſiguiò, de ſuerte que corre cerca de media
„ legua por el plan de ella, y como aya vertientes de

UVA. BHSC. SC 1277(6)

„ agua, eſtà el Camino con empedrados, y empalizadas,
„ y luego dexando el plan ſube à la falda del lado iz-
„ quierdo de la dicha cuchilla, y la corta por media la-
„ dera en partes ſobre peñas fuertes que ſe han quebran-
„ tado, y corre aſsi cerca de otra media legua haſta un
„ ſitio llamado las Ventanillas ſobre la miſma cuchilla,
„ adonde ſale el dicho Camino que ſe abandonò: y ob-
„ ſervò que en eſta legua de encañada es donde ha pade-
„ cido el Camino mas repetidas ruinas, porque como las
„ faldas de los dos Cerros que la forman ſon empinadas,
„ caen de ambos lados muchos derrumbos con el peſo
„ de los Arboles, y quedan palizadas muy aſperas; y aun-
„ que al tiempo de ſu entrada hallò reparadas, y com-
„ pueſtas eſtas ruinas, à ſu ſalida havian ſobrevenido
„ otras, que coſtò baſtante trabajo repararlas para que
„ paſſaran las Mulas cargadas.

97 „ Montado el Camino à la dicha cuchilla de las
„ Ventanillas, corre ſobre el bordo de ella haſta el miſ-
„ mo Rio de Eſmeraldas, de ſuerte que de las Ventanillas
„ proſigue un quarto de legua con baxadas, y ſubidas
„ cortas que ocaſiona la desigualdad de dicho filo, haſta
„ el Tambo, ò Poſada de San Joſeph que ſe reduce à dos
„ Caſas de palos, y hojas, donde hacen manſion las Mulas,
„ aunque eſtrañò no hallar gente, ni Tamberos que cuidá-
„ ran del avìo de los Paſſageros; y ſupo que aunque el
„ dicho Governador havia deſtinado, y mandado à los
„ Indios de Nanegàl, que remudandoſe de dos en dos ca-
„ da mes, ſirvieran con ſueldo que les pagaria, no lo han
„ querido executar con varios pretextos fútiles, y que
„ por eſta razon ſucedia continuamente el que los Paſſa-
„ geros, Meſtizos, è Indios hacian ſus candeladas con las
„ miſmas maderas de la Caſa por hallarlas ſecas, por lo
„ que no duraban dichas Caſas, aunque continuamente
„ las hacia renovar dicho Governador, como lo eſtàn las
„ que yo hallè, en cuyo Tambo no encontré otra provi-
„ dencia, que yerva, y agua para las beſtias.

„ Al

UVA. BHSC. SC 12770(6)

98 ,, Al referido Tambo de San Joſeph ſale un Ca-
,, mino que viene de los Pueblos de Nanegàl, y Gualea,
,, el qual dicen que lo hizo abrir dicho Governador, para
,, que los Indios de dichos Pueblos hicieran por alli ſu
,, tragin en la ocaſion que prohibiò el Camino antiguo
,, por varias razones de buen Govierno, y por lo que
,, viò, y comprehendiò le pareciò importante dicha pro-
,, hibicion, pues con ella ſe impedia el que ocultamente
,, entràran à aquellas Montañas los malhechores con ro-
,, bos, y mugeres caſadas, y los eſclavos huìdos de ſus
,, Amos, y tambien ſe impedia el que murieran ahoga-
,, das en el Rio de Alambi muchas perſonas que lo paſſa-
,, ban barbaramente por la puente de bejucos que queda
,, dicha, y en faltando eſta, por el miſmo Rio cuyas
,, crecientes ſon continuas.

99 ,, Del Tambo de S. Joſeph proſigue el Camino ſo-
,, bre el filo de la miſma cuchilla, y aunque hay algunas ſu-
,, bidas cortas, que no paſſan las mas largas de una quadra,
,, y algunos trechos llanos, la mayor parte es de baxada.

100 ,, El Camino eſtà enſanchado todo lo que per-
,, mite el lomo de dicha Colina; pero no obſtante en par-
,, tes es tan afilada, que apenas tiene dos varas de anchu-
,, ra con caìdas pendientes à uno, y otro lado, que las
,, hace poco horroroſas el eſtàr todas cubiertas de Arbo-
,, les, por lo qual hay paſſos tan preciſos, que los que ſe
,, cortaran con diez hombres en un dia, no ſe havian de
,, componer ni con cinquenta en un mes.

101 ,, La diſtancia deſde el Tambo de S. Joſeph haſta
,, el pie de dicha baxada es de legua y media, y en dicho
,, pie ſe encuentra otro Tambo llamado S. Thadèo, donde
,, ha hecho dicho Governador una Caſa de altos, y baxos,
,, prolixa, y buena, y otra que ſirve de cozina, y el ſi-
,, tio tiene alguna llanura, que viò deſmontada, y culti-
,, vada de varias plantas frutales, y veſtigios de otras
,, ſiembras perdidas, y ſupo que por falta de perſonas que
,, cuidàran dicho Tambo, ſe havian perdido las primeras

,, Ca-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ Casas, y siembras que quando abriò el Camino hizo
„ en persona el dicho Governador, y en la ocasion de su
„ entrada por su orden se hizo una siembra de la yerva
„ que llaman Guamalote à alguna distancia del Cami-
„ no, para que las Mulas de los Passageros no se la co-
„ mieran estando tierna, y malográran este beneficio,
„ como havia sucedido en las siembras antecedentes que
„ havia hecho unidas al dicho Camino.

102 „ Al tiempo de su salida encontrò una familia
„ de un Indio del Pueblo de Mindo, que havia puesto el
„ dicho Governador por seis meses con el cargo de pagar
„ por èl el tributo de esse tiempo, y darle algun salario
„ mas para que cuidára dicho Tambo.

103 „ Desde dicho sitio de San Thadéo, y de la Ca-
„ sa, se vè el Pueblo de Mindo, Curato de Clerigos, al
„ lado izquierdo tres quartos de legua distante, y situado
„ à la orilla del dicho Rio del Pirusay, y al pie de la cu-
„ chilla por donde corre el Camino; y aunque todos
„ estos sitios son de Montaña, se descubre à la vista el di-
„ cho Pueblo por estàr en plàn baxo, y el dicho Tambo
„ en sitio alto.

104 „ En èl encontrò al Doctor Don Manuel de
„ Chavarria Cura de dicho Pueblo, quien con conoci-
„ do zelo havia ayudado al dicho Governador en lo per-
„ teneciente à su jurisdiccion à las cosas que miraban al
„ bien de dicho Camino, y por su relacion, y la de otros
„ supo que entre las utilidades que al dicho Pueblo se
„ havian originado con la apertura de dicho Camino, era
„ la primera que sus Indios salian à Quito por èl en tres
„ dias con sus cargas sin dilaciones, ni riesgos de sus perso-
„ nas, ni malogro de sus frutos; quando antes que huviesse
„ dicho Camino nuevo, traficaban por el unico, y preciso
„ de Lloa, por el qual salian à Quito, montando todo lo
„ aspero, empinado, y frio de la Cordillera de Pichin-
„ cha, y atravesando desde dicho Pueblo hasta el pie de
„ ella doce veces un rio caudaloso por puentes arriesga-
„ dis-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

,, diſsimas que hacian, y tambien à pie, de ſuerte que
,, quando el rio crecia mucho, arrebataba todas las
,, puentes, y acaecia que deſpues de haver pueſto, y paſ-
,, ſado algunas, venia una creciente que ſe las llevaba, y
,, quedaban los Indios islados muchos dias en que ſe co-
,, mian ſus miſmas cargas, y muchas veces que el rio los
,, engañaba, y ſe atrevian à paſſarlo à pie, los arrebata-
,, ba; y aunque por Verano eſtaba muy baxo, y lo paſ-
,, ſaban ſin el rieſgo de ahogarſe, ſucedia que como iban
,, ſudados con la fatiga del camino ſe resfriaban, y mu-
,, chos ſe tullian; de ſuerte que haviendo ſido el Pueblo
,, de Mindo muy numeroſo en los tiempos antiguos; ha-
,, via llegado al infeliz eſtado de ſolas veinte familias por
,, haverſe deſtruìdo en ſu camino viejo, unos ahogados,
,, y otros tullidos: y la ſegunda, que haviendo padecido
,, los miſmos inconvenientes los Curas que ſe hallaban
,, como encarcelados en ſu Pueblo, por medio del nuevo
,, Camino lograban ir, y venir à Quito en cavalgaduras,
,, y tener correſpondencias, y alimentos, y el conſuelo
,, de poderſe confeſſar, y comunicar los caſos de con-
,, ciencia que ſe ofrecian con los Curas de Gualea, y Na-
,, negàl, con quienes eſtaba impoſsibilitada antes la co-
,, municacion: y ſobre todo que con eſte Camino nue-
,, vo lograban los Indios Comercio, y expendio de ſus
,, frutos, y otras comodidades.

105 ,, Del dicho ſitio de San Thadèo proſigue el
,, Camino ſobre la miſma cuchilla, que es caſi recta, y ſu
,, lomo tan ancho que parece llano, y ſolo en una parte
,, à la legua y media del Tambo ſe eſtrecha à tres varas
,, de Camino con caìda à uno, y otro lado, y en dicha
,, angoſtura ſe nota un medio circulo con cabo perfecto
,, que eſtà como puente firme, à la qual llaman los In-
,, dios Incachaca, que quiere decir Puente del Inca, y
,, ſegun la antigua tradicion de ellos, ſe dice que el ulti-
,, mo Inca tuvo por alli ſu Camino haſta las Coſtas de
,, Eſmeraldas.

UVA. BHSC. SC 12770(6)

106 ,, Desde dicha puente prosigue el Camino, ,, hasta el Pueblo de Niguas, al qual desde el Tambo de ,, San Thadèo hay quatro leguas de senda ancha, y llana ,, de quatro y cinco varas por permitirlo el terreno.

107 ,, Dicho Pueblo de Niguas es Anexo del Pueblo ,, de Gualea, y tiene cinquenta Indios tributarios po- ,, cos mas, ò menos.

108 ,, Hay Iglesia de estanterìa cubierta de hojas, ,, con puertas sin cerraduras, pobre, è indecente, y to- ,, das las Casas de palos, y hojas que si cada año no se ,, reparan, se caen: y es cosa notable, que el dicho Ane- ,, xo tiene mas gente que el Pueblo de Gualea donde ,, reside el Cura Doctrinero, y donde dicen que solo hay ,, doce Indios, y algunas familias de Mestizos.

109 ,, Del dicho Pueblo de Niguas corre el Camino ,, sobre la misma Colina siete leguas hasta el Rio de Esme- ,, raldas.

110 ,, En ellas està el Camino en las mas partes de ,, siete, y ocho varas de anchura, y en donde menos, cin- ,, co varas.

111 ,, A la salida del Pueblo como una legua, se ,, conoce que la Colina tiene caìda à uno, y otro lado, ,, y en esta distancia hay baxadas, y subidas cortas, y ,, una quebrada con agua como para un Molino, y en ,, su baxada, y subida està empalizado el suelo, y supo ,, que dicha quebrada intentaba quitarla dicho Governa- ,, dor como havia evitado otras tres profundas, y pe- ,, nosas cortando por sus cabeceras.

112 ,, En lo restante està tan derecho el Camino, ,, que aun siendo todo selva, se descubren distancias muy ,, largas, y aunque parezca llana, y recta la Colina; no ,, obstante siempre và subiendo, y baxando insensible- ,, mente.

113 ,, Reparò que la superficie del suelo era blanda ,, de una tierra hecha de la podricion de las hojas caìdas, ,, y por esto son lodosas las partes donde quiebra el Ca-

,, mi-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

,, mino, de ſuerte que las ſubidas, y baxadas ſon de ſue-
,, lo firme, porque las aguas han acarreado las hojas, y
,, la tierra blanda; y las partes llanas al pie de las baxa-
,, das, y ſubidas tienen media vara de lodo, y aunque
,, no hay atolladeros, ni tembladares adonde pueda de-
,, tenerſe una Mula; no obſtante para la perfeccion, y
,, comodidad de eſta diſtancia ſerìa bien empalizar de fir-
,, me las dichas quiebras, y llanos, porque tengo la ex-
,, periencia que muchas Mulas de las que trafican eſte Ca-
,, mino, ſe han laſtimado los brazos, y caſcos en las raì-
,, ces ocultas de los Arboles, y ſe han muerto algunas,
,, porque en las partes adonde hay lodo, y la tierra es
,, blanda ſe penetran entre las raìces entretexidas, y al ſa-
,, car los brazos ſe deſuellan, y vierten ſangre.

114 ,, A las tres leguas, y media del dicho Pueblo
,, de Niguas ſe encuentra un ſitio deſmontado, y abier-
,, to por dicho Governador, y en èl plantado un Gama-
,, lotal, y fabricadas dos Caſas, que llaman el Tambo de
,, la Virgen, con un manantial de agua que eſtà à la viſ-
,, ta, pero tambien deſierto, y ſin perſonas que lo cui-
,, den.

115 ,, En eſta diſtancia de ſiete leguas hay unos Ca-
,, minitos, ò veredas de à pie à uno, y otro lado, y ſu-
,, po que eran de los Indios de Niguas para ir à ſus eſtan-
,, cias que tienen en las orillas del Rio de Eſmeraldas, y
,, de otros que entran à èl, de ſuerte que como cada
,, familia tiene ſus Rozerìas diſtintas, aſsimiſmo cada una
,, tiene ſeparados Caminos, y en ellos ſus Tambos donde
,, hacen ſus jornadas, y donde tienen ſus Plantanales, y
,, tambien Gamalotales los que logran tener un Cavallo,
,, ò una Mula para cargar ſus frutos.

116 ,, Aſsimiſmo ſe conoce que de dicho Camino
,, nuevo ſe parten para la vanda del Sur dos Caminos: el
,, primero entre Niguas, y el Tambo de la Virgen, que
,, por una Colina ſeparada và à terminar en el Rio de
,, Caone: el otro que ſe parte entre el Tambo de la Vir-

,, gen,

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ gen, y el Embarcadero que asimismo por Colina separa-
„ da và à terminar en el Rio de Zilanche: y supo que estos
„ eran los Caminos antiguos que solo se caminaban à pie,
„ y tal qual vez à Mula, por donde transitaron los Doctri-
„ neros de Esmeraldas, y tal qual Passagero, y quando bol-
„ viò de Esmeraldas por conocer el Rio de Caone, lo pe-
„ netrò hasta su Embarcadero por curiosidad del dicho
„ Governador con quien saliò hasta el Pueblo de Ni-
„ guas, y en su compañia caminò desde el Embarcadero
„ de Caone en bestias que los llevaron por dicho Cami-
„ no antiguo, y saliendo por èl, conociò la suma aspe-
„ reza que tenia por sus baxadas, y subidas, y camina-
„ ba por donde le guiaban, porque estaba tan cerrada,
„ y embreñada la Montaña, que sin la guia de Indios
„ practicos serìa impossible caminar una quadra, y cla-
„ maba por salir al Camino nuevo, y à los tres dias, ca-
„ minando de la mañana à la noche, salimos à èl, don-
„ de pudo estender la vista, y descansar de la fatiga de
„ las jornadas antecedentes: y sospechò que el haverle
„ dirigido por alli el dicho Governador, no solo fue cu-
„ riosidad de delinear el Rio de Caone, y de conocer
„ aquellas Montañas, sino ardid, para que en compara-
„ cion de dicho Camino viejo conociera quantas ven-
„ tajas, y felicidad se havia conseguido en el trabajo del
„ Camino nuevo: y tambien supo que de la misma forma
„ que era el dicho Camino antiguo de Caone, y aun
„ peor, era el de Zilanche.

117 „ Para la inteligencia del sitio que se ha desti-
„ nado para Puerto del embarco, y desembarco de las
„ Canoas, es preciso dàr noticia del rio donde se ha he-
„ cho el nuevo Embarcadero.

118 „ Del Cerro de Elenisa, en el Corregimiento de
„ Latacunga, nace el Rio de Toache, inclinando al Nor-
„ te su curso todas las aguas de la Cordillera desde dicho
„ Cerro hasta el Bolcàn de Pichincha, que corren para
„ el Occidente, y descargan con diversos nombres en el
„ dicho Rio de Toache. „ Cer-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

119 „ Cerca de ſus orillas al Occidente del Pue-
„ blo de Aloa, eſtàn los Pueblos Santo Domingo, (que
„ llaman Colorados) Yambe, y Cocaniguas: el de Santo
„ Domingo eſtà à la vanda Occidentàl de dicho Rio, y
„ al Oriental los otros dos que ſon ſus Anexos tres dias de
„ camino de à pie diſtantes del referido Pueblo de Mindo.

120 „ Del Rio Piruſay, que corre al pie del Cerro
„ del Caſtillo, y del Rio del Bolcàn ſe forma el Rio Blan-
„ co, que deſcarga en el de Toache, y haciendole per-
„ der ſu nombre, proſigue con el de Rio Blanco.

121 „ Los dos Rios yà referidos Caone, y Zilan-
„ che, que nacen cerca del Pueblo de Niguas, ſe unen
„ entre sì poco mas abaxo de aquellos ſitios donde eſtàn
„ los antiguos Embarcaderos, y conſervando el nombre
„ de Caone, y caminando poco mas de una legua deſde
„ dicha union, deſcarga en dicho Rio Blanco.

122 „ En la parte, pues, adonde ſe unen eſte Rio
„ de Caone, y el Blanco, deſciende, y ſale el referido
„ Camino nuevo à un ſitio de tres planes, unos debaxo
„ de otros, y en el ultimo à la orilla de la union de eſ-
„ tos Rios, hallò quatro Caſas de eſtanterìa cubiertas de
„ hojas que havia mandado fabricar dicho Governador:
„ una alta con entreſuelo: otra baxa para alvergue de los
„ Paſſageros: otra que los Zambos de Eſmeraldas hicie-
„ ron para sì, y otra que ſervia de Fragua para un Her-
„ rero, que con ſu familia havia llevado dicho Gover-
„ nador.

123 „ Reparò que eſte ſitio era el mas alegre, co-
„ modo, y proporcionado de todo el Rio para el fin deſ-
„ tinado, porque el aſpecto de los dos Rios, y la llanura
„ que ſe deſcubre al Occidente lo hacen muy delecta-
„ ble, y lo areniſco del ſuelo, y el eſtàr dominante en
„ graduacion al Rio, y la fecundidad de la tierra lo ha-
„ cen muy comodo para la vida humana.

124 „ Deſde eſte Embarcadero ſe ſube en Canoas
„ el Rio Blanco un quarto de legua, y no mas, por ſu

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ mucha rapidèz, al Rio de Caone: y al de Zilanche se
„ sube hasta sus Embarcaderos mas de dos leguas, porque
„ aunque en una, ù otra parte por tiempo de Verano, en
„ que se escaséan las aguas, se arrastran las Canoas, en la
„ mayor parte son apacibles, y encharcados.

125 „ En las orillas de estos Rios, del Embarcadero
„ nuevo para arriba, y para abaxo, tienen los Indios de
„ Niguas, y del Tambillo sus Rozerìas, y siembras de Al-
„ godòn, y Totumos, que llaman Pilches, y especial-
„ mente en el Rio de Inca, que naciendo cerca del Pue-
„ blo de Niguas de la vanda del Norte del Camino nue-
„ vo, desemboca al Rio Blanco.

126 „ Tres leguas mas abaxo del nuevo Embarca-
„ dero tienen sus Casas, y habitan en ellas ciertos tiem-
„ pos del año, que hacen la mayor parte de èl, en que
„ baxan à rozar, sembrar, deservar, y à cosechar sus fru-
„ tos, los quales con gran trabajo conducen à sus espal-
„ das para la paga de sus tributos, que cobran los Doctri-
„ neros, y para venderlos, ò en Quito hasta adonde los
„ sacan; ò en sus Pueblos adonde baxan los que llaman
„ Tratantes à comprarselos.

127 „ Dichos Indios trafican desde la antiguedad es-
„ tos Rios en Canoas que tienen, y supo que no se atre-
„ vian ellos solos à baxar hasta Esmeraldas, por cuya ra-
„ zon quando un Doctrinero para dicho Pueblo baxaba
„ à los Puertos de Canoe, y Zilanche, esperaba en ellos
„ à que los Zambos de Esmeraldas por ciertos computos,
„ y noticias subieran en sus Canoas à conducirlos; y di-
„ cen que desde que se abriò el Camino nuevo, con la
„ ocasion, y repetido exemplo de los dichos Zambos
„ que suben, y baxan, han perdido el miedo de tal suer-
„ te, que los viò baxar, y subir por el interés de ganar
„ plata, y de comprar sal en la Costa de la que se trae de
„ Guayaquil, con lo qual se ha facilitado de algun mo-
„ do el tragin de dicho Rio, de suerte que yà se puede ba-
„ xar sin esperar à los Esmeraldeños.

„ La

UVA. BHSC. SC 12770(6)

128 ,, La diſtancia que hay deſde dicho Embarca-
,, dero haſta el deſemboque del Rio, ſupo que ſe camina-
,, ba, y la caminò en Canoas en dia, y medio, de ſuerte
,, que ſaliendo à las ſeis de la mañana, ordinariamente ſe
,, pára à las quatro de la tarde en una de las orillas del
,, Rio, y en ellas ſe hacen Caſas de hojas en menos de
,, una hora para deſcanſar la noche; y el dia ſiguiente ſa-
,, liendo à la miſma hora, ſe llega en cinco, ò ſeis al Pue-
,, blo de Eſmeraldas ſituado en la orilla del Rio una le-
,, gua antes de ſu deſemboque, la qual ſe camina en po-
,, co mas de una hora y media haſta el ſitio donde ha-
,, cen la centinela los Zambos de Eſmeraldas, que es en
,, el angulo que forman la playa del Mar, y la ribera del
,, Rio.

129 ,, Su curſo es veloz en unas partes mas que en
,, otras, tanto quanto no admite marea: ſubeſe deſde Eſ-
,, meraldas haſta el nuevo Embarcadero en cinco, y ſeis
,, dias quando el Rio eſtà baxo, y en ocho, y nueve en
,, ſus mayores crecientes, y con Canoas cargadas.

130 ,, Al baxar ſe encaminan las Canoas por la mi-
,, tad del Rio, ſin que aya que temer, ni neceſsidad de
,, bogar; ſino en ſola una parte que llaman la corriente
,, grande del Rio Verde, donde es bien reparable la caì-
,, da que por eſpacio de dos quadras hace dicho Rio, y la
,, aſpereza de èl por algunas piedras grandes, que ocaſio-
,, nan olages, y para ſubir ſe arriman à los bordos del Rio
,, tan preciſamente, que es en partes dificil, y en partes
,, impoſsible romper por la mitad de la corriente, porque
,, como ſolo ſe ſube à fuerza de palancas, y el Rio por
,, caudaloſo tiene mucho fondo, adonde no alcanzan di-
,, chas palancas, es neceſſario llegarſe à los bordos para
,, hacer fuerza en ellos, y como todo eſte Paìs eſtà cu-
,, bierto de ſelvas, y las riberas del Rio las tiene tan fron-
,, doſas, que dominan, y cubren quatro, y ſeis varas
,, del agua, en muchas partes ſuben las Canoas à la ſom-
,, bra de ellas: de ſuerte que aunque fueran ciento acor-

,, do-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ donadas, no se pudieran vèr, ni distinguir de el lado
„ opuesto, ni de la mitad del Rio, lo qual al passo que sir-
„ ve de consuelo para librarse del Sol; sirve tambien de
„ susto por el riesgo que hay de que cayga algun arbol
„ sobre las Canoas, por lo qual comprehendiò que ade-
„ màs de ser caso impossible, por muchas razones, el que
„ los Enemigos de la Corona pudiessen penetrar este Rio,
„ bastaria para su defensa el ardid de picar los Arboles de
„ la ribera, y derribarlos à tiempo oportuno.

131 „ No se puede subir dicho Rio por qualquiera
„ de los dos lados sin atravesarlo continuamente, porque
„ como en todas sus bueltas hiere, y golpea la corrien-
„ te, es indispensable huìr de ella, y atravesar de un la-
„ do à buscar en el otro la revesa.

132 „ En muchas partes las riberas son limpias, por
„ ser Playas de arena que se descubren mas mientras me-
„ nos agua tiene el Rio, y sirve de gran consuelo el saltar
„ à ellas, y caminar à pie, logrando mucha cacerìa en
„ largas distancias, y por esta misma razon se descubren
„ varias Islas movibles de arena, y piedras, fuera de
„ otras bastantemente grandes, y firmes cubiertas de
„ Arboles antiguos donde los Esmeraldeños tienen sus
„ Rozerìas, y Casas, y crian Cerdos, y Gallinas, por es-
„ tàr mas limpias de sabandijas, y menos expuestas à los
„ Tigres.

133 „ De noche no se camina dicho Rio, especial-
„ mente à la subida, y el estilo es parar à las quatro de la
„ tarde en qualquier Playa comoda, en que con gran des-
„ treza, y brevedad hacen los del Paìs Casas capaces cu-
„ biertas de hojas largas, y anchas, que hallan à mano, so-
„ bre qualesquiera cañas delgadas, que clavan en el suelo,
„ y salen à la siguiente jornada à las seis de la mañana,
„ y en el resto del dia descansan dos, ò tres veces, be-
„ biendo con tal excesso una bebida que hacen de Planta-
„ no molido, y fermentado, que llaman Quieble, y lle-
„ van en Canastas, que casi continuamente trabajan
„ ebrios,

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ ebrios, sin que les obste para cumplir su ocupacion; y
„ antes sì descaecen en el trabajo si no beben à su satis-
„ faccion.

134 „ Las Canoas, que son las Embarcaciones mas
„ ligeras que se han inventado, sirven solo para el tragin
„ de dicho Rio: la mayor es de veinte y dos varas de lar-
„ go, vara, y media de ancho, y una de alto, aunque
„ las usan menores.

135 „ Por la mayor facilidad las travesìas las hacen
„ à fuerza de Canaletes; y no obstante de la aceleracion
„ con que bogan, pierden mas de una quadra del Cami-
„ no hecho por la corriente del Rio.

136 „ Està disputable si pueden por èl subir, ò no
„ Chatas, como en el Rio de Cruces, ò Bergantines co-
„ mo los de la Magdalena: y viò que el dicho Governa-
„ dor mandò hacer en el Embarcadero nuevo una Balsa
„ muy grande, y esforzada, y que contra el dictamen de
„ las gentes del Paìs embarcò en ella ciento y veinte y
„ cinco quintales de frutos, y miniestras de Quito que re-
„ mitiò à Panamà, y que entregando la Balsa cargada à
„ quatro Zambos de Esmeraldas, y dos Indios de Niguas,
„ que se animaron, y ofrecieron à conducirla, ordenò
„ que baxáran en ella por facilitar con este exemplar los
„ Comercios, y el animo de las gentes, y que saliò tan
„ feliz esta prueba, que al dia siguiente llegaron al Pue-
„ blo de Esmeraldas, assegurando que para baxar el Rio
„ era mas comoda, y segura la Balsa, que la Canoa.

137 „ Despues me asseguraron por tradiciones anti-
„ guas, que los Zambos de Esmeraldas en el tiempo de
„ su Gentilidad, quando no se usaban Canoas, subian di-
„ cho Rio en Balsas à pelear con los Indios de Niguas; pe-
„ ro que en muchas partes, saltando en tierra, las subian
„ tirandolas con cabos.

138 „ No obstante dudè que las Chatas puedan pe-
„ netrar dicho Rio, porque me parecen dos escollos muy
„ fuertes las dos corrientes que lo impiden, la una la re-
„ ferida del Rio Verde, y la otra la que llaman de San

UVA. BHSC. SC 12770(6)

,, Joſeph mas arriba, en la qual aunque no hay aſpereza,
,, ſe eſtrecha el Rio entre peñas, y hay baſtante corriente;
,, y caſo que ſe ſuba en otras Embarcaciones mayores que
,, Canoas, creo que no podrà ſer con otras gentes que
,, con los Zambos de Eſmeraldas, por ſer eſtos los unicos
,, que conocen los paſſos donde ſe deben hacer las tra-
,, vesìas, y donde hay, ò no profundidad, porque tie-
,, nen conocido, experimentado, y medido à palmos el
,, Rio, con tanto dominio que jamàs temen ſuceſſo fatàl,
,, ni para ellos lo es el que ſe boltee la Canoa, ni el caer-
,, ſe de ella, porque de qualquiera parte no ſolo ſalen
,, ellos à nado, ſino que tambien favorecen la Canoa: y
,, viò à ſu buelta que en la corriente de San Joſeph ſe bol-
,, teò una cargada por un deſcuido de unos muchachos, y
,, admirò que la ſacaron ſin que de la carga faltaſſe coſa
,, alguna, porque ſiempre la acondicionaron de tal ſuer-
,, te, que no es facil que la carga zafe de la Canoa.

139 ,, Los Rios que deſcargan al de Eſmeraldas de
,, una, y otra vanda deſde el nuevo Embarcadero haſta
,, ſu deſemboque al Mar, ſon los ſiguientes.

140 ,, El Rio del Inca junto con el de Ipì, cuyas ca-
,, beceras ſon de las faldas de la Colina del Camino nue-
,, vo, entra cerca de tres leguas abaxo del Embarcadero
,, del lado derecho, y parte Oriental.

141 ,, Es pequeño, y navegable en Canoas legua, y
,, media haſta donde los Indios Niguas, y Tambillos tie-
,, nen ſus ſiembras, y Caſas.

142 ,, Deſemboca en dos brazos, y la Isla que for-
,, man tomò el nombre de Obſervatorio, por haver eſta-
,, do en ella mas de un mes Don Pedro Buger de la Aca-
,, demia Real de Parìs en ciertas obſervaciones al tiem-
,, po que yo baxè.

143 ,, Tres leguas mas abaxo del lado izquierdo de
,, la vanda del Sur entra el Rio llamado Quinindi, y ſe ſa-
,, be que ſu origen es de las inmediaciones del Pueblo
,, dicho de Santo Domingo.

144 ,, Tiene baſtante caudal, y ſe navega haſta don-
,, de

UVA. BHSC. SC 12770(6)

,, de lo permite ſu corriente cinco, y ſeis dias.

145 ,, Hay en èl mucho Pexe, y Plantanos, y di-
,, cen que deſde el Lugar adonde llegan las Canoas, hay
,, un Camino de à pie de tres leguas de diſtancia haſta
,, el Pueblo de Santo Domingo, y que por èl baxan tal
,, qual vez algunos Indios de alli en buſca de Pexe, y ſu-
,, ben à venderlo à algunas perſonas que viven retiradas
,, en ſus margenes.

146 ,, Supo que el dicho Governador en ſu primer
,, entrada hallò en dicho Rio Quinindi una familia nume-
,, roſa oriunda de Barbacoas, y Eſmeraldas retirada de
,, muchos años, y que la reduxo à dicho Pueblo, donde
,, èl la viò al preſente, como tambien que ſabiendo di-
,, cho Governador que havia otras familias en dicho Rio
,, de Quinindi, y dos Negros, que ſe ſuponian eſclavos,
,, hizo varias diligencias por cogerlos, y ſe fruſtraron por
,, infidencia de los Indios de quienes ſe valiò.

147 ,, Dos leguas mas abaxo del lado derecho de
,, la parte del Oriente entra un Rio caudaloſo que llaman
,, Verde, y dicen que dos dias navegable, y ſupo que di-
,, cho Governador deſde ſu primer entrada havia raſtrea-
,, do que en ſus cabeceras vivian Gentiles, y al preſente
,, en ſu preſencia hizo varias averiguaciones con los In-
,, dios de Niguas, y por la induſtria con que las hacia ſe
,, pudo ſaber que havia dicha Gentilidad, y que eſta ſe
,, componia de aquellos Indios Cayapas, que no que-
,, riendo reducirſe al Evangelio ſe havian retirado, y de
,, otros Indios Chriſtianos del Pueblo de Guacpi, que eſ-
,, taban en aquellas inmediaciones cerca del de Gualea,
,, que al preſente ſe halla deſolado, y cubierto de ſelva,
,, y que la lengua que hablaban dichos Gentiles era una
,, mixta de Cayapas, y Yumbos.

148 ,, Media legua mas abaxo por la miſma vanda
,, entra el Rio llamado Guayllabamba, otro tanto cauda-
,, loſo que el Rio Blanco, y ſus cabeceras ſon las miſmas
,, aguas de Quito, y todo ſu Corregimiento, el que es

,, na-

UVA. BHSC. SC 1277(6)

„ navegable ſolo un quarto de legua porque baxa preci-
„ pitado entre peñas.

149 „ En eſta union pierden ſus nombres el Rio
„ Blanco, y el dicho de Guayllabamba, y juntos proſi-
„ guen con el nombre de Eſmeraldas.

150 „ Una legua antes de dicho Pueblo entra por
„ la vanda del Sur el Rio llamado Biche, y aunque de
„ poca agua, corre por llanura, de ſuerte que ſe camina
„ en Canoas cinco, ò ſeis dias.

151 „ En la union de eſte Rio dicen que hay ſeñales
„ de que antiguamente eſtuvo dicho Pueblo, y que la de-
„ nominacion de Eſmeraldas es porque en un Cerro que
„ ſe vè al miſmo lado del Sur, hay verdaderamente mi-
„ nerales de ellas, cuya prueba es el que el dicho Gover-
„ nador comprò à ſu viſta unas Eſmeraldas à los nuevos
„ pobladores de la Tola, quienes las havian deſenterra-
„ do en las riberas de dicho Rio, donde hay veſtigios de
„ una Gentilidad numeroſa que ſe deſtruyò, en cuyos
„ entierros ſe hallan piezas menudiſsimas de oro labra-
„ do, y trabajado con raro primor, como tambien Criſ-
„ tales de Roca labrados, y taladrados con raro artificio,
„ y piezecillas de cobre, de plomo, y de plata todas
„ labradas, y muy ſutiles, y lo que hace conocer que
„ dichas Eſmeraldas ſon ſacadas de aquellas cercanìas, es
„ el que las pocas que ſe han hallado eſtàn labradas, y
„ taladradas, y aunque por eſto pierden ſu precio, ſe hi-
„ cieron eſtimables al dicho Governador por ſu antigue-
„ dad, y por ſer la verdadera prueba de que hay algun
„ mineral.

152 „ Media legua mas abaxo del dicho Pueblo en-
„ tra por la miſma vanda del Sur el Rio llamado Ticuine
„ que aſsimiſmo, aunque tiene poca agua, lo penetran en
„ Canoas ocho dias con ſiembras de Plantanos por uno,
„ y otro lado.

153 „ Fuera de los referidos Rios entran otros me-
„ nos notables, y el conjunto de todos hace que el Rio
„ de

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ de Esmeraldas sea el mas famoso en caudal de los que
„ desembocan en toda aquella Costa, y el unico que re-
„ siste la marea por ser la tierra por donde corre la mas
„ alta, y por esso la mas seca, y comoda para la vida, y
„ fertil para qualesquiera siembras de frutos de montaña,
„ pues se observa que en la vanda del Sur desde Guaya-
„ quil hasta Atacames admiten los rios mareas, como
„ tambien de la vanda del Norte los de Santiago, y Mira
„ por ser baxas unas, y otras tierras.

154 „ Del desemboque de dicho Rio de Esmeraldas
„ està el Puerto de Atacames poco mas de quatro leguas
„ distante de la parte del Sur.

155 „ Esta distancia se camina, ò por la Playa an-
„ cha, y llana à pie, y en cavalgaduras; ò por el Mar
„ en Canoas, y qualesquiera Embarcaciones pequeñas.

156 „ En dicho Puerto de Atacames supo, y viò
„ dàr fondo en el espacio de cinco meses siete Embarca-
„ ciones que de Panamà subian à Guayaquil, y que arri-
„ baron à dicho Puerto para hacer Aguada, y para repa-
„ rarlas, no pudiendo en tiempo de Sures montar el Ca-
„ bo de San Francisco, y los demàs, y fue testigo que
„ el dicho Governador quando estaba en dicho Puerto,
„ y en su ausencia la persona que en su lugar quedaba,
„ daban las providencias que pedian assi los dueños de
„ las Embarcaciones, como los Passageros que resolvian
„ subir à Quito por el nuevo Camino.

157 „ Dicho Puerto no tiene abrigo por la vanda
„ del Norte, y si las Embarcaciones son muy grandes,
„ dicen que se darà fondo mas de media legua distante de
„ la Playa.

158 „ La poblacion de Atacames, aunque antigua-
„ mente dicen que solo tenia quince, ò veinte personas,
„ al presente passan de ciento, y cinquenta vivientes, aun-
„ que en las ocasiones que dicho Governador hizo alli
„ lista, y Exercicio de Armas de Flechas, y Escopetas, so-
„ lo contò treinta personas que las manejaban, por lo

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ qual para la defensa de dicho Puerto viò que el dicho
„ Governador ordenò que en los casos necessarios baxá-
„ ran los Zambos de Esmeraldas, y en las ocasiones que
„ à estos se les hizo Exercicio de sus Armas, (que son las
„ Flechas) notò que eran no solo diestros en ellas, sino
„ valientes, è inclinados à la Milicia, y que los que son
„ capaces de Armas no passaban de cinquenta.

159 „ El dicho Camino que solo venia à terminar
„ en el Puerto de Atacames, puede tambien dirigirse al
„ nuevo Puerto de Limones, que està distante mas de
„ diez leguas à la vanda del Norte desde el desemboque
„ de dicho Rio de Esmeraldas, las quales se caminan por
„ el Mar cosa corta, ò por la Playa à cavallo, con sola
„ la pension de passar otro Rio Verde que entra al Mar, y
„ el primer brazo llamado la Tola del Rio de Santiago.

160 „ Este tiene sus cabeceras en la Cordillera de
„ Cotacache de la Villa de San Miguél de Ibarra, que es
„ la que corre de Pichincha, y desemboca al Mar en dos
„ brazos distantes casi una legua el uno del otro, el pri-
„ mero àcia el Sur, que es el dicho de la Tola, y el se-
„ gundo se llama Limones.

161 „ Por ambos entra la marea cerca de doce le-
„ guas, aunque el agua salada solo penetra una legua.

162 „ La boca de Limones tendrà media legua: y
„ viò que el dicho Governador, con la ocasion de hacer
„ dos poblaciones en ambos brazos con unas gentes que
„ passaban de doscientos vivientes que habitaban en aque-
„ llos Rios, y Esteros separados unos de otros, y los
„ mas sin pasto espiritual, y con una vida barbara: con
„ consulta de varios de estos, sondeò, y registrò una Ca-
„ nàl que sospechaban havia, y se hallò que podria en-
„ trar una Embarcacion de veinte varas de quilla, y po-
„ cos dias despues viò entrar una llamada el Tamerlàn
„ de veinte y dos varas de quilla, por la rara casualidad
„ de haver perdido el Timòn, y Taxamar, y echada de
„ los vientos haver venido à aparecerse en la boca de la

„ To-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ Tola donde diò fondo, y echò la Lancha à pedir au-
„ xilio al dicho Governador con la noticia que adquiriò
„ el Capitan de ella del destino de dicho Governador,
„ quien con la ayuda de los nuevos pobladores socorriò
„ dicha Embarcacion, que cargada de Alquitràn, Brea,
„ y Jarcias passaba para Guayaquil desde el Puerto de
„ Atacames adonde havia arribado pocos dias antes tres
„ veces, viniendo de Panamà.

163 „ Es cierto que para subir de este nuevo Puerto
„ de Limones para la Villa de San Miguèl de Ibarra,
„ serìa Camino mas comodo que el de Esmeraldas el
„ que explorò dicho Governador por las cabeceras del
„ Rio de San Miguèl, que desemboca al de Santiago,
„ asi porque la navegacion de este Rio se hace muy
„ suave por las dichas doce leguas de repressa, como
„ porque supo de dicho Governador, y de las demàs
„ personas que le acompañaron, que en los dias que
„ penetraron rompiendo la Montaña, y buscando à pie
„ alguna Colina para subir al Cerro de Yanaurco cer-
„ ca de Otavalo, la havian hallado sin muchas asperezas,
„ ni rios atravesados.

164 „ El inconveniente de ser tan desierta aquella
„ Montaña, se podria con el tiempo remediar, especial-
„ mente si se consiguiera la reduccion de una poblacion
„ de Gentiles que el dicho Governador, y los que le
„ acompañaron havian visto desde un Cerro alto en lo
„ baxo de dichas Montañas.

165 „ No obstante, bien es dable, mientras se con-
„ sigue la apertura de este Camino para Otavalo, que
„ en caso necessario los Passageros de las Embarcaciones
„ que dieren fondo en Limones, salgan à Quito por el
„ Rio de Esmeraldas, como saliò del referido Barco Don
„ Manuel de Baliñas, y en este assumpto el mayor obs-
„ taculo que notò para que se establezca el Comercio, y
„ tragin por el Rio de Esmeraldas, y el Camino nuevo,
„ es el que el dicho Embarcadero nuevo està desierto
„ por-

NOTA.
Este Camino de que habla aqui este Practico no es el que fue à reconocer, sino otro distinto que explorò, y empezò à romper dicho Governador principalmente para que la Villa de San Miguèl de Ibarra tuviesse comunicacion por el Rio de Santiago con el Reyno de Tierra firme, de que se tratarà en su lugar, y sobre que hizo nueva capitulacion en la misma Audiencia de Quito despues de concluìdo, y perfeccionado el que abriò en derechura desde aquella Ciudad al Puerto de Atacames.

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ porque aunque el dicho Governador à ſu buelta con-
„ certò quatro Indios de Niguas con el cargo de pagar
„ por ellos ſu tributo para que aſsiſtieran alli, y mandò
„ que ſe remudáran de ſeis en ſeis meſes, para que ſi vi-
„ nieſſen de Panamà Pliegos de ſu Mageſtad, los conduxeſ-
„ ſen promptamente à Quito; comprehendiò que eſta pro-
„ videncia no alcanza para el alivio, y ſervicio de todo un
„ Comercio, pues aunque en el tiempo de ſu jornada viò
„ ſalir varios Paſſageros, y Armadiſtas del Perù, y una Se-
„ ñora ſobrina de un Prebendado de eſta Igleſia, con dos
„ hijos, que venia de Panamà, y à Don Antonio Rivera
„ Capitan de Pliegos; atribuyò el feliz viage de todos à
„ las providencias que daba dicho Governador por hallar-
„ ſe en ſu Govierno; y no obſtante lo viò tan alcanzado
„ en los avìos, que perſuadiò en Atacames à unos Paſſa-
„ geros que ſe empeñaban en ſalir à Quito, à que no ſa-
„ lieran, como con efecto no ſalieron, y paſſaron à Gua-
„ yaquil por faltar avìos en el dicho Embarcadero, por lo
„ qual le parecia abſolutamente neceſſaria una pobla-
„ cion en èl, y mas quando la fecundidad de las tierras,
„ que ſaben producir Cacao tan bueno como el de Meri-
„ rida, y Caracas, Pexe, Plantanos, Arroz, Caña dul-
„ ce, y quanto ſembraren, como ha hecho pruebas de
„ todo el dicho Governador, y las demàs convenien-
„ cias de ſituacion, eſtàn combidando utilidades à los
„ que quiſieren, ò ſe obligaren à ſer pobladores.

166 „ Es neceſſario tambien que el dicho Governa-
„ dor empalize haſta el Pueblo de Niguas aquellas partes
„ dichas, donde el mucho lodo fatiga las cavalgaduras,
„ y que en los Tambos ponga Indios de los Pueblos in-
„ mediatos para alivio de los Paſſageros, como tambien
„ Cavallos, y Mulas para todos ſus tranſportes.

167 „ Y en concluſion de lo que ha comprehendido
„ en el regiſtro de dicho Camino, tiene por cierto que
„ aunque el dicho Governador Don Pedro Vicente Mal-
„ donado ha conſeguido en ſiete años de continuo traba-

„ jo

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ jo abrir dicho Camino desde el Pueblo de Nono has-
„ ta el nuevo Embarcadero, cortando primero los Arbo-
„ les, y derribandolos de raiz, por ser toda tierra cubier-
„ ta de Montaña alta, y despues haciendo Banqueaduras,
„ rompiendo peñas, cabando laderas, subidas, y baxadas,
„ dirigiendo la senda por el unico sitio que ha ofrecido la
„ naturaleza por desiertos incognitos aun de los Indios de
„ Montaña, buscando los manantiales de agua que hay en
„ todo el Camino à uno, y otro lado de la Colina fuera de
„ los arroyos referidos, y haya puesto Tambos, y sembra-
„ do Gamalotales desde San Thadèo al Embarcadero, por-
„ que de alli à Nono hay un Carrizo, que llaman Suro,
„ que comen las Mulas; y aunque es cierto por lo que
„ supo de todos los Indios, y demàs personas, que los
„ jornales que ganaron los que abrieron dicho Camino,
„ fueron excessivos à dos reales por dia fuera del alimen-
„ to cotidiano, y en el Cerro del Castillo à quatro rea-
„ les, porque trabajaban pendientes de cabos, y con mu-
„ cho riesgo, y que à fuerza de gastos, industrias, y te-
„ nacidad, ha quedado el Camino explanado, y corrien-
„ te, sin estorvo que impida su curso; no obstante siem-
„ pre que huviere descuido en repararlo, y no se registre
„ continuamente, se bolverà à cerrar para el Comercio
„ de las Mulas, y solo quedarà traginable à pie de los In-
„ dios de Niguas, y de Mindo, y de los otros Pueblos,
„ y Tratantes, porque en las Montañas hay continuos
„ rumbos que roban los Caminos, y crecen de nuevo
„ los Arboles, y con mas vigor brotan las plantas en los
„ sitios abiertos, y continuamente caen los Arboles mas
„ grandes por el peso de las ramas, y se atraviesan en el
„ Camino, de suerte que lo estorvan.

168 „ Todo lo qual impediria el fin para que se
„ abriò, y quedaria inutil, en medio de haver experimen-
„ tado en esta senda, y Paìs la irregular conveniencia
„ de traficarse todo el año aun en el mas riguroso In-
„ vierno; lo qual no se logra en otras Montañas, como

UVA. BHSC. SC 12770(6)

,, las del Camino de Guayaquil, por ſus pantanos, è inun-
,, daciones, porque como el territorio por donde corre
,, eſte Camino tiene caìda deſde Nono (cuyo tempera-
,, mento es frio haſta el Embarcadero donde es caliente)
,, por Colinas, laderas, y deſaguaderos, ſobre un terru-
,, ño laſtrado, haſta cerca de Niguas, de arena, y caſcajo
,, blanco, que eſcupiò, y regò el Bolcàn de Pichincha,
,, no ſe halla parte donde ſe inunde dicho Camino, de
,, cuya relacion, y exploracion me remito à la viſta, y
,, experiencia de otra qualquier perſona.

169 ,, Y por lo que mira à los coſtos, y prolixidad
,, que ha ocaſionado la empreſſa de la apertura, y eſta-
,, blecimiento de dicho Camino, y al trabajo, y afàn que
,, ha coſtado ponerlo en el eſtado referido, dice que aun-
,, que no ſabe el importe de dichos coſtos, ſabe por la
,, voz comun, que eſta empreſſa ha durado cerca de ſie-
,, te años, y que deſpues de perfeccionado el Camino ſe
,, han hecho nuevos reparos en èl, y que los peonages
,, los pagaba dicho Governador, como queda dicho, à
,, dos reales por dia, y à veces à quatro fuera del alimen-
,, to cotidiano, y Tabaco que daba à los peones, llevan-
,, dolo de Quito, y que huvo tiempos en que trabajaban
,, diariamente ciento y ſeſenta perſonas, fuera de los Ma-
,, yordomos, de quienes ſupo que en algunos tiempos,
,, y ocaſiones ſe hacian ſeſenta, y ſetenta peſos de gaſto
,, por dia, y que en algunas, que ſe eſcaſeaban los peones
,, que ſe retiraban à deſcanſar, el dicho Governador traìa
,, deſde ſus haciendas de la Juriſdiccion de Riobamba
,, gente para dicho trabajo, fuera de la que llevaba de las
,, cercanias de Quito, y que es teſtigo que en eſta ocaſion
,, el dicho Governador llevò Indios de ſus haciendas, y
,, que compuſo en varias partes el Camino, y entendiò
,, una averiguacion que ſe hacia por los Criados del dicho
,, Governador con los Indios, y otras perſonas de las her-
,, ramientas que ſe havian perdido, y conociò en eſte
,, punto los crecidos gaſtos que ſe havian hecho.

,, Y

UVA. BHSC. SC 12770(6)

170 „ Y en el aſſumpto de las fatigas, y trabajos,
„ ſupo de todas las gentes del Paìs, que havian ſido tan-
„ tos, que le parecia que era una Novela la relacion que
„ hacian, aſſegurando que el dicho Governador para ani-
„ mar la gente, y por preciſion andaba caſi deſnudo ex-
„ plorando, y atraveſando las Montañas, y adelantan-
„ doſe à romper las dificultades.

171 „ De ſuerte que aun los miſmos montarazes
„ del Paìs no podrian ſufrir las fatigas, è inclemencias à
„ que ſe exponia: y añadian, que de otra ſuerte no ſe
„ huviera conſeguido, ni el Camino, ni el eſtablecimien-
„ to de ſu Governacion, y que admiraban el vèr que nin-
„ gun ſuceſſo fatàl, ni contradicion alguna le hacia deſ-
„ mayar de la empreſſa, pues era cierto que havia per-
„ dido ocho Criados que ſe le murieron, de los quales
„ unos eſtaban enterrados en las Montañas deſiertas, y
„ otros deſde Nono haſta Atacames, y que es teſtigo de
„ la muerte de dos de ellos, y de que el dicho Governa-
„ dor en todas las expediciones que hizo à ſu viſta, era
„ el primero que ſe exponia à los rieſgos, y à las inco-
„ modidades, y que admirò el zelo, y afàn con que an-
„ helaba todas las coſas que miraban al ſervicio de Dios,
„ del Rey nueſtro Señor, y bien publico, pues à un miſ-
„ mo tiempo trabajaba en reducir à poblaciones, y à la
„ Doctrina Chriſtiana à las gentes retiradas, y en inſtruìr-
„ las en el ſervicio de ſu Mageſtad, exercicios de Armas,
„ y defenſa de los Puertos, y en perſuadirlos à la vida ra-
„ cionàl, à los Comercios, y à la labor de las tierras, en-
„ ſeñandolos à las ſiembras de Cacao, por ſer eſte el fru-
„ to que puede con el tiempo engroſſar los Comercios,
„ y atraer gente, y en explorar los Rios, y las Monta-
„ ñas, y que obſervò que con mucha exaccion pagaba à
„ los Indios, y demàs perſonas qualeſquiera ſervicios, y
„ trabajo que hacian en ſu compañia, y por ſu orden, y
„ que qualeſquiera diligencias le eran muy coſtoſas, y
„ tambien obſervò, que todas ellas nacian de un deſeo

„ de

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ de hacer habitables, y conocidas todas aquellas Mon-
„ tañas, y le consta que si no huviera padecido varias
„ contradiciones en sus empressas, las huviera adelanta-
„ do, pues es testigo de que si el Cura Doctrinero de Ca-
„ yapas Fray Manuel Guzmàn no huviera fixado por ex-
„ comulgado al dicho Governador, y no huviera influì-
„ do à los Indios, y à las nuevas gentes que reducia, à
„ que no le obedecieran, se huvieran perfeccionado las
„ poblaciones, y se huviera acabado de explorar el Ca-
„ mino de la Villa de San Miguèl de Ibarra.

172 „ Todo lo qual dice por lo que ha visto, oìdo,
„ y comprehendido en los siete meses de su jornada, y
„ por ser cosas publicas, y notorias, y porque todas se
„ dirigen à dàr à conocer el estado del Camino nuevo,
„ y de los costos, trabajos, y providencias que miran à
„ su establecimiento, y sobre todo à hacer manifiesto el
„ Paìs por donde corre, que es lo que le parece ha pe-
„ dido dicho Governador, y le ha mandado informar
„ su Alteza.

AUTO DE LA AUDIENCIA DE QUITO de 17. de Noviembre de 741. por el qual en vista del reconocimiento antecedente se declarò haver cumplido el Suplicante entera, cumplida, y superabundantemente todo lo que propuso, y capitulò en su Proyecto sobre el descubrimiento, y apertura de este nuevo Camino, y deber ser atendido, y remunerado conforme à lo dificultoso, y arduo de la empressa que ha conseguido, cuyo Auto està al fol. 209. del Testimonio que acompaña esta Representacion.

173 „ LOS Señores Presidente, y Oydores de esta
„ Real Audiencia, en vista del reconoci-
„ miento, que de su orden ha hecho Don Juan Joseph
„ de Astorga Ovalle del Camino que tiene abierto el
„ Governador Don Pedro Vicente Maldonado desde el
„ Pue-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ Pueblo de Nono hasta la Costa de Esmeraldas, y el Em-
„ barcadero para el Comercio con Tierra firme, y los
„ demàs, de las personas que han gozado el extremo de
„ este beneficio, dixeron: Que debian de declarar, y de-
„ clararon haver cumplido dicho Governador entera,
„ cumplida, y superabundantemente con todo lo que
„ propuso, y capitulò por el Proyecto que presentò en
„ el Govierno Superior del Perù, y en conformidad de
„ haver consumado, y facilitado la obra tan importante
„ al servicio de su Magestad, y util à todo el Comercio
„ de esta Provincia, y de Tierra firme, y tan ardua, y
„ dificil de conseguir, como se ha reconocido por todo
„ el espacio del siglo passado, que enteramente se consu-
„ miò en las Capitulaciones que hicieron sobre este mis-
„ mo assumpto Don Pablo Durango Delgadillo, Don
„ Francisco Perez Menacho, Don Juan Vincencio Justi-
„ niani, y en el presente Don Fernando de Soto Calde-
„ ron, quienes no pudieron dàr cumplimiento à obra
„ tan importante, en medio de la gravissima recomenda-
„ cion de su Magestad por las dos repetidas Reales Cedu-
„ las, que constan de los Autos, y de los esfuerzos de los
„ Señores Excelentissimos Virreyes del Perù, y de los
„ auxilios de esta Real Audiencia, y de la de Panamà, y
„ de los ventajosos premios con que fueron invitados:
„ y haviendo retrocedido todos à los principios de la em-
„ pressa, y resultando estàr consumada tan importante
„ obra en tan breve tiempo que no passò de siete años, y
„ que se halla corriente, y facil para dicho Comercio: se
„ declara assimismo ser digno dicho Governador de ser
„ atendido, y remunerado conforme à la empressa que
„ assi tiene consumada sin gravamen de la Real Hacien-
„ da, ni pension à los privados, sino enteramente à su
„ costa, y que para ello se le dèn todos los Testimonios
„ que pidiere, y de parte de este Tribunal se le dàn las
„ gracias por el zelo, empeño, y honrosidad con que se
„ ha dedicado, y conseguido empressa tan importante,
„ y ardua.

UVA. BHSC. SC 12770(6)

NOTICIAS PUNTUALES DE LAS POSICIONES, *y distancias de la Ciudad de Quito, y de la Costa, Rios, Pueblos, y Camino de la Provincia de las Esmeraldas segun las observaciones modernas.*

174 LA Costa de Esmeraldas ha estado hasta aqui tan poco conocida, que de ella no hay mas noticias escritas en Lengua Española, que las que se vèn en los Derroteros manuescritos de los Pilotos, los quales tratan superficialmente de los Cabos, y Ensenadas, que notan desde el Mar, trocando muchas veces los nombres.

175 Las unicas que se hallan impressas son las que han dado en otras Lenguas los Pyratas, y Viageros estrangeros, que han entrado al Mar del Sur, y que conocen bien el Puerto de Atacames, y la Isla de la Gorgona.

176 De lo interior de toda la Costa no solo no hay cosa escrita, pero ni el Suplicante puede dàr entera noticia de quanto ocultan las selvas de que està cubierta.

177 En medio de estàr yà bien conocido el Rio de Esmeraldas hasta donde es navegable; se ignora todavia el curso de los mas Rios que en èl entran.

178 De los que entran al de Santiago, solo es bien conocido el de San Miguél, que navegò el Suplicante en solicitud del Camino que emprendiò abrir para la Villa de San Miguèl de Ibarra, con cuya ocasion viò desde una eminencia la Poblacion de unos Gentiles.

179 Del de Mira solo conociò hasta su division, quando fue à Tumaco por la Ensenada de Ancon de Sardinas, y bolviò por los Lagos ocultos entre las selvas.

180 Todas las demàs noticias de lo interior del Paìs las ha adquirido à fuerza de Exploradores, y por medio de aquellas doscientas y quince personas que congregò para las Poblaciones de Limones, y la Tola, sacandolas de los escondrijos en que vivian retiradas, siendo bien notable, que no mediando mas que 30. y 35. leguas entre el Mar traficado de los Navegantes,

y

UVA. BHSC. SC 12770(6)

y la Provincia poblada de Quito, haya ſido eſta corta diſtancia muro tan inexpugnable, que ſe haya mantenido caſi incognita por ſu aſpereza mas de doſcientos años deſpues de la Conquiſta de aquellos Reynos.

181 Por las obſervaciones recientes que ſe han executado en la referida Provincia de Quito por los Cientificos Academicos de la Real Academia de las Ciencias de Parìs, y por los de la Real Academia de las Guardias Marinas de Cadiz, embiados por V. M. ſe han enmendado las longitudes, y latitudes de la Provincia de Quito, y de ſus Coſtas Occidentales de Eſmeraldas, y Guayaquil que miran al Mar del Sur, de los errores que padecen todas quantas Cartas Geographicas de la America ſe han impreſſo, y publicado haſta hoy.

182 La Linea Equinoccial, que atravieſſa por la Coſta de Eſmeraldas, ſe ha reconocido que cae ſobre una de ſus Puntas, que llaman la Punta Palmar, en 296. grados, y medio de longitud, reſpecto del Meridiano de la Isla del Fierro: de ſuerte, que el Cabo paſſado por donde ſe ſuponia que ella paſſaba, queda 22. minutos y medio de latitud meridional.

183 La Ciudad de Quito, que es el un extremo del nuevo Camino, eſtà en 13. minutos de la miſma latitud Auſtràl, y en 298. grados y medio de longitud.

184 El Puerto de Santa Roſa de Atacames, que es el otro extremo de dicho Camino, eſtà en 53. minutos y medio de latitud Septentrional, y en 297. grados, y 5. minutos de longitud, por lo qual en el Camino de Quito à Atacames ſe atravieſſa la linea Equinoccial: y es coſa digna de admiracion el que la unica parte del referido Camino, en que en todos tiempos ſe ſiente frio, es aquella en que ſe atravieſſa la linea Equinoccial, porque eſta travesìa ſe llega à hacer ſobre la eminente Cordillera de Pichincha, por donde paſſan el Camino, y la Linea.

185 Los linderos que abrazan la Juriſdiccion del Govierno de las Eſmeraldas en la referida Coſta del Mar, deſ-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

despues de la agregacion de los Territorios hecha por la Real Audiencia de Quito à instancia del Suplicante, por Auto de 6. de Noviembre de 1739. son, por la vanda del Sur, la Bahìa de Caracas, y Sierra del Balsamo, que està en 34. minutos de latitud, y divide la Jurisdiccion del Corregimiento de Guayaquil: y por la vanda del Norte, la Isla de Tumaco, y Playa de Husmal, que està en 2. grados de latitud, y deslinda la Jurisdiccion de Barbacoas, que es del Govierno de Popayàn.

186 Y aunque la referida extension de dos grados, y 34. minutos del un Termino à el otro, hagan solo 44. leguas por elevacion; no obstante se estienden à muchas mas por la Playa del Mar, y por las Ensenadas, Puntas, y Cabos abanzados al Mar, que hacen retorcida la dicha Costa.

187 Casi en la mitad, y entre los Terminos referidos de ella, descarga el Rio de Esmeraldas 4. leguas al Norte del Puerto de Atacames, con mas de media legua de boca, sin permitir la entrada de las mareas contra su corriente, ni la de las Embarcaciones grandes, por los bancos de arena que tiene en su embocadura al Mar.

188 Desde esta hasta la referida Ciudad de Quito hay 31. leguas por elevacion, con el rumbo Norueste Sueste: y asi por las bueltas del Rio, como por la interposicion de Montes elevados, desvìos, y desigualdades del Camino de Tierra, se prolongan las 31. leguas de elevacion à 46. leguas de camino, las 22. por la navegacion del Rio, y las 24. por el Camino de tierra.

189 Desde la referida boca del Rio de Esmeraldas, mirando al Sur hasta la Bahìa de Caracas, hay doce Puntas mal conocidas de los Pilotos, y dos Cabos, que son, el de San Francisco, y el Cabo Passado bien conocidos de todos los Navegantes.

190 La primera es Punta Gorda, que média en las 4. leguas de Playa que hay hasta el Puerto de Atacames: la segunda la de Sua, la qual es la que abriga al referido

Puer-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

„ Pueblo de Nono hasta la Costa de Esmeraldas, y el Em-
„ barcadero para el Comercio con Tierra firme, y los
„ demàs, de las personas que han gozado el extremo de
„ este beneficio, dixeron: Que debian de declarar, y de-
„ clararon haver cumplido dicho Governador entera,
„ cumplida, y superabundantemente con todo lo que
„ propuso, y capitulò por el Proyecto que presentò en
„ el Govierno Superior del Perù, y en conformidad de
„ haver consumado, y facilitado la obra tan importante
„ al servicio de su Magestad, y util à todo el Comercio
„ de esta Provincia, y de Tierra firme, y tan ardua, y
„ dificil de conseguir, como se ha reconocido por todo
„ el espacio del siglo passado, que enteramente se consu-
„ miò en las Capitulaciones que hicieron sobre este mis-
„ mo assumpto Don Pablo Durango Delgadillo, Don
„ Francisco Perez Menacho, Don Juan Vincencio Justi-
„ niani, y en el presente Don Fernando de Soto Calde-
„ ron, quienes no pudieron dàr cumplimiento à obra
„ tan importante, en medio de la gravissima recomenda-
„ cion de su Magestad por las dos repetidas Reales Cedu-
„ las, que constan de los Autos, y de los esfuerzos de los
„ Señores Excelentissimos Virreyes del Perù, y de los
„ auxilios de esta Real Audiencia, y de la de Panamà, y
„ de los ventajosos premios con que fueron invitados:
„ y haviendo retrocedido todos à los principios de la em-
„ pressa, y resultando estàr consumada tan importante
„ obra en tan breve tiempo que no passò de siete años, y
„ que se halla corriente, y facil para dicho Comercio: se
„ declara assimismo ser digno dicho Governador de ser
„ atendido, y remunerado conforme à la empressa que
„ assi tiene consumada sin gravamen de la Real Hacien-
„ da, ni pension à los privados, sino enteramente à su
„ costa, y que para ello se le dèn todos los Testimonios
„ que pidiere, y de parte de este Tribunal se le dàn las
„ gracias por el zelo, empeño, y honrosidad con que se
„ ha dedicado, y conseguido empressa tan importante,
„ y ardua.

UVA. BHSC. SC 12770(6)

NOTICIAS PUNTUALES DE LAS POSICIONES, y distancias de la Ciudad de Quito, y de la Costa, Rios, Pueblos, y Camino de la Provincia de las Esmeraldas segun las observaciones modernas.

174 LA Costa de Esmeraldas ha estado hasta aqui tan poco conocida, que de ella no hay mas noticias escritas en Lengua Española, que las que se vèn en los Derroteros manuescritos de los Pilotos, los quales tratan superficialmente de los Cabos, y Ensenadas, que notan desde el Mar, trocando muchas veces los nombres.

175 Las unicas que se hallan impressas son las que han dado en otras Lenguas los Pyratas, y Viageros estrangeros, que han entrado al Mar del Sur, y que conocen bien el Puerto de Atacames, y la Isla de la Gorgona.

176 De lo interior de toda la Costa no solo no hay cosa escrita, pero ni el Suplicante puede dàr entera noticia de quanto ocultan las selvas de que està cubierta.

177 En medio de estàr yà bien conocido el Rio de Esmeraldas hasta donde es navegable; se ignora todavia el curso de los mas Rios que en èl entran.

178 De los que entran al de Santiago, solo es bien conocido el de San Miguél, que navegò el Suplicante en solicitud del Camino que emprendiò abrir para la Villa de San Miguèl de Ibarra, con cuya ocasion viò desde una eminencia la Poblacion de unos Gentiles.

179 Del de Mira solo conociò hasta su division, quando fue à Tumaco por la Ensenada de Ancon de Sardinas, y bolviò por los Lagos ocultos entre las selvas.

180 Todas las demàs noticias de lo interior del Paìs las ha adquirido à fuerza de Exploradores, y por medio de aquellas doscientas y quince personas que congregò para las Poblaciones de Limones, y la Tola, sacandolas de los escondrijos en que vivian retiradas, siendo bien notable, que no mediando mas que 30. y 35. leguas entre el Mar traficado de los Navegantes,

UVA. BHSC. SC 12770(6)

y la Provincia poblada de Quito, haya ſido eſta corta diſtancia muro tan inexpugnable, que ſe haya mantenido caſi incognita por ſu aſpereza mas de doſcientos años deſpues de la Conquiſta de aquellos Reynos.

181 Por las obſervaciones recientes que ſe han executado en la referida Provincia de Quito por los Cientificos Academicos de la Real Academia de las Ciencias de Parìs, y por los de la Real Academia de las Guardias Marinas de Cadiz, embiados por V. M. ſe han enmendado las longitudes, y latitudes de la Provincia de Quito, y de ſus Coſtas Occidentales de Eſmeraldas, y Guayaquil que miran al Mar del Sur, de los errores que padecen todas quantas Cartas Geographicas de la America ſe han impreſſo, y publicado haſta hoy.

182 La Linea Equinoccial, que atravieſſa por la Coſta de Eſmeraldas, ſe ha reconocido que cae ſobre una de ſus Puntas, que llaman la Punta Palmar, en 296. grados, y medio de longitud, reſpecto del Meridiano de la Isla del Fierro: de ſuerte, que el Cabo paſſado por donde ſe ſuponia que ella paſſaba, queda 22. minutos y medio de latitud meridional.

183 La Ciudad de Quito, que es el un extremo del nuevo Camino, eſtà en 13. minutos de la miſma latitud Auſtràl, y en 298. grados y medio de longitud.

184 El Puerto de Santa Roſa de Atacames, que es el otro extremo de dicho Camino, eſtà en 53. minutos y medio de latitud Septentrional, y en 297. grados, y 5. minutos de longitud, por lo qual en el Camino de Quito à Atacames ſe atravieſſa la linea Equinoccial: y es coſa digna de admiracion el que la unica parte del referido Camino, en que en todos tiempos ſe ſiente frio, es aquella en que ſe atravieſſa la linea Equinoccial, porque eſta travesìa ſe llega à hacer ſobre la eminente Cordillera de Pichincha, por donde paſſan el Camino, y la Linea.

185 Los linderos que abrazan la Juriſdiccion del Govierno de las Eſmeraldas en la referida Coſta del Mar, deſ-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

despues de la agregacion de los Territorios hecha por la Real Audiencia de Quito à instancia del Suplicante, por Auto de 6. de Noviembre de 1739. son, por la vanda del Sur, la Bahìa de Caracas, y Sierra del Balsamo, que està en 34. minutos de latitud, y divide la Jurisdiccion del Corregimiento de Guayaquil: y por la vanda del Norte, la Isla de Tumaco, y Playa de Husmal, que està en 2. grados de latitud, y deslinda la Jurisdiccion de Barbacoas, que es del Govierno de Popayàn.

186 Y aunque la referida extension de dos grados, y 34. minutos del un Termino à el otro, hagan solo 44. leguas por elevacion; no obstante se estienden à muchas mas por la Playa del Mar, y por las Ensenadas, Puntas, y Cabos abanzados al Mar, que hacen retorcida la dicha Costa.

187 Casi en la mitad, y entre los Terminos referidos de ella, descarga el Rio de Esmeraldas 4. leguas al Norte del Puerto de Atacames, con mas de media legua de boca, sin permitir la entrada de las mareas contra su corriente, ni la de las Embarcaciones grandes, por los bancos de arena que tiene en su embocadura al Mar.

188 Desde esta hasta la referida Ciudad de Quito hay 31. leguas por elevacion, con el rumbo Norueste Sueste: y asi por las bueltas del Rio, como por la interposicion de Montes elevados, desvìos, y desigualdades del Camino de Tierra, se prolongan las 31. leguas de elevacion à 46. leguas de camino, las 22. por la navegacion del Rio, y las 24. por el Camino de tierra.

189 Desde la referida boca del Rio de Esmeraldas, mirando al Sur hasta la Bahìa de Caracas, hay doce Puntas mal conocidas de los Pilotos, y dos Cabos, que son, el de San Francisco, y el Cabo Passado bien conocidos de todos los Navegantes.

190 La primera es Punta Gorda, que média en las 4. leguas de Playa que hay hasta el Puerto de Atacames: la segunda la de Sua, la qual es la que abriga al referido Puer-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

Puerto del viento Sur: la de Same: la de la Galera, à que se sigue el Cabo abanzado de San Francisco: la de Pedernàl: la del Palmàr, por donde passa la linea Equinoccial entre los Montes conocidos por su elevacion de los Pilotos con los nombres de Altos de Jama, y Altos de Quaques: la de la Ballena: la de Borrachos: la de Venado, à que se sigue el Cabo Passado bien abanzado al Mar: la de Yucas: la de San Vicente, que es el primer bordo de la entrada à la Bahìa de Caracas: la Bellaca, que es la que hace el segundo bordo; y la Punta del Pajonal, que es la que està enfrente de la Sierra del Balsamo Termino de dicha Jurisdiccion de Esmeraldas.

191 Desde esta Punta del Pajonal, prosiguiendo al Sur Costa à Costa, à las dos leguas entran dos Rios pequeños, uno inmediato à otro, sin Puertos: el primero es el de Charapotò, en el qual una legua distante del Mar està el Pueblo de este nombre, que es el primero de la Jurisdiccion de Guayaquil; y en el segundo està quatro leguas distante del Mar la Ciudad de Portoviejo, y quatro leguas de camino de Playa àcia el Sur, desde las bocas de estos Rios està el Puerto de Manta, el primero de la dicha Jurisdiccion de Guayaquil: de modo, que la Sierra del Balsamo queda entre el Pueblo de Charapotò, de la Jurisdiccion de Guayaquil, y entre la Bahìa de Caracas, de la Jurisdiccion de Esmeraldas.

192 Esta Bahìa, llamada Caracas por la semejanza que tiene à la que con este nombre està en las Costas del Mar del Norte, se penetra mas de dos leguas tierra adentro, con una legua de anchura.

193 En ella descargan dos Rios, que son el de el Tozagua, y el de Chonè, que baxan paralelos, y en cuyas cabeceras hay dos Pueblos pequeños de Indios con el nombre de los mismos Rios.

194 Dicen que en esta Bahìa se pueden abrigar muchos Navios; pero que no entran por los bancos de arena que se interponen en su boca: y es cierto, que si es-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

tos se limpiáran, serìa la unica, y mas famosa de toda la Costa del Perù; pero no obstante dicen, que ha pocos años que se fabricaron alli dos Embarcaciones de mas de 20. varas de quilla.

195 Desde esta Bahìa hasta la boca del Rio de Esmeraldas no hay mas Poblaciones que el Pueblo de la Canoa, situado en el Cabo Passado con un surgidero inmediato, que llaman la Vigia, adonde arriban algunas Embarcaciones que no pueden montar dicho Cabo; y el Pueblo del referido Puerto de Atacames: por lo qual està desierta dicha Bahìa.

196 No se vè en esta distancia otra cosa que una Playa de arena en partes angosta, y en partes ancha entre el Mar, y entre los Bosques de que està cubierta toda aquella tierra.

197 Dicen que sobre el Cabo de San Francisco, dentro de las selvas, hay una Nacion de Gentiles, que salen de noche à la Playa à cargar agua salada del Mar, para evaporarla, y servirse de la sal, y que segun los rastros que dexan, parece numerosa.

198 No hay Rio caudaloso, sino unos Esteros pequeños, los quales se llenan con la marea que les entra: de suerte que en plea mar atajan el passo de à pie por la Playa, y solo se pueden passar entonces en Canoas, y Balsas; aunque no obstante passan algunas Reses, y Cavallos de la Jurisdiccion de Guayaquil llevados con trabajo por los habitantes de Atacames, quienes caminan como que son pobres, esperando las vaciantes para poder passar.

199 De estos Esteros, ò Rios, uno de ellos se llama de Atacames, por estàr en su boca el Pueblo de este nombre: y otro, que està inmediato, y à la vista del antecedente el de Sua, cerca de cuya boca dàn fondo las Embarcaciones; y no obstante ser uno, y otro de poca agua: por estàr encharcada, y en tierra llana, donde entran las mareas, se navega por ellos en Canoas dos dias tierra aden-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

adentro, y si no estuvieran impedidos de Arboles caìdos, se penetráran quatro dias mas.

200 Lo que hace estimables estos dos Rios, ò Esteros, es el que sus Vegas estàn cubiertas de Plantanales, à los quales no se les halla fin, plantados desde el tiempo de la Gentilidad, y el que por ellos entran las Lanchas à hacer aguadas.

201 Supuestas las referidas distancias, y alturas de esta parte por las observaciones Astronomicas que hizo Don Carlos de Lacondamine, uno de los mencionados Academicos de Parìs, que la caminò desde el Puerto de Manta, hasta el Rio de Esmeraldas, por el qual subiò, y passò à la Ciudad de Quito: resta describir lo demàs de la Costa desde la boca del Rio de Esmeraldas, hasta la Isla de Tumaco, que estaba muy mal conocida, y segun las demarcaciones que el Suplicante hizo por medio de la Aguja de marear, (las quales se citan en la Carta Geographica de esta Provincia) resultò saber sus distancias, y que dicha Costa se inclina alli tanto à el Oriente, que la Isla de Tumaco por su longitud llega à estàr en el mismo Meridiano de la Ciudad de Quito, y por su latitud Septentrional en la referida de dos grados.

202 Esta Costa es tan desierta como la antecedente, y sus Playas entre el Mar, y las selvas son angostas, y en partes donde las crecientes del Mar baten contra las peñas, es preciso esperar la vaciante para passar por el pie de ellas por falta de otras sendas, las quales pueden hacerse en toda la Costa de este Govierno sobre los bordos altos, para que nunca obste el Mar.

203 Hay desde el Rio de Esmeraldas hasta Tumaco quatro Puntas, llamadas la primera Punta Verde: la segunda Punta de Ostiones: la tercera Punta de Lagartos: y la quarta Punta de Manglares.

204 En esta distancia hay dos Rios caudalosos, el primero el de Santiago, y el segundo el de Mira.

205 Desde el Rio de Esmeraldas à el de Santiago hay

UVA. BHSC. SC. 12770(6)

hay 13. leguas de elevacion, y 18. de Costa por una Playa de arena retorcida, y cortada de cinco Rios, de los quales el primero, que se llama Verde, tiene bastante caudal, le entra la marea, y es navegable tres dias tierra adentro, y los otros quatro, llamados Ostiones el uno: otro Lagartos, por los muchos que alli hay: Vaynillas otro, por las que dicen hay alli; y el ultimo Molina son pequeños, y se atraviessan con media vaciante à cavallo, y con toda la vaciante à pie.

206 El Rio de Santiago nace en los Montes de la Cordillera de Pichincha al Occidente de la Villa de San Miguèl de Ibarra, y recibiendo en su curso al Rio de Bogotà por la vanda del Norte, y à el de San Miguèl por la del Sur, descarga en el Mar por muchas bocas, cortando muchas Islas, que forman un pequeño Archipielago.

207 Su curso es por tierras muntuosas, asperas, y tan desiertas, que en sus bordos altos no tiene otra Poblacion, que la de Cayapas, en que hay 60. Indios de este nombre.

208 Las dos bocas principales de dicho Rio de Santiago, que han sido menos ignoradas, son: la primera la de la Tola, de mas de media legua de ancho: la segunda la de Limones, de tres quartos de legua hasta la Isla de Santa Rosa: cuyas dos bocas se forman por una Isla de mas de una legua de ancho, y tres de largo, llamada la Tola, nombre de una antigua Nacion de Gentiles que dexò su memoria vinculada en las ruinas de su Poblacion, y en las curiosas obras de oro, y barro de sus manos.

209 Este Rio, y los que à èl entran, son mansos, profundos, y navegables, porque tienen bastante caudal de aguas, y entra por ellos la marea catorce leguas tierra adentro, en cuya distancia se camina segun las vaciantes, y crecientes del Mar, y se hacen navegables desde el Mar seis dias tierra adentro en Canoas ligeras.

En

UVA. BHSC. SC 12770(6)

210 En las dos bocas referidas hay algunos bancos de arena, y haviendo hecho ſondear el Suplicante la de Limones, hallò una Canàl, que en el Mar tiene donde menos cinco varas de profundidad en tiempo de la mayor vaciante, y ocho en pleamar; y de la boca para adentro hay 12. y 14. varas de profundidad.

211 Por dicha Canàl hizo tambien el Suplicante que entrára una Embarcacion de 21. varas de quilla del Comercio del Perù, de Don Nicolàs Hugarte, que andaba perdida en aquella Coſta al impulſo de los vientos, por haver perdido el Timòn, y el Taxamar, llamada el Tamerlàn, de que ſe hace mencion en la Deſcripcion del Camino, *n.* 162. y por eſte exemplar, (que fue el primero, pues jamàs havia llegado alli Embarcacion alguna) y por lo que notò el Suplicante en aquella Coſta, y en aquellos Rios, comprehendiò, que ſi ſe limpiaſſe, y enſanchaſſe dicha Canàl, ſerìa la boca de Limones uno de los mejores, mas conmodos, y oportunos Puertos de las Coſtas del Perù, y con eſta inſpeccion ſe esforzò à fundar los dos Pueblos de la Tola, y Limones.

212 A las ſiete leguas de la boca de Limones ſe vè la del Rio de Matage, que eſtà todavia ignorado.

213 Eſtas ſiete leguas de Coſta eſtàn anegadas de las aguas del Rio de Santiago, y de las del Mar, que entra por varias Caletas: de ſuerte, que ſe camina en Canoas dentro de las ſelvas por Canales, y Lagos, que unas veces ſe acercan al Mar; y otras ſe alexan algo de èl, en agua manſa, ſin vientos, ni mas movimiento, que el de las crecientes, y vaciantes del Mar.

214 Las mas Islas, y Canales de eſtas eſtàn ignoradas, como las tierras interiores de ellas; y en las Islas ſolo ſe vèn fragmentos de barro del tiempo de la Gentilidad.

215 Al cabo de las dos leguas, y media de la boca de Matage eſtà la primera boca del Rio de Mira, el qual es caudaloſo, y nace de la Laguna de San Pablo en el Corregimiento de Otavalo, y recogiendo todas las vertien-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

tientes que riegan el de la Villa de San Miguèl de Ibarra, nacidas al pie de la Cordillera general, atraviessa la de Pichincha, y corre precipitado hasta tierras llanas, donde se hace navegable.

216 Recibe por uno, y otro lado varios Rios poco conocidos, y entre ellos al de Lita, que le entra precipitado de la vanda del Sur; y por la del Norte 14. leguas antes de entrar en la Mar, al de Nulpe, que por ser navegable, ofrece camino à la Jurisdiccion de los Pastos.

217 Dicho Rio de Mira cinco leguas antes de la Costa se parte, y entra al Mar en nueve bocas, por las quales llega la marea hasta el tronco de dicha division, que llaman el Descolgadero.

218 Entre la tercera, y quarta boca està la referida Punta de Manglares, bien conocida de los Pilotos, la qual con la Punta, que se ha referido tambien, de Lagartos, forma una Ensenada, que llaman Ancon de Sardinas, de 13. leguas de travesìa, en que descargan los dos expressados Rios de Santiago, y de Matage, y las tres bocas primeras de dicho Rio de Mira.

219 Esta Ensenada tiene baxos de arena, que impiden la entrada de los Navios, especialmente desde la boca de Limones hasta la Punta de Manglares.

220 Enfrente de la penultima, y ultima boca de las nueve referidas del Rio de Mira, està dentro del Mar la Isla de Tumaco, apartada 600. varas de la Costa: de suerte que en pleamar, y aun con media vaciante, es una verdadera Isla; y con toda la vaciante es una Peninsula continente con la Costa.

221 Tiene esta Isla tres quartos de legua de circunferencia, y el suelo de ella es arenisco, fecundo, y cubierto de Arboles frutales, aunque tan baxo, que el Mar ha arruinado varias Casas, y la Iglesia que alli havia, desenterrando los huessos de los difuntos, que viò el Suplicante en la Playa batidos por las resacas del Mar.

222 Està habitada de Españoles, y Mestizos en nume-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

mero de 300. personas de todos estados, edades, y condiciones, con 70. hombres capaces de armas, y aptos para ellas, porque son de valor, y los que las tienen de fuego, à que son inclinados, las manejan con destreza.

223 Su Poblacion se reduce à 23. Casas en la Isla, y 25. entre las bocas del Rio de Mira en las Playas del Mar, todas de estanteria, y cubiertas de hojas.

224 En lo espiritual, estàn governados por un Coadjutor del Curato de Clerigos de Santa Barbara de Timbiquì, de la Jurisdiccion de Barbacoas, de que dista mucho; y en lo temporal, por un Teniente del Governador de Esmeraldas.

225 A quinientas varas de distancia de esta Isla hay à el Oriente de ella otra menor, llamada el Morro, montuosa, con Arboles crecidos, y un collado alto sobre peñas, de donde mana agua dulce, de que beben los habitantes de la Isla, y hacen aguadas las Embarcaciones.

226 Cerca de estas Islas hay otra menor que las antecedentes, llamada la Viciosa, por su mucha fecundidad.

227 El temple es caliente, y el ayre bien sano: el alimento ordinario Plantanos, Maìz, Yucas, Pece, Chocolate, y Frutas, y se crian Puercos, y Gallinas, y todos los años se recogen de sus siembras 80. arrobas de Tabaco, del qual, y de la Pesca hacen los habitantes su Comercio con Barbacoas, y el Chocò, de donde sacan en oro el importe de estos frutos.

228 Entre estas tres Islas està el Puerto de Tumaco, que es bueno, abrigado, y seguro, en el qual se entra por dos Canales, una para las Embarcaciones grandes, y otra para las pequeñas, que dàn fondo tan inmediatas à tierra, que desde ella se entiende la conversacion de los Navegantes.

229 Alli arriban las Embarcaciones de Panamà, quando son tan contrarios los vientos, que no alcanzan à arribar al Puerto de Atacames, que es mas conocido de

UNA. BHSC. SC 12770(6)

de los Navegantes, aunque Tumaco es tambien Puerto de refugio donde ellos se abastecen de agua, y alimentos, y muy importante para socorrer à las Embarcaciones, que por no haver podido arribar à èl, se llegan à engorgonar en la Ensenada de la Gorgona, adonde caminan las corrientes del Mar, y donde quedan los Navios esperando con grandes necessidades vientos favorables para salir de alli.

230 Mirando de Tumaco àzia el Norte, se vè à cinco leguas de distancia la Isla del Gallo, y una legua despues de ella la Punta de Salahonda, que es un Cabo abanzado al Mar de una Colina de Montes altos, que baxa de la Cordillera de los Pastos.

231 A la buelta de esta Punta, y al Norte de ella desemboca al Mar el caudaloso Rio de Patìa en once bocas, conteniendose entre la tercera, y la quarta una Punta abanzada, que llaman la Mariana, de la qual, y de la referida de Manglares, distante una de otra siete leguas de travesìa, se forma una Ensenada navegable de tres leguas de ancho, y dentro de ella queda la referida Isla de Tumaco.

232 Al Oriente de Tumaco, à dos leguas de travesìa de Mar, està la Costa, y Playa que llaman Husmal, entre dos Rios pequeños, el uno llamado Rosario, y el otro al lado del Sur, Resurrecion.

233 Esta Playa, y este segundo Rio deslindan la Jnrisdiccion del Govierno de Esmeraldas de la del de Popayàn, en que està la Ciudad de Barbacoas.

234 Desde este Puerto de Tumaco se tiene comunicacion con dicha Ciudad de Barbacoas, que està à su Oriente, y se và à ella por dos Caminos: el uno todo de agua que se hace atravesando las siete leguas de Ensenada, hasta una de las bocas del Rio de Patìa, contra cuya corriente se navega en Canoas muy grandes quatro dias hasta el Rio de Telenvì, que le entra de la vanda del Sur, y por este Rio, que es manso, se prosigue un dia de nave-

ga-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

gacion hasta dicha Ciudad, situada en su bordo: y el otro, que es mas corto, y de circunstancias particulares, se hace entrando por el referido Rio del Rosario à otro llamado Malde, por los quales se navega doce horas con ayuda de las mareas, que alli entran; y de este segundo Rio se entra à otro, que llaman el Arrastradero, porque navegando por èl dos, ù tres horas, quando està crecido es preciso, por no permitir mas navegacion, atravessar una legua de tierra, arrastrando por ella la Canoa hasta un Lago llamado Chinbusa, que tiene mas de quatro leguas de circunferencia, y un desague navegable de una legua de largo al Rio de Patia, por el qual se sale à este Rio una jornada mas abaxo de adonde le entra el de Telenvì, en que està dicha Ciudad; y aunque este camino tenga la incomodidad de arrastrar las Canoas, es mas seguro, y mas corto que el otro: y se dice, que quando el Rio del Arrastradero està crecido puede un Expresso ir, y bolver por èl en quatro dias de Tumaco à Barbacoas.

235 Desde las Puntas de Salahonda, y Mariana, è Isla del Gallo, siguiendo la Costa al Nordeste, se forma otra gran Ensenada hasta el Cabo de Corrientes, en la qual està la Costa del Chocò, el Puerto de Buenaventura, y tambien la Isla de la Gorgona cubierta de Arboles, montuosa, con buena agua dulce, y Puerto.

236 Desde el Cabo de Corrientes prosigue la Costa del Darien, y Golfo de Panamà, que es el ultimo termino à que se dirige el pretendido Comercio con la Provincia de Quito.

237 Toda esta distancia de Costa es de tierras baxas cortadas de Rios, y de Caletas del Mar; y aunque por esto se impiden los caminos de tierra, se abren otros muchos de agua: y es cosa muy particular, que desde el Rio de Santiago hasta las Costas del Chocò, puede caminar una Canoa entre los Arboles por agua mansa, passando de un Rio à otro Rio, y saliendo solo al Mar en una, ù otra

UVA. BHSC. SC 12770(6)

parte para hacer cortas travesìas, conveniencia muy ventajosa para los Avisos, socorros, y reciproco Comercio entre aquellas Provincias, aunque estuviera el Mar poblado de enemigos.

238 Esta ventaja que es muy estimable respecto de la comunicacion; es muy nociva respecto de los frutos del Paìs, porque à excepcion de Santiago, Mira, y Tumaco, que entre las tierras cortadas tienen otras fecundas, en las que se siguen por ser tan humedas, è inundadas, se malogran las siembras de los frutos, reportando las que se hacen en Barbacoas, y el Chocò de Platanos, y Maìz, un fruto tan escaso, y tan malo como el de la tierra mas estèril, por cuyo motivo padecen los vecinos de estas dos Provincias, y mucho mas los Negros de las Minas (que son mas de 5ꝟ. los que las trabajan, y se ocupan en sacar oro de ellas) una hambre continua, y una vida miserable, sin poder valerse muchas veces del oro que tienen en las manos, porque la sal se ha de llevar de Guayaquil, y en muchas ocasiones no suele haver quien la lleve, y el vino se ha de conducir de Lima, por lo que ha havido algunas en que en el Chocò ha valido un frasco 12. pesos de oro, que hacen 24. de plata.

239 Las carnes saladas se llevan de Pasto, Cali, y Buga por caminos de à pie, y à espaldas de Indios, por cuya razon suelen faltar, y encarecerse al respecto del vino: y en fin, son tan escasos, y caros los alimentos, que se gastan caudales solo para comer.

240 Pero por las Canales referidas, ò por el camino de Mar, podrian aquellos infelices Paìses ser socorridos de la abundante Provincia de Quito, y de la fecunda de Esmeraldas, llegando esta à poblarse, y cultivarse.

241 Dentro de los limites de la Governacion de Esmeraldas ay veinte Pueblos cortos, y miserables, encargados à once Doctrineros, y Curas, de los quales los dos son Clerigos Seculares, y los demàs Regulares, uno de la Religion de Santo Domingo, otro de la de San Francisco,

y

UVA. BHSC. SC 12770(6)

y los otros ſiete de la de Nueſtra Señora de las Mercedes, cuyos Curatos, y Doctrinas ſon pertenecientes al Obiſpado de Quito.

242 De eſtos veinte Pueblos los cinco eſtàn en la Coſta del Mar, y los quince reſtantes en lo interior de las Montañas.

243 Los que eſtàn en la Coſta del Mar, caminando de Norte à Sur, ſon como ſe ſiguen.

244 El primero, el Pueblo de Tumaco, que como queda dicho ſuprà num.222. ſe compone de 300. perſonas de Eſpañoles, y Meſtizos de todos eſtados, edades, y condiciones, el qual, como ſe ha dicho tambien ſup.num. 224.es Anexo del Curato de Iſquandè, ò Santa Barbara de Timbiquì, que eſtà en la juriſdiccion del Govierno de Popayàn, cuyo Cura Clerigo nombra un Coadjutor, quando le halla, para que paſſe à reſidir en dicho Pueblo de Tumaco, ſin mas emolumento para ſu manutencion, que el pie de Altar de aquella pobre Feligresìa, para lo qual tiene que caminar el tal Coadjutor una gran diſtancia, y atraveſſar un Golfo de ſiete leguas de Mar.

245 El ſegundo, el Pueblo de la Tola, que fundò el Suplicante en una de las bocas del Rio de Santiago de las 215. perſonas de Indios, Mulatos, y Negros, que hallò eſparcidas, y retiradas en aquellos deſiertos, dividiendolas en eſta Poblacion, y en la de Limones, de que ſe ha hecho mencion ſuprà num.180. y 211. aunque deſpues ſe malogrò eſta ultima, haviendo quedado ſolo la del Pueblo de la Tola.

246 Eſte eſtà encargado por diſpoſicion del Reverendo Obiſpo de Quito al referido Coadjutor de Tumaco, el que ſin emolumento alguno paſſa quando puede à ſocorrer de Paſto Eſpiritual aquella pobre gente.

247 El tercero, el Pueblo de San Matheo de Eſmeraldas, ſituado en la boca del Rio de eſte nombre, y compueſto de 50. familias de Zambos, aſsi llamados porque ſu ſangre antigua de Indios ſe mezclò con la de Negros,

UVA BHSC SC 12770(6)

gros, el qual està à cargo de un Doctrinero de la Merced.

248 El quarto, el Pueblo de Atacames, de que se ha hecho mencion suprà num. 195. situado en el Puerto de este nombre, y formado de pocos años à esta parte con mas de 40. familias de Españoles, Mestizos, Mulatos, è Indios, que poco à poco se agregaron alli, venidos de distintas partes, y atrahidos de la noticia de ser este Puerto donde arriban Embarcaciones, cuyo Pueblo se mantiene en lo Espiritual, como Anexo del Cura de Esmeraldas, quien passa à administrar los Santos Sacramentos à sus habitadores.

249 El quinto, y ultimo, el Pueblo de la Canoa, ò Cabo Passado, de que tambien se ha hecho mencion en el citado num. 195. compuesto de 50. familias de Zambos como los de Esmeraldas, que està encargado à un Doctrinero de la Religion de la Merced.

250 Este Pueblo està cerca de la referida Bahìa de Caracas, à la que descargan los dos Rios llamados Tozagua, y Chone, en cuyas vertientes ay dos Pueblecillos cortos de estos nombres, como se ha dicho suprà num. 193.

251 Los quince Pueblos, que estàn en lo interior de las Montañas, caminando asimismo de Norte à Sur, son los siguientes.

252 El primero, el Pueblo de Lachas, situado al pie de la Cordillera de Pichincha al Occidente de la Villa de Ibarra, cerca del Rio de Lita, cuya Doctrina es tambien de la Religion de la Merced.

253 Este Pueblo solo ha quedado con 20. ò 30. personas, por haverse consumido los Indios de que se componia, por cuya razon no puede mantener à un Doctrinero, y el Religioso que se nombra para que lo sea, suele las mas veces no poder entrar por los malos caminos, y falta de Feligreses que le conduzcan.

254 El segundo, el Pueblo de Cayapas, Doctrina tambien de la Religion de la Merced, compuesto de 60. fa-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

familias de Indios de este nombre, y situado en las partes altas del Rio de Santiago, como se ha dicho suprà numer. 207.

255 El tercero, el Pueblo de Inta, tambien Doctrina de la Religion de la Merced, situado al pie de dicha Cordillera, el que ha quedado solo con 20. ò 30. familias de Indios, por haverse consumido los demàs.

256 El quarto, y quinto, los Pueblos de Gualea, y Nanegal, Doctrinas de la misma Religion de la Merced, situados en las Montañas de Yumbos, que son las que intermedian entre la Cordillera de Pichincha, y el Rio de Esmeraldas, y los que entran en èl por donde corre el nuevo camino.

257 El sexto, y septimo, los Pueblos de Tambillo, y Niguas, Anexos del de Gualea.

258 El octavo, el de Cachillacta, Anexo de el de Nanegal.

259 El noveno el Pueblo de Mindo, Curato de Clerigos, situado al pie de dicha Cordillera.

260 El decimo, y undecimo los de Yambe, y Cocaniguas, Anexos del antecedente.

261 El duodecimo el Pueblo de Canzacoto, Doctrina de la Religion de Santo Domingo, situado en las faldas Occidentales de la misma Cordillera, del qual solo han quedado los vestigios con quatro, ò cinco habitadores, por haverse consumido los que le componian.

262 El decimotercio, y decimoquarto, los Pueblos de Santo Domingo, y San Miguèl, Anexos del referido de Canzacoto, situados entre los Rios de Toache, y de Quinindì, que componen el de Esmeraldas en las llanuras, à los quales llaman Colorados, porque los Indios, sus habitadores, se tiñen las caras de este color, como tambien los de Yumbos con zumo de achote.

263 El referido Pueblo de San Miguèl està en las vertientes del Rio de Daule, que entra en la Ciudad de Guayaquil, y los Indios que residen en èl fabrican Canoas,

UVA. BHSC. SC 12770(6)

y hacen Comercio de ellas con la Jurisdiccion de aquella Provincia, cuya noticia adquiriò el Suplicante modernamente, y haviendola hecho explorar, y halladola cierta, comprehendiò que si huviera un camino traficable desde Quito al dicho Pueblo de San Miguèl, podria duplicarse la correspondencia entre aquella Ciudad, y Guayaquil, lo que seria muy util quando el camino principal que oy existe se inhabilita por las inundaciones del Invierno, porque de Quito à San Miguèl no se padecen estas, y solo huviera que vencer el transito de algunos Rios rápidos, que atraviessan el camino que ay oy desde Quito à dicho Pueblo, que por ser de breñas solo se camina à pie.

264 El decimoquinto, y ultimo Pueblo es el de Nono, situado sobre la referida Cordillera de Pichincha, cuya descripcion consta en la relacion del nuevo Camino que hizo Don Juan Joseph de Astorga suprà num. 77. y 78. el qual es Anexo de la Doctrina de Calacalì, perteneciente à la Religion de San Francisco.

265 La situacion de todos estos Pueblos no parece haverse dispuesto con premeditacion; sino por un acaso que no previno caminos, comercios, ni publicas utilidades, haviendo dexado sin duda los Conquistadores, y Doctrineros à los Indios en aquellas partes dislocadas donde los encontraron esparcidos en diversas parcialidades.

266 Son tan asperos, y fragosos los caminos que ay desde la Provincia de Quito à estos infelices, y miserables Pueblos, que solo pueden transitarse à pie con imminentes riesgos, atravessando siempre la Cordillera de Pichincha, y las vertientes de sus Rios, de cuya calidad son tambien los que ay entre los mismos Pueblos, y sus Anexos, y tan dilatados, y peligrosos, que sus Doctrineros, aun para verlos solo una vez al año, se hallan sumamente consternados, porque necessitan en partes caminar rompiendo breñas, y pisando culebras, y lodazales, y en partes ir cargados à espaldas de los Indios, haciendo mucho me-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

merito en eſtas jornadas, eſpecialmente quando las hacen por amor de Dios, y por cumplir con la obligacion de Paſtores, y Parrocos.

267 Entre algunos Pueblos de eſtos, aun eſtando por elevacion inmediatos unos à otros, faltan abſolutamente caminos, y correſpondencias, como ſucede entre los de Inta, Lachas, y Cayapas, y entre eſtos, y los referidos de las Montañas de Yumbos, por haver Rios atraveſſados, y particularmente por no haver havido quien ſolicite la comunicacion de unos con otros.

268 Y lo que es mas digno de admiracion, es, que ſe hallen ſituados con tal deſproporcion, que haviendo tres, y quatro dias de camino aſpero, y arrieſgado deſde un Pueblo à ſu Anexo, eſtè el Anexo mas inmediato al Pueblo de otro Cura, que con menos trabajo pudiera adminiſtrarle.

269 Es tanta la miſeria, è infelicidad de eſtas Poblaciones, que mas parecen Tugurios de Ermitaños, ò Cavernas de Fieras, que Lugares habitados por racionales.

270 Todas ellas eſtàn tan metidas en los boſques, que entre las miſmas caſas ay arboledas, que impiden la viſta de unas à otras.

271 La pobreza de eſtas, y la deſnudèz de ſus habitadores es tanta, que cueſta compaſsion el mirarla.

272 No pueden deſcubrir la tierra cubierta toda de eſpeſura, y Arboles, ni fabricar ſus Caſas por carecer de Hachas, y Machetes, porque como quando el fierro eſtà mas barato en Quito, les cueſta una Hacha 48. reales de plata, y un Machete 30. les es muy dificultoſo conſeguir eſtos dos inſtrumentos tan preciſos para paſſar ſu miſerable vida.

273 La mayor parte de ella la gaſtan fuera de ſus Pueblos por tener retiradas de ellos ſus ſementeras, ocupando la mayor parte del año en rozar, y plantar la tierra, deſervarla, y arrancar las malas ſemillas, recoger ſus frutos, y llevarlos à vender à Quito cargados ſobre ſus eſpaldas.

To-

UNA. BHSC. SC 12770(6)

274 Todas las Casas son de estantes brutos, con cañas atravessadas, y cubiertas de hojas de Palma, las que habitan aquellos infelices, pisando, y durmiendo sobre el suelo natural del campo, no solo humedo, sino encharcado con el agua que continuamente vierte la misma tierra.

275 Las Iglesias tienen sin diferencia la misma fabrica, y las mas de ellas aun mayor indecencia, porque por no estàr habitadas, las entra el agua por los techos, y en el suelo humedo se estiende una lama verde que le cubre, naciendo en èl plantas que echan ramas sobre los Altares.

276 No tienen cerraduras, porque à excepcion de los Calices, no ay cosa estimable que guardar en ellas.

277 Sobre una, ù otra Mesa de las que sirven para dichos Altares se vèn unas Estatuas tan humedecidas, desfiguradas, y denegridas, que no se sabe sino por tradicion los originales que representan.

278 Los Missales son tan antiguos, y desquadernados en algunas de estas Iglesias, que los Curas no pueden decir Missa sino saben de memoria las Oraciones, por faltarles estas para las mas Missas de todo el año.

279 En fin, es tanta la pobreza, é indecencia de estas Iglesias, que las mas no parecen hechas para el Culto Divino, y siendo al mismo tiempo tan sumptuosas, y estando tan prolixamente adornadas las de la Provincia de Quito, que se hacen distinguidas en la Christiandad toda, es muy digna de compassion la desgracia que hasta en esto han padecido aquellas pobres, è infelices Montañas.

280 En los referidos Pueblos de Nanegal, Gualea, Mindo, y Canzacoto, y en todos sus Anexos, ay poco mas de 200. Indios tributarios.

281 Estos antiguamente fueron numerosos, y estuvieron encomendados à aquellos vecinos de Quito, que los conquistaron, y reduxeron.

282 Los Dueños de estas Encomiendas pagaban à los

UVA. BHSC. SC 12770(6)

los Curas Doctrineros el estipendio que se les asignò, sacandolo de la massa de los tributos que cobraban de los mismos Indios.

283 Despues que murieron los Encomenderos, y se agregaron sus Encomiendas à la Real hacienda, quedò al cuidado de los Oficiales Reales de las Caxas de Quito, ò de los Corregidores de aquella Ciudad la recaudacion de estos tributos, y la satisfaccion de estos estipendios.

284 Pero como los Indios sin Encomenderos que los recogiessen, se esparcieron, y despues por otras causas se fueron consumiendo, no pudiendo, ni los Oficiales Reales, ni los Corregidores hallar cobradores, que se resignàran al trabajo arriesgado, y costoso de entrar en las Montañas à recaudar dichos tributos, los libran en los mismos Curas, para que cada uno los cobre en lo respectivo de sus Pueblos, y se pague del modo posible del estipendio que le corresponde.

285 El tributo que deben estos Indios, le pagan en los frutos que recogen de sus tierras, y como para reducirlos à dinero, es preciso sacarlos adonde se consuman, sucede el que los sacan, y conducen à sus espaldas hasta Quito, para que alli se vendan; y aunque con este motivo algunos Curas queden descubiertos en sus estipendios, no obstante no se les reintegra de otro ramo alguno de Real hacienda.

286 A los Doctrineros de Cayapas, Esmeraldas, y Cabo Passado se les pagan sus Synodos, segun las asignaciones antiguas, en las Reales Caxas de Quito, porque ni los Indios de Cayapas, ni los Zambos de Esmeraldas, ni los de Cabo Passado pagan tributo alguno por la obligacion que en los primitivos tiempos de su descubrimiento se les impuso, de hacer centinelas en las Costas del Mar, para dàr aviso de los Piratas que viessen en ellas.

287 En las mencionadas 20. Poblaciones solo hay pocas mas de 2ꝟ. personas de las edades, y condiciones, que se han referido, hallandose la mayor parte del distri-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

to del Govierno de la Provincia de las Esmeraldas, (que segun las medidas que quedan expressadas tiene 150. leguas de circunferencia) no solo despoblada, sino tambien incognita; y lo que es mas, experimentando aùn los mismos Pueblos por sus circunstancias, y calidad todas las pensiones de un verdadero, y propio desierto.

288 Ademàs de dichas Poblaciones, se dice, que sobre el Cabo de San Francisco, dentro de las selvas, hay una Nacion de Gentiles, de que se hizo mencion suprà num. 197. y en el reconocimiento del nuevo Camino num. 147. se hace expresion de otros que rastreò el Suplicante havia en las cabeceras del Rio Verde, y se dice tambien, que entre los Rios de Santiago, y Mira hay otras numerosas Gentilidades, una llamada Camonvi, y otra Malabas, de los quales se hace mencion en los Autos, que se levantaron, y quemaron una Fragata en tiempo del Governador Pablo Durango Delgadillo: y tambien dicen, que entre el referido Rio de Mira, y el de Patìa, hay otras Naciones llamadas Aldemes, y Sindaguas de Indios huìdos, y retirados.

RELACION DE LOS FRUTOS QUE PRODUCE, y de las riquezas que esconde en sus entrañas el fertil terreno de la Provincia de las Esmeraldas.

289 EL terreno de la Provincia de las Esmeraldas es el mas fecundo de todos quantos ha visto el Suplicante en lo mucho que ha andado, y produce los mismos frutos que la Provincia de Guayaquil su vecina, y continente, con la ventaja de ser mas abundantes, y mejores los de Esmeraldas en aquellas partes que no padecen inundacion alguna en los seis meses de Invierno (que son las mas) pues se libra de este perjuicio toda la distancia que média desde el Cabo de San Francisco hasta el Rio de Vaynillas; à diferencia de lo que sucede en Guayaquil, cuya Provincia se inunda toda dichos seis meses.

El

UVA. BHSC. SC 12770(6)

290 El Cacao es muy mantecoso, blanquizco, y de tan superior calidad al gusto, que compite con el de Caracas; y si en Esmeraldas huviera à quienes repartir tierras, y personas que las labráran, abundaria mucho este fruto, con la circunstancia de que por haver desde alli 150. leguas menos que de Guayaquil à Panamà, se podria conducir con mas facilidad, y menos riesgos à España, donde fuera muy celebrado, pues aun allà sucede que en Barbacoas al mismo tiempo que compran una arroba del Cacao de Guayaquil por 12. reales, pagan 4. pesos por una del de Esmeraldas, consistiendo la diferencia de calidades, en que como se ha dicho, la Provincia de Guayaquil se inunda en Invierno, de suerte que en las Huertas de Cacao andan navegando en Canoas para recoger el fruto por aquel tiempo; y en las mas partes de Esmeraldas, por ser el terreno alto, jamàs se vè inundacion alguna.

291 Los Platanos, fruto con que se abastecen principalmente las Embarcaciones que arriban necessitadas al Puerto de Atacames, sobre ser muy abundantes en Esmeraldas, uno de alli vale por tres de Guayaquil, y à voto de los que han visto toda la America, son los mejores de toda ella.

292 Hay Algodòn otro tanto mayor que el de Guayaquil: Peze de Mar, como el de la Punta de Santa Elena, y mejor en los Rios donde no entra la marea: Palmas de Cocos mayores en el Arbol, y en el fruto, el qual es mas abundante en el Cabo de San Francisco, donde hay tantos, sin que nadie se sirva de ellos, que con su estopa se pueden abastecer las Fabricas de Guayaquil.

293 Hay Vaynilla, Achote, Zarzaparrilla, Yerva de tinta añil, y otros frutos de las selvas calientes, y templadas.

294 Tambien hay Brèa, Cera blanca, y amarilla.

295 Hay Maderas preciosas, y algunas incorruptibles, las mismas que en Guayaquil, Balsamos, Amarillos,

Ce-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

Cedros, Guayacàn, Guachopoli, Cocobolo, Roble, Laurèl, Evano, Cascol, Moral, Negro, Colorado, Zeibo, Gigeron, Matapalo, Mangle, Espino, Canelo, y Maria, con la ventaja de que los Bosques de Guayaquil estàn talados, y aniquilados por las fabricas continuas de cien años à esta parte, de suerte, que para arbolar una Embarcacion tienen que conducir de grandes distancias, y con muchos gastos los Arboles mayores, tirandolos desde el Monte de Misambulo con 50. y mas yuntas de Bueyes; y en Esmeraldas los Balsamos, y Amarillos estàn casi al bordo del Mar, y de los Rios, y en el de Santiago abundan los Arboles Marias para arboladuras, porque estàn virgenes las selvas: y si las maderas preciosas, y finas, que hay en Esmeraldas, se trabajáran en Maquinas de Agua, ò de Viento, como las que hay en la Habana, y en otros Dominios, lograria gran comodidad la Ciudad de Lima, adonde se llevan desde Chile, y de la Nueva España con crecidos costos.

296 Y aunque la Provincia de Guayaquil logra la ventaja de ser al presente mas comoda, y amena, por tener Campañas descubiertas en que se mantienen muchos Ganados por el Verano; si las llanuras de Esmeraldas estuvieran despojadas de los Bosques que las hacen terribles, y de aspecto sañudo, no es dudable serìan mas utiles para la labranza, y mas comodas para la vida humana, por no inundarse nunca, como se inundan las de Guayaquil los seis meses de Invierno, en los quales por esta razon son inutiles, è inhabitables.

297 Los preciosos frutos, y riqueza que encierra la Provincia de las Esmeraldas, y de que carece la de Guayaquil, son Oro, y Esmeraldas, porque segun refieren los Autores de las Conquistas del Perù, es constante que las primeras que se traxeron à estos Reynos, fueron las que hallaron en aquel, de extraordinario tamaño, y fineza, sus primeros Conquistadores, y que estas fueron sacadas de las Montañas de Manta, que son las mismas de

la

UVA. BHSC. SC 12770(6)

la Provincia de las Esmeraldas, de que tomò esta su denominacion; y haviendose logrado este hallazgo antes que en el Nuevo Reyno de Granada se descubriessen los Minerales de Muzu, de donde despues se han traìdo, es evidente haverlas muy preciosas, y singulares en dicha Provincia, consistiendo sin duda el no haverse descubierto en los principios, ni despues, los Minerales de ella, en que las Conquistas del Perù por aquella Costa no passaron del Puerto de Manta, y en haver quedado, y estado hasta ahora poco conocidas, y nada traficadas las siguientes Montañas.

298 Los Zambos de Esmeraldas no solo no niegan que las hay en aquella Provincia, sino que antes bien como cosa sabida, muestran el Cerro, ò Monte donde se crian, el qual baxando el Rio de Esmeraldas, està dos leguas distante de èl, à la vanda izquierda del Sur, quatro leguas antes del Pueblo del mismo nombre.

299 Y aunque niegan el conocimiento de la boca de la Mina, diciendo que sus antepassados la conocian en tiempo de su Gentilidad, pero que los que hoy viven no ponen los pies en aquel Monte; lo cierto es que ellos tienen horror de que se descubra, porque temen que los obliguen al duro trabajo de sacarlas, y tambien lo es, que los primeros Doctrineros que baxaron à doctrinarlos, y los primeros Españoles que los acompañaron ahora cien años, hallaron que las mugeres las traìan colgadas al cuello, y supieron que luego que dichos Zambos vieron que los Blancos las estimaban, las arrojaron todas al Rio, y entre ellas algunas de extraordinario tamaño, y que por esto trasladaron al sitio en que hoy habitan, la poblacion en que vivian antes à vista de aquel Monte, cuya situacion, y la del Pueblo antiguo se podrà reconocer en el Mapa, que acompaña esta Representacion.

300 En las riberas de los dos Rios de Santiago, y de Mira, y en todas las de los demàs Rios pequeños, que

UVA. BHSC. SC 12770(6)

entran en aquellos, hay criaderos, y venèros de oro, del que se valen algunos de sus habitadores Mulatos, y Mestizos, que se han retirado alli de la Provincia de Barbacoas, los quales siempre que les urge alguna necessidad, lavan la tierra que les parece, y la que menos trabajo les cuesta, y sacan el que necessitan sin recato, ni mysterio alguno, porque estando lastrado de estos Venèros todo el Paìs que comprehenden estos dos Rios, no es cosa capaz de ocultarse à quien quisiere servirse de ellos.

301 Las principales razones para no haverse establecido labores de Minas en la referida Provincia de las Esmeraldas, son las siguientes. La primera por ser Paìs desierto, inculto, y embreñado de selvas, en que antes de trabajar en sacar oro, es menester abrir la tierra, desmontarla, y sembrarla, para assegurar el alimento. La segunda, por no haver caminos comodos para la Provincia de Quito, y por esta razon no poderse abastecer los Mineros de lo que necessitan, y faltar en aquellos desiertos Pasto Espiritual para los consuelos, y alivio de las Almas. La tercera, porque el fierro, sin el qual no se pueden emprender semejantes labores, es tan caro, que quando menos, vale en Quito 50. pesos el quintal, y hay tiempos en que no se halla por 100. pesos, ni por ningun dinero. La quarta, y ultima, la falta de Negros, y el excessivo precio à que los vendian los Ingleses quando tenian la Factorìa de Panamà.

302 Tambien es cierto que hay Perlas muy preciosas en toda la Costa desde este Puerto hasta el de Manta, lo que es constante à todo el Reyno del Perù; pero como hasta hoy son Costas desiertas de hombres capaces de solicitarlas, y de costear Buzos, y hacer establecimientos para conseguirlas, no se logra este beneficio.

303 Todas estas riquezas encierra el terreno fecundo de Esmeraldas, y para que no parezca estraño no haya traìdo Oro, Perlas, ni Esmeraldas el Suplicante, debe

UVA. BHSC. SC 12770(6)

be hacer presente à V. M. que ni pudo adquirirlas, ni sus deseos tuvieron por termino solicitar para sì estas riquezas, porque ni era dueño del tiempo, ni de los hombres, ni de un caudal distinto, que era necessario para las intendencias de Minas, y de Pesquerias, ni era razon exponer la gloria à que anhelaba con la apertura del nuevo Camino à que se confundiesse, y aun malograsse con un objeto, que siendo prueba de la codicia, le huviera malquistado con los Indios, y Zambos del Paìs, à quienes necessitaba para perfeccionar su Proyecto.

PROPONENSE LAS PROVIDENCIAS, que segun lo que ha alcanzado, y experimentado el Suplicante, convendrà se dèn por parte de V. M. para el importante establecimiento del Govierno de la Provincia de las Esmeraldas, perpetuidad del nuevo Camino, y para la consecucion de los favorables efectos, y utilidades, que se han considerado desde el num. 11. de esta Representacion, resultaràn por este medio à beneficio del Real Patrimonio, de los Comercios, y de la Causa publica.

304 I. QUE en fuerza de lo estipulado por el Suplicante en la Audiencia de Quito, y haver cumplido enteramente con lo que ofreciò en la apertura, y descubrimiento del nuevo Camino, como declarò la misma Audiencia en su Auto de 17. de Noviembre de 741. que se ha puesto à la letra supr. num. 173. se sirva V. M. confirmarle el Govierno de la Provincia de las Esmeraldas por las dos vidas suya, y de su hijo, que capitulò, dandole facultad, para que cada uno en su tiempo pueda servirle por sì, ò su Teniente, aprobandole el Virrey de Lima, ò la Audiencia de Quito, confirmando assimismo V. M. el titulo de tal Governador, y Teniente de Capitan General despachado à favor del Suplicante por dicho Virrey, con la nueva gracia de que sea de Capitan General de dicha Provincia, no obstante haver ca-

UVA BHSC SC 12770(6)

capitulado solo el de Teniente de Capitan General, pues no haviendo en esto mas diferencia, que la pura denominacion, respecto de tener el Suplicante por su titulo de Teniente de Capitan General las mismas facultades, y privilegios, que corresponden al de Capitan General: serà muy conveniente se le dé este mayor honor en el nombre, y de que sin ser Governadores de Puertos de Mar, como el Suplicante, en quienes se necessita de mayor autoridad para las Expediciones Militares, gozan los Governadores de Quixos, y Macas, y los de Maynas, no obstante que los distritos de sus Governaciones estàn en partes retiradas del Comercio, y en Paìses incultos de Gentiles.

305 II. Que la facultad de nombrar Cabos Militares que se le diò en dicho titulo, sea por ahora, sin la calidad que contiene, de que dichos Cabos hayan de pagar Media Annata, y ocurrir al Virrey por confirmacion, por no haver al presente en todo aquel Govierno hombre capàz de admitir dicho titulo con tales circunstancias: porque como los pocos Blancos, y Mestizos que hay en los Puertos de Tumaco, y Atacames son unos infelices, que andan descalzos, y tan pobres como los Indios, ni saben lo que es Media Annata, ni Virrey, ni tienen dinero para hacer ocursos, por lo que haviendose visto precisado el Suplicante con ocasion de la presente Guerra à exercitarlos con orden en sus Armas de Flechas, y à nombrar Cabos Militares: sobre haver tenido que explicarles su obligacion, tuvo que darles los titulos en papel blanco, y conociendo que los empleos à que les destinaba no podian satisfacerlos sin trabajo, huvo algunos que quisieron, que el Suplicante les pagasse sueldo por el titulo, que les daba; y aunque otros se contentaron dandoles escopeta, polvora, y balas, todos creyeron le hacian un gran favor, y obsequio en admitir el titulo sin esperanza de utilidad, ni premio.

306 III. Que por las mismas razones no necessiten de sacar confirmacion los Tenientes particulares, y demàs Minis-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

niſtros, que como tal Governador pueda, y deba nombrar el Suplicante, à lo menos haſta que ſe eſtablezca, y formalize el Govierno, reſpecto de ſer al preſente eſtos Miniſtros unos infelices, que tiene que mantenerlos à ſu coſta para Mandarines de lo que ocurre, à excepcion del Teniente de Cabo Paſſado, que es el unico Pueblo eſtablecido, y antiguo, el que havrà de pedir confirmacion de ſu titulo à la Audiencia de Quito.

307 IV. Que la referida confirmacion del Govierno del Suplicante ſea, y ſe entienda comprehendiendo los Territorios, que à ſu inſtancia, y con calidad de que lo confirmaſſe el Virrey, agregò nuevamente la Real Audiencia de Quito al Govierno de dicha Provincia de las Eſmeraldas, haviendo oìdo ſobre ello al Fiſcàl, por ſu Auto de 6. de Noviembre de 739. por el qual le agregò el Puerto de Tumaco confinante por la vanda del Norte con la Governacion de Popayàn, y el Pueblo, ò Govierno de Cabo Paſſado, que por la del Sur confina con el Corregimiento de dicha Ciudad de Guayaquil, no obſtante haver nombrado Governadores para dicho Pueblo de Cabo Paſſado los Preſidentes de Quito, y de haver pueſto Tenientes en la Poblacion, y Puerto de Tumaco los Governadores de Popayàn, declarando en caſo neceſſario, y para que en lo de adelante no ſe pueda ofrecer duda, ni dificultad alguna ſobre el Territorio, y confines de dicha Provincia de las Eſmeraldas, pertenecer à la Juriſdiccion de ſu Govierno todos los Pueblos comprehendidos entre las Juriſdicciones de Guayaquil, y Popayàn, que ſon los enumerados ſupr. num. 241. y ſig. y los que ſe comprehendieren en lo ſucceſsivo dentro de los miſmos confines: concurriendo para perſuadir la neceſsidad, y conveniencia de dicha agregacion, no haverla reſiſtido, ſino antes bien conſentidola el Preſidente de Quito, por el hecho de haver firmado dicho Auto, no obſtante haver ſido, como ſe ha dicho, de ſu proviſion el referido Govierno de Cabo Paſſado.

UVA BHSC SC 12770(6)

308 V. Que tambien sea, y se entienda dicha confirmacion, comprehendiendo en la Jurisdiccion de dicho Govierno de la Provincia de las Esmeraldas el Pueblo de Nono, y Haciendas de su distrito; no obstante haver pertenecido antes à la del Corregimiento de Quito, por haverlo asi expressamente capitulado el Suplicante, en cuya consequencia se halla haver declarado la Audiencia en juicio contradictorio con el Cabildo de aquella Ciudad, por su Auto de 27.de Mayo de 740. que la cobranza de tributos asi de la Corona Real, como de particulares, tocaba, y pertenecia al Corregidor de Quito por la antigua possession, en que se hallaba por lo tocante à esto, amparandole en ella; y que en todo lo demàs de la jurisdiccion economica, y contenciosa del referido Pueblo, y Haciendas de su distrito, tocaba, pertenecia, y estaba comprehendido en el distrito, y jurisdiccion del Govierno de la Provincia de las Esmeraldas en conformidad de lo capitulado por el Suplicante con la misma Audiencia.

309 VI.Que en conformidad de lo dispuesto por punto general, para que en Indias los Governadores en nombre de V. M. hagan presentacion de los Curatos, y Doctrinas de sus distritos, se confiera à dicho Governador de la Provincia de las Esmeraldas el Vice-Patronato de todos los Curatos, y Doctrinas de la Jurisdiccion de su Govierno, que son las referidas supr.num.241.y sig.con comprehension de las de los Pueblos nuevamente agregados, por ser este el unico arbitrio para evitar las diferencias, que puedan ofrecerse entre los Curas, y el Governador, y para poder actuar la Jurisdiccion Real, de la qual pende el Govierno, adelantamiento, y progressos, que se desean: en tanto grado, que sin esta providencia no se podrà servir, porque como no ha havido con efecto quien govierne aquella Provincia, y siempre ha havido Curas, estos han tomado tal dominio, y possession sobre los Indios sus Feligreses, que los tienen todo el año ocupados en su servicio, costandole al Governador un litigio siempre,

que

UVA. BHSC. SC 12770(6)

que los ha meneſter para el del Govierno : y aunque al Suplicante , quando ha ocurrido à los Prelados de dichos Curas , ſe le ha hecho juſticia , y los ha tenido de ſu parte; no obſtante mientras ha ocurrido , y conſeguido Cartas para que ſe contengan , ſe han perdido las ocaſiones de lograr progreſſos importantes , cuya providencia , ſegun ha llegado à ſu noticia , tiene informado à V. M. el Preſidente de Quito ſer muy conveniente , no obſtante tocarle la preſentacion de dichas Doctrinas.

310 VII. Que V. M. ſe ſirva eſtablecer, y mandar , que los Indios del Pueblo de Cayapas (que ſon cinquenta habiles, deſde diez y ocho, haſta cinquenta años de edad) paguen tributo , y que ſu taſſa ſea la de quatro peſos fuertes cada año : y que reſpecto de ocuparſe dichos Indios en labrar , y torcer Pita de los montes , que regularmente venden en Quito à un peſo cada libra , paguen à ſu arbitrio en dinero , ò en Pita al precio corriente , para cuya impoſicion concurren los motivos , y conſideraciones ſiguientes.

311 Lo primero , porque haviendo ſalido à Quito dichos Indios cien años ha , pocos mas , ò menos , buſcando aſylo para defenderſe de los de la Nacion de los Malavas ſus contrarios , y pedido Cura Doctrinero, fue ſervido V. M. concederſele de la Religion de la Merced , ſeñalandole cierto eſtipendio , que ſe paga deſde entonces en la Real Contadurìa de Quito , como conſtarà del Quinquenio , que ultimamente formò en virtud de Real Orden el Preſidente Don Joſeph de Araujo y Rio , haviendo quedado deſde aquel tiempo obligados à hacer centinela , remudandoſe de doce en doce todos los meſes en la Playa del Mar , donde deſemboca por dos brazos el Rio de Santiago , cuya providencia fue inutil , y dada como para Paìs incognito por los Superiores de Quito , porque antes que ſe intentàra camino por el Governador Pablo Durango Delgadillo por dicho Rio de Santiago , fue ocioſa , y tambien deſpues que ſe intentò , por haverſe reconocido

ban-

UVA BHSC SC 12770(6)

bancos de arena en las bocas de dicho Rio. Lo ſegundo, porque aun en el caſo que huvieſſe por alli camino, y fueſſen neceſſarias las Centinelas; no ſon los Indios de Cayapas proporcionados para hacerlas: yà por la gran diſtancia, en que viven retirados del Mar, y yà porque jamàs han cumplido con eſta obligacion, pues la primera vez que paſsò el Suplicante à aquel parage, ſin embargo de haverles anticipado aviſo de ſu ida, ſolo hallò dos Indios, haviendo ſabido, que los demàs eſtaban dentro de la ſelva en ſus fabricas de Pita, con el pretexto de hacer la centinela: haviendo experimentado tambien el Suplicante, mientras ſe mantuvo en las bocas de dicho Rio de Santiago ocupado en la formacion de las dos Poblaciones de Limones, y la Tola, deſpues de haver explicado à los Centinelas el eſtado de la Guerra con los Ingleſes, y ſu entrada à la Mar del Sur, y prevenidoles con el mayor encarecimiento, le dieſſen aviſo luego que vieſſen alguna Vela, no haverlo executado aſsi; pues eſtando en Limones, diſtante ſolo una legua de la boca de la Tola, donde ſe hallaban dichos Indios, deſcubriò repentinamente en la Playa una Lancha, que creyò era de Ingleſes, la que reconociò deſpues ſer aquel Navio llamado el Tamerlàn, de que ſe hace mencion en el reconocimiento del Camino num. 162. y en eſta Repreſentacion num. 211. haviendo averiguado, que los Indios de la Centinela luego que vieron cerca de ella un Vaſo, que ignoraban de què Nacion era, ſe fueron à bordo, donde vendieron peſcado, y dieron noticia à los Navegantes del parage donde ſe hallaba el Suplicante, y mucho deſpues de haver llegado la Lancha à Limones le aviſaron havian viſto un Navio. Lo tercero, y ultimo, porque dichos Indios ſon de un genio traydor, el que ſiempre han manifeſtado en las muertes alevoſas, que han hecho en los Eſpañoles con frivolos pretextos, haviendo exemplares de haver echado de ſu Pueblo algunos Curas arraſtrandolos, y dexandolos en los deſiertos, donde pereciеſſen de hambre, ò comidos de las fieras.

De

UVA. BHSC. SC 12770(6)

312 De forma que conviene por todas razones, que estos Indios Cayapas paguen tributo, pues aunque à ellos les sea cosa muy facil dàr quatro libras de Pita torcida cada año; no obstante este yugo les domesticarà su sobervia, y con este producto se compensarà parte del estipendio, con que alli les mantiene V. M. un Cura Doctrinero, y se reduciràn à trabajar relevados de la obligacion de la Centinela.

313 VIII. Que los Zambos del Pueblo de la Canoa, ò Cabo Passado, que son mas de cinquenta, paguen cada uno un peso de Alcavala à V. M. en dinero, ò en los efectos de Pita, ù otras drogas de su Comercio: y que los de Esmeraldas, que son mas de sesenta, queden como hasta aqui, con la obligacion de hacer sus centinelas, y que se les añada la de servir en los nuevos descubrimientos de Gentiles, y otras ocupaciones, respecto de ser hombres importantes por su valor, y por su trabajo para qualquier defensa, ò empressa.

314 IX. Que para conquistar la Nacion rebelada de los Malavas, y reducir à la Ley Evangelica las demàs Naciones de Gentiles, que como se ha dicho supr. num. 288. hay en dicha Provincia de las Esmeraldas, se sirva ordenar V. M. que el Presidente de Quito, y aquella Real Audiencia dèn al Suplicante todos los auxilios de que necessitàre, mandando al mismo tiempo, que siempre que llegàre el caso, de que assi el actual Governador, como sus successores, explorando, y assegurando las habitaciones de las referidas Gentilidades, pidieren Missioneros, que las conviertan, se destinen los que fueren menester, con los viaticos, y auxilios necessarios.

315 X. Que assimismo se ordene à dicho Presidente, y Audiencia, y se encargue al Reverendo Obispo de Quito protexan, y auxilien al Suplicante, cada uno en la parte que le tocàre, siempre que ocurriere à pedir providencias para el establecimiento, progressos, y aumento, assi en lo espiritual, como en lo temporal de dicho Govierno de

UVA BHSC SC 12770(6)

las Esmeraldas, en la inteligencia de ser la Provincia de Quito la Oficina principal, que de todos modos puede fomentarle, y adelantarle; porque tienen entre sì tal conexion estas dos Provincias, que si un Presidente de Quito se esforzasse, y quisiesse en compañia del Corregidor de aquella Ciudad adelantar la Provincia de las Esmeraldas, son los mas poderosos para conseguirlo en lo temporal, socorriendola con gente, con alimentos, herramientas, Oficiales, y demàs, que pueda conducir al intento, baxo los auspicios de aquella Real Audiencia, y con la proteccion de dicho Reverendo Obispo para las providencias Eclesiasticas, y socorro espiritual de aquellas pobres gentes, que han vivido hasta ahora en el infelìz, y lastimoso estado, que se colige, y podrà comprehender V. M. por lo que resulta del referido testimonio de Autos, que acompaña esta Representacion, y de la Relacion de meritos del Doctor Don Joseph Maldonado hermano del Suplicante, y Cura propio de la Iglesia Cathedràl de la Ciudad de Quito, de que asimismo hace presentacion.

316 Con referencia à dos Testimonios dados, el uno por Alexo de Montes de Oca, y el otro por Francisco Arostegui, aquel Escribano Real, y Notario de la Iglesia Episcopàl de Quito, y este Escribano publico de aquella Ciudad, consta, y se expressa en la citada Relacion de meritos, que informado el actual Reverendo Obispo de aquella Diocesis Don Andrès de Paredes, con motivo de haver penetrado el Suplicante las fragosas Montañas del Volcàn de Pichincha, en prosecucion de la laboriosa empressa del nuevo Camino, que en la referida Provincia de las Esmeraldas havia los Pueblos, Curatos, y Doctrinas, que se han referido supr.n.241.y sig. y que no las havian visitado jamàs los Prelados de aquel Obispado, ni otros en su nombre, porque sus distancias, è insuperables caminos los privaba de todo comercio: como tambien, que aquellas Iglesias necessitaban de reparos, y sus Feligreses de instruccion,

UVA. BHSC. SC 12770(6)

cion, y cultivo eſpiritual por el deplorable abandono, que havian padecido, y nuevamente ſe havia reconocido: no haviendo podido paſſar perſonalmente à viſitar dichas Doctrinas, y deſeando ocurrir con remedio oportuno à tan urgente neceſsidad en materia de tan grave importancia, eligiò, y nombrò por Viſitador de la referida Provincia de las Eſmeraldas al mencionado Don Joſeph Maldonado, deſpachandole titulo de eſte empleo en 6.de Agoſto de 737. y que en ſu virtud efectuò eſta Viſita à coſta de ſu propio caudal dicho D. Joſeph, haciendo ſu jornada à pie por el nuevo camino, que à la ſazon ſolo eſtaba trazado, y caſi intraginable, haviendo ſocorrido las neceſsidades eſpirituales que hallò, en todo aquello à que pudieron eſtenderſe ſus facultades, dexando enteramente ſatisfecha la confianza de ſu Prelado.

317 Y por el referido Teſtimonio de Autos reſulta tambien, que de las doſcientas y quince perſonas de Meſtizos, Mulatos, Negros, y Indios, que con felìz induſtria ſacò el Suplicante de ſus eſcondrijos, y con que formò, como ſe ha dicho ſupr.num. 180. y 245. las Poblaciones de Limones, y la Tola, unas no tenian el Santo Bautiſmo, otras dudaban de él, y caſi à todas faltaba Doctrina Chriſtiana, y que haviendo fabricado à ſu coſta una Igleſia en Limones, y pueſto en ella algunos adornos, Ornamentos, y Campana, pidiò licencia, y Paſto Eſpiritual al Reverendo Obiſpo de Quito, cuya piedad, y zelo le remitiò promptamente un Parroco interino Clerigo, con el titulo de Viſitador de aquellos Territorios, dandole una ayuda de coſta para ſus avìos, à los que en gran parte contribuyeron tambien el Suplicante, y algunas perſonas piadoſas: como tambien, que haviendo hecho ſu jornada à Limones por el nuevo camino eſte Viſitador, bendecido la nueva Igleſia, y reconocido aquella nueva Feligresìa con la admiracion, y ternura que causò à todos, vèr que havia en ella perſonas de 70. años, procedidas de Catholicos, que no ſabìan quien era Dios, ni tenian idèa alguna de

Re-

UVA. BHSC. SC. 12770(6)

Religion, y que si alguna vez la havian tenido, se les havia borrado entre las ocupaciones de su vida ferina, pocos meses despues de haver salido de alli el Suplicante, un Doctrinero del Pueblo de Cayapas, mozo intrèpido, de poca literatura, y de ninguna piedad, ni prudencia (que le diò mucho que sufrir, y que andaba por dicho Rio de Santiago haciendo grangerìas del Culto Divino en una Capilla fabricada para este efecto sin licencia del Ordinario, muy indecente, y que servia de establo à los puercos de uno de aquellos habitadores, por cuya razon luego que la viò dicho Visitador, la mandò quitar, arrancando quatro palos, y hojas de que se componia) ò por competencias de jurisdiccion, que le disputò à su mismo Juez Visitador, ò por influxo de los Indios Cayapas, que no gustaban huviesse por alli testigos de sus insolencias, ni Jueces, que zelassen sus abandonadas Centinelas, haviendose valido de una corta ausencia, que hizo dicho Visitador con los nuevos Pobladores à la Visita de Tumaco, baxò con los referidos Indios de Cayapas sus Feligreses armados, y à golpe de hacha derribò la nueva Iglesia de Limones fabricada por el Suplicante con licencia, y agradecimiento del Reverendo Obispo de Quito, y bendita con las ceremonias acostumbradas, sin que pudiessen contener, ni estos altos respetos, ni el clamor, y alarido de las mugeres, y niños de los nuevos Pobladores el atròz arrojo de derribarla, de cuyo sucesso informado el Reverendo Obispo passò à processar à este Doctrinero, y la Real Audiencia de Quito à exortar à su Prelado, para que le removiera de aquella Doctrina, à cuyo fin mandò se despachasse Real Provision por su Auto de 22. de Enero de 742.

318 Con motivo de este sucesso, y por no tener el referido Visitador congrua con que mantenerse en aquella nueva Feligresìa, retrocediò à Quito, y el Reverendo Obispo, como se ha dicho suprà numer. 246. encargò el socorro espiritual de ella al Coadjutor del Pueblo de Tumaco, por ser el menos distante de el de la

To-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

Tola, que quedò ileso con otra Iglesia, cuya fabrica principiò el Suplicante, y despues concluyeron sus Pobladores en competencia de los de Limones, sin que en ninguna de estas providencias se haya hecho gasto alguno à la Real Hacienda de V. M. de cuya Real piedad, y Catholico zelo se hace preciso dimanen todas las que se huviessen de dàr, asi espirituales, como temporales, para que sean estables, y permanentes, y para que con ellas se consiga el deseado fin, sin que baste el acreditado zelo del Presidente, y Audiencia, por falta de facultades, y no tener arbitrio, ni intendencia en cosas que toquen à la Real Hacienda; ni la notoria piedad del Reverendo Obispo, por no bastarle sus rentas para las obras pias, y limosnas, que no puede dexar de hacer, para socorrer las urgencias, y necessidades, que tiene à la vista.

319 XI. Que se establezcan, y fomenten nuevas Poblaciones en dicha Provincia de las Esmeraldas, y especialmente que se establezca una en el nuevo Embarcadero en la margen del Rio de Esmeraldas, donde termìna el nuevo Camino de tierra, poniendo en ella Cura propio, por ser alli precisa, y aquel sitio ameno, saludable, y mui à proposito para las siembras de Cacao, fruto que podrà atraer un Comercio utilissimo para la Provincia de Quito.

320 XII. Que se fomente tambien con particularidad la Poblacion del Puerto de Mar de Atacames, que hoy corre como Anexo de la Doctrina de Esmeraldas, y tendrà como 100. personas de Españoles, Mestizos, y Mulatos, todos de origen de otras Provincias que en estos ultimos tiempos se han agregado alli, poniendo en ella tambien un Cura propio, porque siendo este el Puerto principal donde arriban casi todas las Embarcaciones del Mar del Sur, necessita particular fomento, y que siempre exista en èl un Cura, que cuide con amor de su adelantamiento, y sirva de consuelo à los Passageros que traen necessidades espirituales, y de atractivo de nuevos Pobladores.

321 XIII. Que en los Puertos de Limones, y de la

UVA. BHSC. SC. 12770(6)

Tola, que descubriò, y en que hizo dos Poblaciones á su costa el Suplicante, como se ha dicho supra num. 180. 211. 245. y 318. se fomente tambien con particularidad la de la Tola, que es la que hoy existe, y se restablezca la de Limones, poniendo tambien un Cura propio, el que bastarà para el pasto espiritual de uno, y otro Pueblo, por estàr inmediatos, logrando al mismo tiempo la Feligresía del de la Tola el consuelo de que hoy carece, pues como se ha dicho tambien supr. num. 246. al presente corre por disposicion del Reverendo Obispo de Quito al cuidado del Coadjutor, que nombra para Tumaco el Cura de Isquandè, cuyo Coadjutor sin emolumento alguno passa solo quando puede al referido Pueblo de la Tola à administrar aquella pobre gente.

322 Y aun conviniera mucho que en dicho Pueblo de Tumaco huviesse un Cura propio que residiesse alli. Lo primero, por ser este un Puerto donde tambien arriban las Embarcaciones que vienen de Panamà, y donde està la mejor vecindad del Govierno de Esmeraldas, pues hay en èl hombres de razon, que saben manejar las armas de fuego, y que son mui necessarios para qualquier defensa. Lo segundo, por las gentes perdìdas que habitan sin Bautismo en los Rios de Mira, y Nulpe, que sin duda le recibirian, si en Tumaco residiesse siempre un Cura que se les administrasse. Lo tercero, para el mejor socorro espiritual de la Feligresìa de dicho Pueblo, que al presente es Anexo del Curato de Isquandè, ò Santa Barbara de Timbiquì, del Obispado de Quito, aunque de la Jurisdiccion de Popayàn, de cuyo Curato dista este Anexo cinco dias de camino, en el que média un Golfo de siete leguas de Mar de travesìa mui peligrosa, como se ha dicho suprà num. 244. por cuya razon unas veces hai en Tumaco Coadjutor, y otras no, careciendo con este motivo en muchas ocasiones de pasto espiritual aquella pobre gente: y pues en este caso se le exonerára al Cura de Isquandè de la trabajosa administracion del referido Pueblo de Tumaco, se po-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

podrà providenciar que del estipendio que le està consignado se dismembren 100. pesos al año, cuya cantidad, que es la que parece deberà dàr de salario al Coadjutor, se podrà aplicar al nuevo Cura, sacandola para este de las Reales Caxas de Quito, y dandosela de menos al Cura de Isquandè en las de Popayàn.

323 XIV. Que para que V. M. y la Real Hacienda no tenga que costear nuevos estipendios à los Curas que se hayan de poner en los Pueblos referidos supr.num.319. y siguientes, se aplique el que està asignado al Cura de San Pedro de Atenas, ò Guacpi del Govierno, y Jurisdiccion de Esmeraldas, al que se pusiere en el Pueblo del nuevo Embarcadero de Quito, ò baxe à serlo de este el de aquel, respecto de hallarse dicho Curato de San Pedro de Atenas, ò Guacpi enteramente destruìdo, y sin Feligresìa, como resulta del Testimonio de Autos, que acompaña esta Representacion: y al Cura que se huviere de poner en las Poblaciones de Limones, y la Tola en dichas bocas del Rio de Santiago, que con el tiempo podràn ser Puertos importantes como el de Atacames, se le podrà aplicar el asignado al Cura del Pueblo de Lachas, que es tambien de la Jurisdiccion de Esmeraldas, ò que baxe este Cura à serlo en dichas Poblaciones, respecto de hallarse la Feligresìa, y Curato de dicho Pueblo de Lachas tan destruìdo, como el de San Pedro de Atenas; y al Cura que se pusiere en el Pueblo de dicho Puerto de Atacames, se le podrà aplicar el estipendio asignado al Cura Clerigo de la Ciudad de Montes Claros, que huvo en la misma Jurisdiccion del Govierno de Esmeraldas, fundada por el Governador Pablo Durango Delgadillo en tiempo que era Virrey de Lima el Marquès de Montes Claros: cuya noticia adquiriò el Suplicante en los Autos de esta materia, aunque no pudo, aun à costa de prolixas averiguaciones hechas en su Govierno, y en toda la Provincia de Quito, encontrar persona que la tuviesse de dicha Ciudad, hasta que haviendola solicitado en los Libros

Rea-

UVA. BHSC. SC. 12770(6)

Reales, registrandolos muchos dias, hallò en uno del año de 1611. que en virtud de Real Cedula se havian asignado 50ꝟ. mrs. al Cura de dicha Ciudad, y que se le estaban pagando al que lo era en aquel año, nombrado Juan Garcia Baez; y aunque consiguiò la certidumbre de esta noticia, no pudo saber, ni hai quien dè razon de la destruccion de dicha Ciudad, porque ni en los Libros Reales consta por anotacion alguna, ni hai quien sepa en què parte de la Jurisdiccion de Esmeraldas estuvo situada, porque como son tierras de selvas, se han borrado los vestigios, y causa lastima el vèr que lo que sucede con dicha Ciudad de Montes Claros, ha sucedido con otras muchas de la Provincia de Quito, de las que ya se và perdiendo hasta la memoria.

324 XV. Que para la fundacion, y renta de las Iglesias de los referidos nuevos Curatos se consignen los Ramos aplicados à los Sacristanes en los Synodos de dichos Curatos destruìdos, pues se hallaràn personas que sean Sacristanes de las Iglesias de los Curatos nuevos sin salario alguno: y asimismo se podràn aplicar los Diezmos que huviere, à dichos Curas, ò à las nuevas Iglesias, hasta que se consiga su perfecto establecimiento.

325 XVI. Que tambien se conceda facultad al Governador de dicha Provincia de las Esmeraldas para que pueda trasladar, y mudar los Pueblos de su Jurisdiccion à los sitios mas comodos, è importantes para servicio de V. M. beneficio de sus habitadores, y buen orden del Govierno, porque como hasta hoy han estado formados por el acaso, sin conocimiento del Paìs, y sin respecto à las utilidades que ha descubierto el nuevo Camino, y el reciente conocimiento que ha hecho el Suplicante, como se ha notado supr. num. 265. estàn los mas de ellos tan erradamente situados, y en distancias, y asperezas tales, que ni los Curas pueden administrar sin peligro de la vida los Sacramentos à los Feligreses que viven dispersos en los Anexos, ni governarlos la Justicia, ni el

UVA. BHSC. SC 12770(6)

el Governador: siendo cosa mui digna de estrañarse, que un Cura que tiene solo 80. Feligreses, los tenga en tres Anexos, divididos unos de otros tres y quatro dias de camino de à pie, y atravesado de Rios caudalosos; no siendo conveniente tampoco, que en una Provincia de territorio tan estendido, quanto desierto, estèn los Pueblos en los mas retirados confines, al mismo tiempo que se necessitan poblar las cercanìas del nuevo Camino, donde la fecundidad del terreno, la alegria del Rio navegable de Esmeraldas, y el concurso de los Comercios, estàn ofreciendo las mayores comodidades para la vida de aquellas gentes.

326 XVII. Que esta traslacion, y mutacion de Pueblos la pueda hacer el Governador à su eleccion, y arbitrio, sin consulta, ni parecer de los Curas, porque como estos no son permanentes en sus Doctrinas, y se remudan cada tres años, y muchas veces cada año, y medio, es de creer procuraràn mas su beneficio particular, y su actual conveniencia, y descanso, que la utilidad comun, y del Publico; y asi ninguno gustarà que en su tiempo se haga novedad, ni que sus Feligreses se ocupen en nuevas fabricas, y establecimientos, porque todo el que se gastare en esto, se privaràn dichos Curas de su servicio.

327 Y aunque no parece razon hacer la traslacion de estas Poblaciones contra la voluntad de los mismos Indios, que han de habitarlas; no conviene tampoco dexarlas à su arbitrio, porque como por una parte son faciles à dexarse sugerir, y por otra tristes, y enemigos del Comercio de los Españoles, por los daños que de ellos recelan, y gustan mas del retiro, y de la libertad, no siempre, ni todos convendràn en ellas, pero podrà quedar à su arbitrio elegir alguno de los sitios que les propusiere el Governador para executarlas.

328 XVIII. Que para el mejor establecimiento de dichas Poblaciones, fomento de las establecidas, y facilitar la traslacion de las que convenga mudar de unos sitios

UVA BHSC SC 12770(6)

à otros, se sirva V. M. aplicar los mismos arbitrios, que se aplicaron para las primitivas de Indias, concediendo tierras, y las mismas gracias, privilegios, y franquezas, que à los primeros Pobladores de aquellos Reinos, mandando que se pongan en execucion los medios que à este fin tiene propuestos el Suplicante en los Autos de la materia, para que las Justicias de Quito remitan à las nuevas Poblaciones à los delinquentes, y ociosos que encontraren, no à costa del Suplicante (como lo han practicado entregandole unos Reos en las Carceles de Quito, y otros en Nono para que los conduxesse à sus expensas à la Costa, y Provincia de las Esmeraldas, haviendo tenido que gastar muchos pesos en la conduccion de mas de treinta delinquentes, que le entregaron los Oydores de Quito, y los Alcaldes, y logrado solo en el tiempo que lo fueron su hermano Don Ramon Maldonado, y Don Martin Dorrogaray, el que vistiessen à dichos desterrados, y les diessen herramientas para que tuviessen con que trabajar en sus destierros) si no à costa de los mismos delinquentes, teniendo bienes; y en el caso de no tenerlos, ò de querer passar algunas familias libres à dicha Provincia, y no tener con que costear el viage, desde luego, por servir à V. M. se resignarà el Suplicante, en el caso de concedersele el sueldo, que pedirà en esta Representacion, à hacer la mitad del gasto de su conduccion, haciendose la otra mitad de quenta de vuestra Real Hacienda.

329 XIX. Que el Protector General de Indios de la Provincia de Quito nombre un Teniente, subdelegandole sus facultades para la defensa de los que hai, y que en adelante pudieren descubrirse en el referido Govierno de las Esmeraldas.

330 XX. Que se nombre un Juez Oficial Real, que resida en el Puerto de Atacames, cuya Jurisdiccion comprehenda todos los Puertos de Mar de dicha Governacion de Esmeraldas, al que se le podrà señalar el sueldo de 400. pesos fuertes de Indias cada año, pagandole este sueldo

UVA. BHSC. SC 12770(6)

do la Real Hacienda los dos primeros, y los ſiguientes le podrà cobrar de los miſmos derechos Reales, que produxeren los Comercios, y Aduanas, con la obligacion de dàr quenta de ellos con citacion del Governador à la Contaduria de la Ciudad de Quito: cuya providencia es tan preciſa, que ſin ella, ni podrà ſervir el nuevo Camino para el reciproco, y mutuo Comercio, que es el objeto, y fin principal por que ſe ha deſeado tanto ſu deſcubrimiento, ni ſubſiſtir, faltando los Comercios, como faltaràn, no haviendo Oficial Real que cancèle los Regiſtros, y practìque las diligencias correſpondientes para que los Efectos, y Mercaderias que entren, y ſalgan, puedan conducirſe, y traficarſe como de licito Comercio, ſiendo eſto motivo para que las Embarcaciones de Panamà no arriben al Puerto de Atacames, ò arribando à èl ſe vean preciſadas à ſeguir ſu viage con ſuma afliccion, y conocidos rieſgos al de Guayaquil, como deſpues de abierto el nuevo Camino ha ſucedido en varias ocaſiones por eſta cauſa, haviendo perecido en una ocho perſonas que naufragaron: ni podràn tampoco verificarſe ſin eſta providencia las ventajoſas utilidades, y conveniencias, que ſiempre ſe ha conſiderado no podràn dexar de ſeguirſe de ſu apertura, y ſubſiſtencia, aſsi à la Cauſa publica, como à los intereſſes de V. M.

331 XXI. Que ſe fabrìque de quenta de la Real Hacienda una Piragua en el nuevo Embarcadero del Rio para la mas breve conduccion de los Pliegos de V. M. al Reino de Tierra firme, y poder ſocorrer promptamente à Panamà en tiempo de Paz, y Guerra con frutos de la Provincia de Quito, corriendo ſu adminiſtracion à cargo del miſmo Oficial Real, y cediendo los fletes, que produxere, à beneficio de la Real Hacienda, por cuyo medio ſe conſeguiràn las mas importantes utilidades, que han dado motivo à la deſeada apertura del nuevo Camino, como ſe halla haverlo verificado el Suplicante deſpues de ſu deſcubrimiento, y reſulta del referido Teſtimonio de Autos,

que

UVA BHSC SC 12770(6)

que acompaña esta Representacion, del que consta, que hallandose necessitada Panamà por haverse suspendido los socorros del Perù despues de la invasion de Portovelo por los Ingleses en la presente Guerra, el Suplicante la socorriò con la mayor promptitud, y brevedad con frutos de Quito, remitiendolos desde Esmeraldas en una Piragua, que aun estando el Mar infestado de enemigos, puede caminar por la Costa à vista de tierra, y en que puede salvarse la carga quando conviene, de que en Carta de 3. de Noviembre de 740. le diò las gracias el Presidente de Quito, como tambien de su empressa, ofreciendo informar en favor de ella à V. M. y al Virrey de Santa Fè.

332 Y en otra ocasion haviendo remitido el mismo Presidente de Panamà unos Pliegos de V. M. para el Virrey del Perù con el cuidado correspondiente, por ser concernientes à la presente Guerra con Ingleses, en un Barco, que saliò de aquel Puerto al de Guayaquil, y arribado dicho Barco con los Arboles rendidos à Atacames, sin poder seguir su viage, consta asimismo del referido Testimonio de Autos haver dispuesto el Suplicante que el Capitan de dichos Pliegos saliera con ellos à Quito, dandole promptos avìos, y los socorros necessarios, con los que logrò llegar brevemente à aquella Ciudad por el nuevo Camino, desde donde siguiò su carrera à Lima, como lo declarò judicialmente el mismo Capitan, y en la citada Carta de 3. de Noviembre constan las gracias que el referido Presidente diò al Suplicante de esta importante providencia, ofreciendo en fé de ella, y del exemplar de haver visto navegar por aquellas Costas dicha Piragua, remitiria en las que alli tiene V.M. todos los demàs Pliegos del Real Servicio, que recibiesse para el Virrey del Perù.

333 Y ultimamente, luego que los Oydores de Quito tuvieron noticia de la invasion que los Ingleses hicieron en el Puerto de Payta, tomaron la providencia de que el Suplicante diesse aviso al Presidente de Panamà de dicha invasion, y del ingresso de la Esquadra Inglesa en la

UVA. BHSC. SC 12770(6)

la Mar del Sur, lo que ya havia executado con la misma promptitud, y brevedad en un Barco que havia arribado à Atacames, como consta de las Cartas, que sobre este assumpto escribiò al Suplicante, y à su Teniente de aquel Puerto, el Presidente de Panamà, ambas con fecha de 14. de Marzo de 742. que estàn en el referido Testimonio de Autos, dandoles gracias de su celo, en respuesta de las que le escrivieron, participandole dicha invasion.

334 XXII. Que asimismo se nombre un Escribano Real, y publico para los negocios de Real Hacienda, de Govierno, y Justicia, y que à este se le dè por V. M. los dos años primeros el sueldo de 80. pesos en cada uno, el que despues podrà correr como los demàs Escribanos de los Puertos del Perù: cuyo Oficio de Escribano, y de Oficial Real, passados los dos primeros años, se podràn vender en remate publico en la Ciudad de Quito.

335 XXIII. Que V. M. se sirva asignar al Suplicante, y à su hijo respectivamente, y por el tiempo que durare en los dos el Govierno de la referida Provincia de las Esmeraldas, el sueldo annual de 4U600. ducados, consignandolos en las Encomiendas del Conde de Aguilàr, situadas en los tributos de Indios de algunos Pueblos del Corregimiento de Quito, y Riobamba, las que por su muerte se consideran agregadas à la Real Hacienda en la Contaduria de la Ciudad de Quito, permaneciendo esta consignacion hasta que dicha Provincia de las Esmeraldas produzca las utilidades, que con tanto fundamento se espera rendirà al Real Patrimonio, las que verificadas se podrà traspassar, y asignar en ellas este sueldo por el tiempo de las dos vidas, en que segun lo capitulado, se ha de verificar en el Suplicante, y en su hijo el Govierno de dicha Provincia, cuyo sueldo, atendiendo à las muchas utilidades que ofrece el establecimiento de este Govierno, à los crecidos gastos que ha hecho el Suplicante de su propio caudal en la apertura, y descubrimiento del nuevo Camino, y à los imponderables riesgos, trabajos, è inconmo-

UVA BHSC SC 12770(6)

didades que ha padecido en la consecucion de tan deseada, y dificil empressa, con razon se puede decir ser corto premio de un servicio tan importante al Publico, à los Comercios, y à V. M. pues aun en otros terminos debiera el Suplicante ser remunerado solo con el respecto de Governador, y mucho mas haviendolo de ser de una Provincia descubierta nuevamente, donde no podràn dexar de ser continuas las providencias, que havrà que dàr, y mucha mayor la aplicacion, desvelo, y cuidado que se necessitarà para su establecimiento, y conseguir con él los favorables efectos, que de esta forma resultaràn con la subsistencia del nuevo Camino, y las riquezas, y copiosos frutos, que ofrece cultivandose el fértil, y fecundo terreno de todo aquel Paìs.

336 Para que al Suplicante, y à su hijo se les consigne, y pague à cada uno en su tiempo el sueldo referido, concurren poderosas razones, no obstante no haver capitulado aquel cosa alguna en la Audiencia sobre este punto.

337 Lo primero, porque el no haver pactado sueldo, consistiò en haver entrado à ciegas, y sin conocimiento en su Proyecto, lisongeado mas del Real Servicio, y del beneficio del Publico, que de sus propias utilidades, haciendo juicio que la apertura del nuevo Camino no le costaria la quarta parte de lo que ha expendido en su descubrimiento, sin otros gastos no prevenidos en las Capitulaciones, que ha tenido que hacer para el establecimiento de aquel Govierno, teniendo que mantener en el distrito de èl cinco Tenientes, uno en el Pueblo de Nono, otro en Yumbos, otro en Atacames, otro en Limones, y la Tola, y otro en Tumaco, los quales, por no haver podido hacer Comercio alguno en aquellos territorios, ni labrar la tierra por falta de Indios, han passado suma necessidad, haviendose visto precisado por esta causa el Suplicante à mantener à su costa à los mas retirados, vistiendolos, y dandolos todo lo necessario para la vida humana; no siendo de omitir lo que le sucediò con el

que

UVA. BHSC. SC 12770(6)

que tuvo en el Puerto de Atacames cuidando de su establecimiento, y ocupado en la fabrica de un Barco, el qual despues de haverle hecho cerca de 3ꝟ. pesos de costos, se huyò despechado de la persecucion de un Cura, lo que fue publico, y notorio en todo aquel Govierno: como ni tampoco los que hizo en la nueva empressa de otro Camino, que intentò abrir desde la Villa de San Miguèl de Ibarra, al Rio de Santiago, para que sus vecinos, y habitadores pudiessen expender por este medio los muchos frutos de que abunda, considerando al mismo tiempo que la multiplicidad de Caminos era el mejor para facilitar, y aumentar los Comercios, sobre lo qual hizo nuevas Capitulaciones en la misma Audiencia de Quito, que le fueron admitidas, cuyo contexto, y demàs que passò en este assumpto, que todo resulta del referido Testimonio de Autos, que acompaña esta Representacion, omite el Suplicante hacerlo presente à V. M. porque aunque se principiò, no llegò à perfeccionarse este nuevo Proyecto.

338 Lo segundo, porque haviendo gastado el Suplicante la mejor parte de su vida, y caudal en la apertura, y descubrimiento del nuevo Camino desde Nono, hasta el Rio de Esmeraldas, sin haver hecho costo alguno à V. M. y atrassado con este motivo sus haciendas, distantes 30. leguas de Quito, en el estremo opuesto de su Govierno: se halla hoy impossibilitado de servirle, no dandole V. M. sueldo competente para mantenerse, y costear las entradas, y salidas, y las continuas jornadas, que forzosamente tendrà que hacer para visitar una Jurisdiccion tan dilatada, en que son considerables los gastos, porque en Paìs inculto, como es hoy la Provincia de las Esmeraldas, es preciso ocurrir à Quito à comprar quanto se necessita para la vida humana; no pudiendo creer el Suplicante que permita la Real piedad, y justificacion de V. M. que despues de haver hecho tantos gastos, y padecido tan innumerables trabajos, y riesgos, abandonando sus propias conveniencias en beneficio del Publico, y de vuestra Real

Ha-

UVA_BHSC_SC_12770(6)

Hacienda, quede reducido al miſerable eſtado de no poder ſervir dicho Govierno, por no tener con que mantenerſe en èl, ſi no ſe le conſigna el referido ſueldo.

339 Lo tercero, porque las mercedes de Indios para la labor de tierras, y la conceſsion de las 150. cavallerias de tierra capituladas en la Audiencia de Quito, le han ſalido iluſorias, è inutiles, porque aunque ſegun reſulta de los Autos, en la Provincia de Eſmeraldas huvieſſe 3ꝟ. Indios en tiempo del Governador Pablo Durango Delgadillo, (cuya noticia animò al Suplicante à pedir, y capitular ambas mercedes) quando entrò en el Govierno no hallò en todo èl mas que 345. entre Indios, y entre los Zambos de Eſmeraldas, y Cabo Paſſado, de los quales aunque ſe le aſsignaſſe la quinta parte, que ſon 60. para ſu ſervicio, eſto tiene la dificultad de que en las ſelvas no ſufren, ni aun el nombre de los Quintos de la Provincia de Quito, y la mayor conſiſte en que eſtando unos Pueblos de otros en tan grandes diſtancias, y ſin caminos formales de comunicacion, es impracticable reducir à eſtos Indios de diverſas Naciones, y condiciones, à que trabajen juntos en un miſmo ſitio, à efecto de labrar, y abrir tierras para alguna hacienda: y aſsi aunque al Suplicante le quede derecho à 50. perſonas utiles de ſervicio, ſolo podrà deſtinarlas en las inmediaciones de ſus Pueblos para obras de poco momento, cuya merced fruſtrada en la mayor parte, como lo queda por lo que ſe ha dicho, lo queda tambien en la miſma forma la de las 150. cavallerias de tierra Realenga; porque faltando los Indios para cultivarlas, aun llevando à ſu coſta el Suplicante algunos Negros, y Meſtizos, à lo mas podrà labrar 50. cavallerias.

340 Ni pudiera ſervir de óbice para la conſignacion del referido ſueldo, ſi ſe dixeſſe que al preſente no produce utilidades dicha Provincia de las Eſmeraldas. Lo primero por las razones antecedentemente alegadas. Lo ſegundo, porque dicha Provincia promete proximas conveniencias cultivandoſe lo fértil, y abun-

UVA. BHSC. SC 12770(6)

abundante de ſu terreno. Lo tercero, porque de preſente ſon muchas las que deſde luego ſe empezaràn à experimentar traginandoſe el nuevo Camino con el frequente Comercio entre la Provincia de Quito, y Reyno de Tierra firme, cauſandoſe por eſta razon, ademàs del beneficio comun, derechos efectivos à la Real Hacienda. Lo quarto, porque ſolo el fin de conſervar dicho nuevo Camino, y el Comercio, y comunicacion por èl entre la Provincia de Quito, y Reino de Tierra firme, ſerìa ſuficiente motivo para mantener, y fomentar el Govierno de dicha Provincia de las Eſmeraldas, y aſsi ſe vè que V. M. conſerva varias Provincias que no reportan para pagar el ſueldo à ſus Governadores, por ſer medio preciſo para el adelantamiento, y aumento de otras. Lo quinto, y ultimo, por el glorioſo objeto tan propio del Real, y Catholico celo de V. M. de conſervar, y eſtender en aquellos Paìſes la Ley Evangelica, que aunque introducida en aquellos deſiertos, parece eſtaba ya proxima à olvidarſe por la falta de paſto eſpiritual, que como ſe ha dicho, han padecido aquellas pobres gentes, por cuyo motivo, y ſin interès alguno temporal, mantiene V. M. el Govierno de Maynas en la miſma Provincia de Quito, pagando vueſtra Real Hacienda à ſus Governadores el ſueldo annual de 4U600. ducados.

341 Eſtas ſon, Señor, las providencias, que ha parecido al Suplicante podrà mandar dàr V. M. por lo que comprehendiò en el largo tiempo que eſtuvo ocupado en la apertura del nuevo Camino, para el eſtablecimiento, y conſervacion de la Provincia de las Eſmeraldas, y disfrutar las utilidades, y riquezas que ofrece, beneficiandoſe, y cultivandoſe lo fèrtil, y abundante de ſu terreno, y para conſeguir las mayores, y mas principales, que ſon las que han dado motivo à deſear con tanta anſia ſu deſcubrimiento, que à coſta de ſu propio caudal con muchas fatigas, è imponderables rieſgos, ha conſeguido el Suplicante, cuya empreſſa pone guſtoſo à los Reales pies de V. M.

UVA. BHSC. SC 12770(6)

deseando solo se sirva vuestra Real dignacion admitirle este corto servicio en que fundò desde los principios su mayor interès, haviendole parecido tambien ser de su obligacion poner al mismo tiempo en la Real noticia de V. M. la Situacion, Distancias, Pueblos, Vassallos, Doctrinas, Rios, Frutos, Puertos, y Costa de la referida Provincia de las Esmeraldas, y demàs, que con particularidad dexa expuesto en esta Representacion. En cuya vista,

Suplìca à V. M. se sirva admitirla, y protexerla, como tambien el servicio hecho por el Suplicante en la apertura, y descubrimiento de dicho nuevo Camino, confirmando los referidos Autos de la Audiencia de Quito de 5. de Marzo de 735. 6. de Noviembre de 739. 27. de Mayo de 740. y 17. de Noviembre de 741. que se han referido supr. num. 56. 173. 307. y 308. aprobando todo lo executado por ella, y por el Suplicante en assumpto de esta Representacion, mandando dàr en su consequencia las providencias que dexa propuestas, sin embargo de qualquiera prohibicion, y con derogacion de qualesquiera leyes que huviere contra alguna, ò algunas de ellas, y las demàs que fueren del Real agrado de V. M. y siendolo, ò pareciendo mas conveniente, encargar à otro el Govierno de dicha Provincia de las Esmeraldas, desde luego cede el Suplicante el derecho que puede tener à èl en fuerza de lo capitulado por el tiempo de su vida, aunque no por el de la de su hijo, por haver consumido en la consecucion de su Proyecto la mayor parte de su patrimonio, y caudal, en que deberia succeder despues de los dias del Suplicante, porque su objeto, y fin principal, assi en esta empressa, como en todo lo demàs, ha sido, y serà siempre lo que fuere del mayor servicio de V. M. y beneficio de la Causa publica, librando para la execucion de lo que se ordenare las Cedulas, ò Despachos que mas convengan, en todo lo qual recibirà el singular favor, que espera conseguir de la Real dignacion, y piedad de V. M. &c.

UVA. BHSC. SC 12770(6)